DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COVINOC S.A.

NIT: 860.028.432-1

DEMANDADO: SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S.

N.I.T.: 900.860.705-8

NUMERO DE RADICACION: 110014103002 2018 01108 00



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001410300220180110800
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Juzgado 2 Pequeñas causas 1 CD
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO Sin foliar

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE COVINOC S.A. contra SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué – Tolima, obrando, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderado de COVINOC S.A., con NIT 860.028.462-1, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante Escritura Pública No. 1547 del 27 de julio de 2017 otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá por el doctor JOHN JAIRO ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con la cedula de ciudadanía numero 19329650 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COVINOC S.A, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., entidad que obra como endosatario en propiedad respetuosamente manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al doctor BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., sociedad identificada con NIT. 830.027.311-4, representada legalmente por ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá, quien actúa a través de la Dra. MÓNICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.474.009 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 107.933 C.S.J., profesional del derecho inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, para que inicie **PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE CUANTIA** contra **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S,** identificado con NIT 900860705-8 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, Cundinamarca, tendiente a obtener el pago de las sumas contenidas en los cheques No. 7114095, No 7288096, No 3880097, No 1383098, No 1383102, títulos valores que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Este poder conlleva las facultades contempladas en el art 77 del C.G.P. y en particular las de transigir, conciliar, desistir, sustituir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos e igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

Atentamente

COVINOC S.A.
GERENCIA JURIDICA
REVISIÓN CONTRA PARTE LEGAL

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93.396.585 de Ibagué - Tolima
APODERADO GENERAL DE COVINOC S.A.

Apoderado Judicial

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA.
NIT. 830.027.311-4
MÓNICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA
C.C 52.474.009 de Bogotá
T.P 107.933 DEL C.S.J
Representante legal Bufete Suarez y Asociados

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 18 Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 93.396.585

y reconoció la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud de interesado.

IBAGUÉ

Bogota: 16 OCT 2018

INDICE DERECHO

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Paula E. Galvis Mejía
NOTARIA 18
BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA 18 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 278317

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **52474009.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	107933	17/05/2001	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **diciembre** de **2018.**

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

[redacted]ico AV Villas

[redacted]256317

Cheque No. 7114095 W

CUATROCERONUEVECINCO 52

Mes

2018 | 01 | 02

$ 1.178.296

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a COMAUTOMOTRIS

La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS MIL PESOS.

HX1X-ABR 12 2017 7114095

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

SANDRA JOHANA CRUZ P.

Firma(s)

730198

6" 1:0000"0052: 766256317" 7114095

S&C Servicios Logísticos
NIT. 900.860.705-8
GERENCIA

COM AUTOMITRIZ
ENDOSO E[redacted]OPIEDAD A FAVOR DE COVINOC S.A
NIT 860.02[redacted]2-1
EL CHEQUE No 7114095 BANCO AV VILLAS

COM. AUTOMOTRIZ
NIT. 830.045.752-5

FIRMA Y SELLO (AFILIADO)

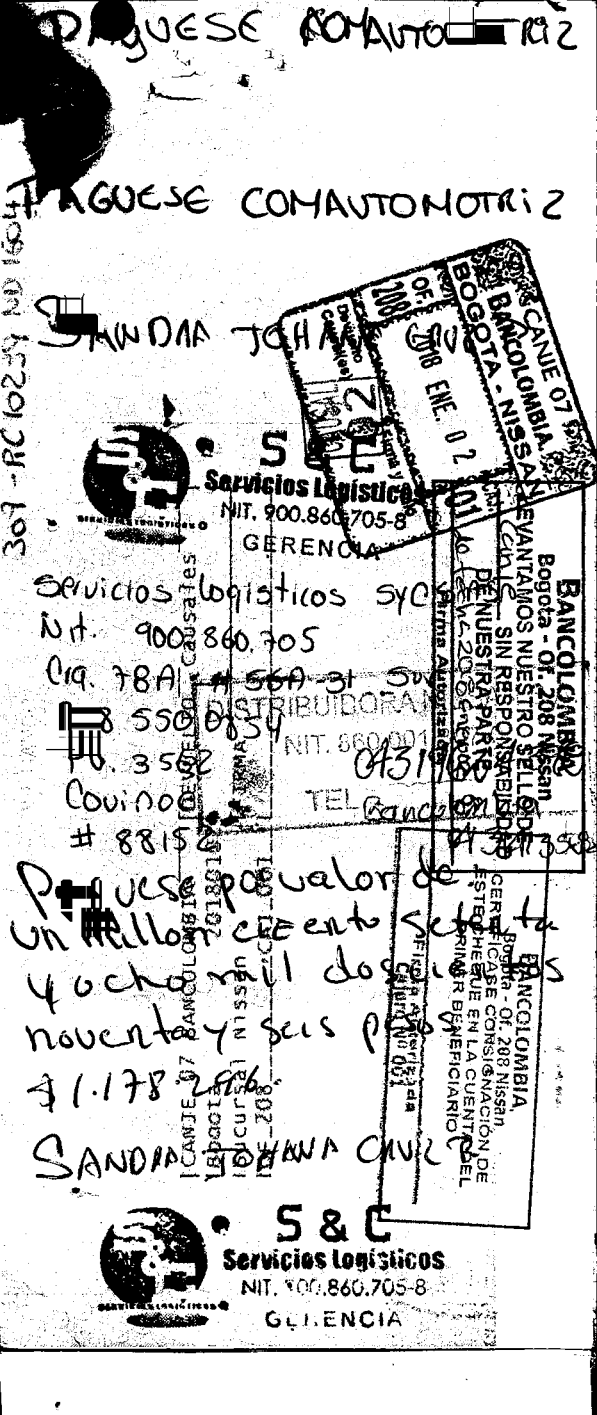
NIT DEL AFILIADO: 830.045.752-5
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GUILLERMO ROBLES HERNANDEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 79.417.885

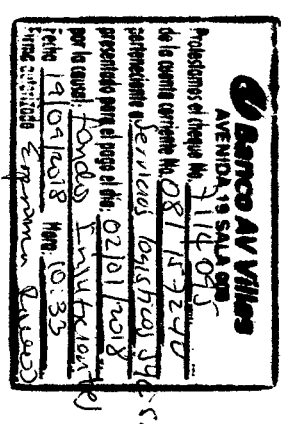
PAGUESE COMAUTOMOTRIZ

PAGUESE COMAUTOMOTRIZ

SANDRA JOHANNA CRUZ

307 - RC 10259 ND 1604





SOLICITUD PROTESTO CHEQUES

Fecha Solicitud
2018/09/19

Ciudad Bogota	Oficina Bogota Avenida 19	Jornada /Hora Atencion Diurno 10:32

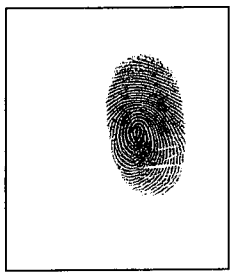
Se protesta el cheque No. 7114095 de la cuenta corriente No. 081157240

por las siguientes causales:
02-Fondos Insuficientes
2018/01/02

Datos Beneficiario del Cheque

Nombre COVINOC

Tipo de Identificación NIT	Número de Identificación 860028462



Huella

Firma Beneficiario
Dirección:
Teléfono:

Aprobó Subgerente
Firma

CAP-IM1-065-V1 **Original - Digitalización** **Copia 1- Cliente**

Banco AV Villas

766256317

Cheque No. 7288096

OCHOCERONUEVESEIS

52

Año 2018 Mes 02 Día 02

$ 1.178.296.

Páguese a COMAUTOMOTRIZ

La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.

ABR 12 2017 7288096

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

SANDRA JOHANA CRUZ P.

Firma(s)

S&C Servicios Logisticos
NIT. 900.860.705-8
GERENCIA

3" :0000"0052: 766256317" 7288096

ENDOSO EXTRACARTULAR DE TITULO VALOR

El Fideicomiso FAFP DINISSAN endosa en propiedad y sin responsabilidad a favor de COVINOC el Cheque No. 728809 Banco AV VILLAS.

Representante Legal/Apoderado
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como Administradora y Vocera del Fideicomiso
FAFP DINISSAN - Nit. 900.531.292-7

Servicios Logisticos SY SAS
Nit. 900.860.70
Cra. 78A # 56A-31 Sur
318 5506854
Pv. 3562
Covinoc
880152

1K530845

Pagese por valor de:
Un millon
setecientos
doscientos
Seis pesos
4.178.296

BANCOLOMBIA.
Bogota - Cr. Roe Nissan
ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA

BANCOLOMBIA
BOGOTA - NISSAN
2018 FEB. 02

Firma y Sello
CAUSAL 302

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 043 Puente Aranda
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE
SIN RESPONSABILIDAD
DE NUESTRA PARTE

S & C
Servicios Logisticos
NIT. 900.860.705-8
GERENCIA

COM AUTOMOTRIZ S.A.
NIT. 830.046.752-5

Endosamos en propiedad y co
responsabilidad a favor de
FAFP DINISSAN
Nit. 900.531.292-7
abonar en la cuenta corriente
No.03193821386 Bancolombia

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 043 Puente Aranda
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE
SIN RESPONSABILIDAD
DE NUESTRA PARTE

Banco AV Villas
AVENIDA 19 SALA 008
Protestamos el cheque No. 1288096
de la cuenta corriente No. 081 15712 40
a nombre de Servicios Logisticos SyC SAS
presentado para el pago el día: 02 de 2018
por la causal: Fondos insuficientes
fecha 14/02/2018 Hora: 10:33
Firma autorizada

SOLICITUD PROTESTO CHEQUES

Fecha Solicitud
2018/09/19

Ciudad Bogota	Oficina Bogota Avenida 19	Jornada /Hora Atencion Diurno 10:31

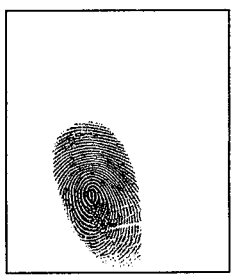
Se protesta el cheque No. 7288096 de la cuenta corriente No. 081157240

por las siguientes causales:
02-Fondos Insuficientes
2018/02/02

Datos Beneficiario del Cheque

Nombre COVINOC

Tipo de Identificación NIT	Número de Identificación 860028462



Firma Beneficiario
Dirección:
Teléfono:

Huella

Aprobó Subgerente
Firma

CAP-IM1-065-V1 **Original - Digitalización** **Copia 1- Cliente**

Banco AV Villas

766256317

Cheque No. 3880097

CEROCERONUEVESIETE

52

Año 2018 Mes 03 Día 02

$ 1.178.296

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a COM AUTOMOTRIZ

La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.

HC1C-ABR 12 2017 3880097

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

SANDRA JOHANA CRUZ R

Firma(s)

2017-03 valorescadena

S&C Servicios Logísticos NIT. 900.860.705-8

GERENCIA 722548

2" 1:0000"0052 1: 7662563 1 7" 3 0 0 9 7

ENDOSO EXTRACARTULAR DE TITULO VALOR

El Fideicomiso FAFP DINISSAN endosa en propiedad y sin responsabilidad a favor de COVINOC el Cheque No. 3880097 Banco AV Villas.

Representante Legal/Apoderado
CORDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como Administradora y Vocera del Fideicomiso
FAFP DINISSAN - Nit. 900.531.292-7

Servicios Logisticos SYC SAS
Nit. 900.860705
Cra. 78A # 56A 31
3185500854
PV. 3562
Covinoc
880152

BANCOLOMBIA CANJE 07
BOGOTA - NISSAN
2018 MAR. 02
CAU 02
CAUSAL 02
Devuelto
Cargo(os)
Firma Sello

Pagúese por valor de:
un millon ciento seten
ta ocho mil doscien-
tos noventay seis pesos.

$ 78.296.

1K530844

DEVUELTO Causales

BANCOLOMBIA
Bogota - Of.043 Puente Aranda
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE
SIN RESPONSABILIDAD
DE NUESTRA PARTE
Firma Autorizada

DIANA JOHANA CANO C.

S&C
Servicios Logisticos
NIT. 900.860.705-8
GERENCIA

COM AUTOMOTRIZ S.A.
NIT. 830.046.752-5

Endosamos en propiedad y con responsabilidad a favor de
FAFE DINISSAN
Nit. 900.531.292-7
abonar en la cuenta corriente
No.03193821386 Bancolombia.

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 206 Nissan
ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA
Cajero No 002

Banco AV Villas
AVENIDA 19 SALA 008
Protestamos el cheque No. 38808[illegible]
de la cuenta corriente No. 081 55 2240
Pertenenciente a Servicios Logisticos Syc sas 5745
presentado para el pago el día: 02/03/2018
por la causal: Fondos Insuficientes
Fecha: 14/03/2018 Hora: 10:32
Firma Autorizada Empresa Firma

SOLICITUD PROTESTO CHEQUES

Fecha Solicitud
2018/09/19

Ciudad Bogota	Oficina Bogota Avenida 19	Jornada /Hora Atencion Diurno 10:33

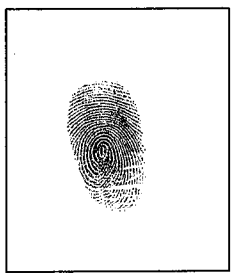
Se protesta el cheque No. 3880097 de la cuenta corriente No. 081157240

por las siguientes causales:
02-Fondos Insuficientes
2018/03/02

Datos Beneficiario del Cheque

Nombre COVINOC

Tipo de Identificación NIT	Número de Identificación 860028462



Firma Beneficiario
Dirección:
Teléfono:

Huella

Aprobó Subgerente
Firma

CAP-IM1-065-V1 **Original - Digitalización** **Copia 1- Cliente**

Banco AV Villas

766256317

Cheque No. 1383098 E

TRESCERONUEVEOCHO 52

Año 2018 Mes 04 Día 2

$ 1.178.296

Páguese a COM AUTOMOTRIZ

La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.

HR1R-ABR 12 2017 1383098

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

SANDIA JOHANA CRUZ P

Firma(s)

S & C Servicios Logísticos NIT. 900.860.705-8 GERENCIA

⑈ ⑆0000⑈0052⑆ 766256317⑈ 1383098

ENDOSO EXTRACARTULAR DE TITULO VALOR

El Fideicomiso FAFP DINISSAN endosa en propiedad y sin responsabilidad a favor de COVINOC el Cheque No. 1383098 Banco AV. Villas.

Representante Legal/Apoderado
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como Administradora y Vocera del Fideicomiso
FAFP DINISSAN - Nit. 900.531.292-7

Servicios Logisticos S&C SAS
Nit. 900.860.705
Cra: 78A # 56A-31 Sur
318 5500854
Pv. 3562
Covinoc
880152

1K530843

Pagúese por valor de:
Un millon ciento
setenta y ocho
dosc
4 sc
41

BANCOLOMBIA.
Bogotá - Of. 208 Nissan
ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA
Cajero Nº 002

S & C
Servicios Logisticos
NIT. 900.860.705-8
GERENCIA

COM AUTOMOTRIZ S.A
NIT. 830.046.752-5
Endosamos en propiedad y con responsabilidad a favor de
FAFP DINISSAN
Nit. 900.531.292-7
abonar en la cuenta corriente
No.03193821386 Bancolombia

BANCOLOMBIA.
Bogotá - Of. 043 Puente Aranda
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE RESPONSABILIDAD
DE NUESTRA PARTE

09/03/18

Banco AV Villas
AVENIDA 19 SALA 008
Presentado en el cheque No. 13830098
de la cuenta corriente No. 381137240
Servicios Logisticos SAS
Presentado para el pago el día: 02/04/2018
por la suma: Un millon ciento
Fecha 19/09/2018 Hora: 10:33
Firma autorizada

SOLICITUD PROTESTO CHEQUES

Fecha Solicitud
2018/09/19

Ciudad Bogota	Oficina Bogota Avenida 19	Jornada /Hora Atencion Diurno 10:27

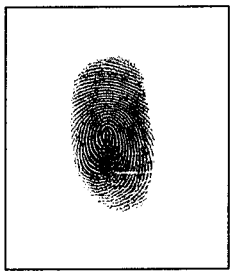
Se protesta el cheque No. 1383098 de la cuenta corriente No. 081157240

por las siguientes causales:
02-Fondos Insuficientes
2018/04/02

Datos Beneficiario del Cheque

Nombre COVINOC

Tipo de Identificación NIT	Número de Identificación 860028462



Firma Beneficiario
Dirección:
Teléfono:

Huella

Aprobó Subgerente
Firma

CAP-IM1-065-V1 **Original - Digitalización** **Copia 1- Cliente**

Banco AV Villas

766256317

Cheque No. 1383102 R

TRESUNOCERODOS 52

Año 2018 Mes 05 Día 02

$ 1.178.292

Páguese a COM AUTOMOTRIZ

La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

AA9A-ABR 12 2017 1383102

SANDRA JOHANA CRUZ P.

Firma(s)

2017-03 valorescadena

S & C
Servicios Logisticos
NIT. 900.860.705
GERENCIA

3" 1:0000"0052": 766256317" 1383102

ENDOSO EXTRACARTULAR DE TITULO VALOR

El Fideicomiso FAFP DINISSAN endosa en propiedad y sin responsabilidad a favor de COVINOC el Cheque No. 1383 Banco AV. Villas.

Representante Legal/Apoderado
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como Administradora y Vocera del Fideicomiso
FAFP DINISSAN - Nit. 900.531.292-7

Servicios Logisticos SAS
Nit. 900.860.705
Cra. 78A #56A-31
3185500854
PU 3562
Colinoc
880152

COM AUTOMOTRIZ S.A.

NIT. 830.046.752-5

Endosamos en propiedad y con responsabilidad a favor de

FAFP DINISSAN

Nit. 900.531.292-7

abonar en la cuenta corriente No.03193821386 Bancolombia

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 043 Puente Aranda
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE SIN RESPONSABILIDAD DE NUESTRA PARTE
11-05-2018
Firma Autorizada

CANJE 07 BANCOLOMBIA TOLVUELTO Causales

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 208 Nissan
ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA
Cajero No 002

1K530849

CANJE 07 BANCOLOMBIA
BOGOTA- NISSAN
OF 208
2018 MAYO 03
CAJA 002
Devuelto Causal 07
Firma y Sello

Banco AV Villas
AVENIDA 19 SALA 008
Protestamos el cheque No. 1383102
de la cuenta corriente No. 081152240
perteneciente a: Servicio Logisticos SAS
presentado para el pago el día: 03/05/2018
por la causal: Fondos insuficientes
Fecha 19/04/2018 Hora 10:33
Firma autorizado

12

SOLICITUD PROTESTO CHEQUES

Fecha Solicitud
2018/09/19

Ciudad Bogota	Oficina Bogota Avenida 19	Jornada /Hora Atencion Diurno 10:29

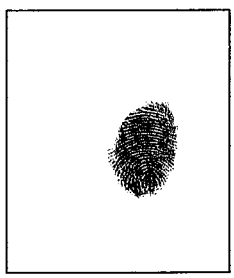
Se protesta el cheque No. 1383102 de la cuenta corriente No. 081157240

por las siguientes causales:
02-Fondos Insuficientes
2018/05/03

Datos Beneficiario del Cheque

Nombre COVINOC

Tipo de Identificación NIT	Número de Identificación 860028462



Firma Beneficiario
Dirección:
Teléfono:

Huella

Aprobó Subgerente
Firma

CAP-IM1-065-V1 **Original - Digitalización** **Copia 1- Cliente**

13

covinoc®

Bogotá D.C., 10 Julio de 2018

Señor(a)
Servicios Logisticos SYC S.A.S
N- de identificación 900.860.705-8
Rep. Legal : Sandra Johana Cruz Preciado
Carrera 78 a 56 A 31 Sur
Bogotá D.C

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS , mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué, Tolima, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderado general de **COVINOC S.A.**, con NIT 860.028.462-1, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante Escritura Pública No. 1802 del 6 de Mayo de 2010 otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá por el doctor JOHN JAIRO ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con la cedula de ciudadanía numero 19329650 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COVINOC S.A, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., requiriendo el pago de las obligaciones a su cargo contenida en los Cheques No. 7114095, 7288096, 3880097, 1383098 y 1383102 los cuales se giraron de acuerdo en la cuenta del Banco de AV Villas S.A obligaciones que fueron adquiridas por usted a favor de la empresa **Com Automotriz S.A** identificada con NIT 830.045.752-5 entidad que cedió los derechos de crédito de las obligaciones a favor de **Covinoc S.A, identificada con NIT N° 860.028.462-1**.

De igual manera, actuando como apoderado de la sociedad Covinoc S.A, lo invitamos a acercarse a nuestras Oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 7 – 48 Piso Octavo, Edificio Covinoc donde podrán ser atendidos por el Señor Alexander Valencia con el fin de llegar a un acuerdo para la satisfacción y cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

El presente escrito tiene como fin dar cumplimiento al requerimiento señalado en el inciso final del artículo 94 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), por medio del cual se interrumpe el termino de prescripción.

Atentamente,

INTER RAPIDISIMO
PUNTO 4505
COPIA COTEJADA

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93.396.585 de Ibague, Tolima
APODERADO GENERAL – COVINOC S.A

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/07/2018 03:55 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
12/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019810308

L4

CAS-114

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. // REP. LEGAL - SANDRA JOHANA CRUZ CC
CRA 78 A # 56 A - 31 SUR - BOGOTA D.C.
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor comercial:	$ 10.000,00
Numero de Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**REQUERIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

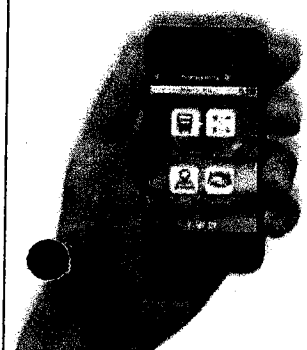
COVINOC // PAULA ALVAREZ ***** CC 3420011
CA[illegible] 19 # 7-48 PISO 8 BOGOTA
31[illegible]111
BO[illegible]\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

15

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

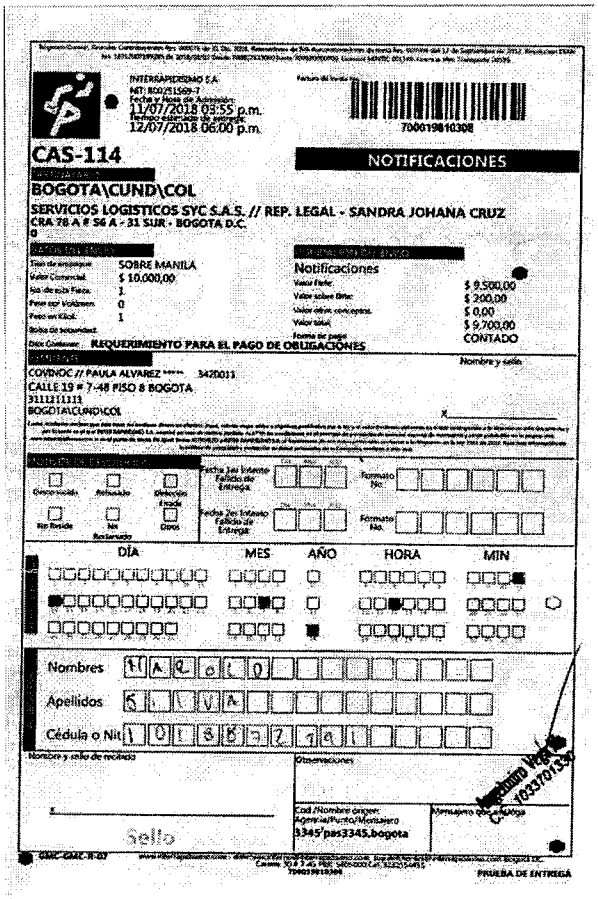
Número de Envío 700019810308	Fecha y Hora de Admisión 11/07/2018 15:55:47
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener REQUERIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) COVINOC // PAULA ALVAREZ *****	Identificación 3420011
Dirección CALLE 19 # 7-48 PISO 8 BOGOTA	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. // REP. LEGAL - SANDRA JOHANA CRUZ	Identificación
Dirección CRA 78 A # 56 A - 31 SUR - BOGOTA D.C.	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) HAROLD SILVA	
Identificación 1018872241	Fecha de Entrega 12/07/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 13/07/2018 0:04:23
Guia Certificación 3000204659369	Código PIN de Certificación 54f22bba-3860-490e-bfcc-05813zbea50a

COVINOC S.A
0100027806
Rad. Entrada - Correspondencia
16/07/2018 09:03:40 a.m.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUELTE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA
N.I.T. : 830027311-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 437,643,060
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@bsa.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5.290 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996, ACLARADA POR E.P. NO.212 DEL 29 DE ENERO DE 1.997 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 14 DE FE-- BRERO DE 1.997, BAJO EL NO.6.879 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: BUFETE SUAREZ, SARMIENTO & CIA. LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.940 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D. C. DEL 19 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 878335 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BUFETE SUAREZ SARMIENTO &CIA LTDA, POR EL DE: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 13493 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789079 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000614	2002/02/28	NOTARIA 23	2002/03/26	00820247
0000940	2003/03/19	NOTARIA 23	2003/05/07	00878335
0005280	2007/12/13	NOTARIA 2	2007/12/20	00011133
0005280	2007/12/13	NOTARIA 2	2007/12/20	00011134
13493	2013/11/01	NOTARIA 29	2013/12/12	01789079
6569	2017/10/19	NOTARIA 62	2018/01/12	02292628

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL Y CONSULTORÍA JURÍDICA. 2) LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS. 3) ADELANTAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PREJURÍDICA O JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO EXTRAPROCESAL (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 4) COMPRA Y VENTA DE PORTAFOLIOS DE CARTERA VIGENTE O VENCIDA DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 5) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PUBLICAS Y PRIVADAS: 6) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y FAMILIA, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. 8) OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. 9) EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 10) EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN DE TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. 11) INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. 12) LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. 13) SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. 14) LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 15) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, FINANZAS, MERCADEO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. 16) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y OUTSOURCING PARA LAS ÁREAS CONTABLE, REVISORÍA FISCAL, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, ENTRE OTROS, Y EN GENERAL CONSULTORÍA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL. 17) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN NO FORMAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS. 18) SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE SISTEMAS EN PROCESOS DE CAMBIO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS. 19) EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INVENTARIOS FÍSICOS, CONCILIACIONES CONTABLES Y AVALÚOS TÉCNICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS O PERSONAS NATURALES. 20) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN SELECCIÓN DE EJECUTIVOS. 22) PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y OTROS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO. 23) PRESTAR SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO. 24) SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTÀRÍA EN MATERIA DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO Y GESTIÓN AMBIENTAL. 25) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA EN MATERIA FINANCIERA TALES COMO LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCE), VALORACIÓN DE EMPRESAS, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE MODELOS FINANCIEROS, ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 26) ASESORÍA EN VALORACIONES CON PROPÓSITOS CONTABLES, ORGANIZACIÓN Y CONSECUCIÓN DE POTENCIALES COMPRADORES VENDEDORES. 27) ASESORÍA A INVERSIONISTAS EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA TALES OPERACIONES, ENTRE OTROS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A) REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; B) COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL RAMO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; C) ADQUIRIR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RURALES O URBANOS, MUEBLES O INMUEBLES; D) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES O CONVENIENTES PARA LA EMPRESA SOCIAL; E) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN LOS NEGOCIOS SOCIALES CON BANCOS, COMPAÑÍAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SEGUROS Y DEMÁS QUE SE PRECISEN; F) CONTRATAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES O SIN ELLA; G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES O VALORES MOBILIARIOS EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H) SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE SE PROPAGAN LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIA Y QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, DE LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $74,000,000.00 DIVIDIDO EN 7,400.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

SUAREZ CALDERON LUIS ERNESTO		C.C. 000000019488566
NO. CUOTAS: 3,688.00	VALOR:	$36,880,000.00
SUAREZ BLANCO JUAN CAMILO		C.C. 000001018420035
NO. CUOTAS: 1,712.00	VALOR:	$17,120,000.00
SUAREZ CALDERON MIRYAM ESTHER		C.C. 000000036273745
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR:	$20,000,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 7,400.00	VALOR:	$74,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1598 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTÁ D.C. DEL 01 AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02384144 DEL LIBRO IX, LA PROPIETARIA MIRYAM ESTHER SUAREZ CALDERON CONSTITUYE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE LAS CUOTAS QUE POSEE EN LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.276.767; MARYSOL SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.279.709; JOHN JAIRO SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.798.270 Y LINA MARIA GARCIA SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.108.375 SUSTITUTOS DE ELVIRA SUAREZ: JOHANA ALVAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.014.200.894 Y DIANA ALVAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.124.238; SUSTITUTOS DE MARYSOL SUAREZ: DIEGO SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.279.137 Y DIANA BARRANTES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.071.986.173 SUSTITUTOS DE JOHN JAIRO SUAREZ: SAMUEL SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.141.132.675.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02293694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARNICA MERCADO ANGIE MELISSA	C.C. 000001018416078

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02344720 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SUAREZ CALDERON MIRYAM ESTHER	C.C. 000000036273745

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU - ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SI--- GUIENTES FUNCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; - B) DE SIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y SEÑA LARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE -- POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA - GENERAL DE SOCIOS; - C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA - JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE- GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE -- UTILIDADES; - D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIO-- NES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE - CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI - LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMI SORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTAN; - Y F) CONSTITUIR LOS APO DERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA - DE LOS INTERESES SOCIALES. - EL GERENTE TENDRA FACULTADES ILIMITA DAS PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO RELA- CIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 04 DE MAYO DE 2018, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02347843 DEL LIBRO IX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO FUE INSCRITO COMO APODERADO(S) JUDICIAL(ES) Y EXTRAJUDICIAL(ES).

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/22 HORA: 15:04:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zu9azVj0SP

OPERACION: AA18960662 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182121731O1B3

15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:30:40

0118212173 PAGINA: 1 de 11

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 80,016,163,137
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.41661

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR

FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES

TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E1493434

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ORTEGA MENDEZ ANDRES	C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO

REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 00000001932965

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 00000008041963
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 00000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 00000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL

BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA

DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS

ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE

DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION

JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR

CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL HERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA

SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE

MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC

S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3023 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038529 DEL LIBRO V COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARCO TULIO CRUZ RICCI, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ Y JORGE EDGARDO BUITRAGO BAEZ, IDENTIFICADOS CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.262.109 DE BOGOTÁ D.C., 34.533.556 DE POPAYAN Y 79.914.345 DE BOGOTA D.C., RESPECTIVAMENTE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 2 REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC SA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS Y CONSTANCIAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. 3 PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO Y LEVANTAMIENTO DE SELLOS RESTRICTIVOS, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PRE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR, A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 6 SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN. MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S A. 7 SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS

ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 8. REPRESENTAR Y ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 9. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, OBJETAR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 10. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 11 ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 12 RECIBIR PARA SOLICITAR, RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ADELANTADO POR COVINOC SA O EN LOS QUE ACTUÉ CALIDAD DE CESIONARIO1 SUCESOR PROCESAL O MANDATARIO. 13. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 14 SUSCRIBIR LOS DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, MEMORIALES DE CESIÓN , NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN, PAGO P POR CUALQUIER OTRO MEDIO ASÍ MISMO PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 16 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONEN CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 17 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTAS DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA . 18 SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 19. SUSCRIBIR ACUERDOS TRANSACCIONES, NEGOCIACIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES DE PAGO CON LOS MISMOS. 20. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, DACIONES EN PAGO, CESIONES, ADJUDICACIONES, Y CUALQUIER MEDIO DE PAGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 21. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN , ASÍ COMO EN LOS TRAMITES DE LEY 550 DE 1999, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE

CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR Y ADMITIR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR, PUDIENDO SOLICITAR LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE BIENES, DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO O MODIFICACIÓN DEL ACUERDO, INICIAR ACCIONES REVOCATORIAS Y CUALQUIER ACCIÓN NECESARIA PARA LA EFECTIVA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO. 22 NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 23. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES, Y CONSTRUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN. PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCITACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 24. HACER POSTURA EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO. 25. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD

COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02392118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESCOBAR CARRILLO PAULA VALENTINA	C.C. 000001017168395

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION

DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC HOLDING SA
DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

21

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189927998A77A

5 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:26:10

AA18992799 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS LOGISTICOS SYC S A S
N.I.T. : 900860705-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02582883 DEL 11 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 58 SUR NO. 77 J 07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sandra.cruz@syclogistica.com.co
DIRECCION COMERCIAL : DG 58 SUR NO. 77 J 07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : sandra.cruz@syclogistica.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

UNICO DEL 6 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947598 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
003	2017/06/02	ACCIONISTA UNICO	2017/06/05	02230771

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL MANEJO DE CAMPAÑAS DE MERCADEO Y OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS, DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS. COMERCIALIZACIÓN EN PUNTOS DE VENTA. PUBLICIDAD DIRECTA VÍA CORREO. CONSULTORÍA EN COMERCIALIZACIÓN, LA CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD QUE INCLUYEN: CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR POR EJEMPLO, MEDIANTE CARTELES, CARTELERAS, TABLEROS, BOLETINES, DECORACIÓN DE VITRINAS, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y AUTOBUSES, ENTRE OTROS. REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, A SABER, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS. PUBLICIDAD AÉREA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL PUBLICITARIO O MUESTRAS. ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA. CREACIÓN DE STANDS Y OTRAS ESTRUCTURAS Y SITIOS DE EXHIBICIÓN. EL SUMINISTRO DE UNA COMPLETA GAMA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD (MEDIANTE RECURSOS PROPIOS O POR SUBCONTRATACIÓN), INCLUYENDO SERVICIOS DE ASESORÍA, SERVICIOS CREATIVOS, PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN LA PRODUCCIÓN DE AVISOS COMERCIALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y SALAS DE CINE O TEATROS., ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO LA FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA. ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA , LA ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. LA LIMPIEZA GENERAL NO ESPECIALIZADA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, TALES COMO: OFICINAS, CASAS O APARTAMENTOS, FÁBRICAS, ALMACENES, INSTITUCIONES. LA LIMPIEZA GENERAL NO ESPECIALIZADA DE OTROS NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROFESIONALES Y EDIFICIOS RESIDENCIALES MÚLTIPLES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIOR, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS COMO VENTANAS O PASILLOS. LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LIMPIEZA, TALES COMO LIMPIEZA DE CHIMENEAS, LIMPIEZA DE ESTUFAS, DE HORNOS, DE INCINERADORES, DE DUCTOS DE VENTILACIÓN Y DE UNIDADES DE ESCAPE (EXTRACCIÓN). ,OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LA LIMPIEZA CON VAPOR, CHORRO DE ARENA Y ACTIVIDADES SIMILARES EN EXTERIORES DE EDIFICIOS. ,OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LA LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO OFICINAS, FÁBRICAS, ALMACENES, INSTITUCIONES, OTROS NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES. LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, TALES COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, DE CHIMENEAS, ESTUFAS, INCINERADORES, CALDERAS, HORNOS, DUCTOS DE VENTILACIÓN Y UNIDADES DE ESCAPE (EXTRACTORES DE AIRE). LOS

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS. LA LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL. LA LIMPIEZA DE BUSES, AVIONES, TRENES, ENTRE OTROS. LA LIMPIEZA INTERIOR DE CAMIONES CISTERNA Y BUQUES PETROLEROS. LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES, EN EDIFICIOS, FÁBRICAS, PLANTAS INDUSTRIALES, TRENES, BUQUES, ENTRE OTROS. EL BARRIDO Y LAVADO DE CALLES, REMOCIÓN DE GRANIZO. LA LIMPIEZA DE BOTELLAS. OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P, LA LIMPIEZA DE DESAGÜES Y ALCANTARILLAS. EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.LA LIMPIEZA GENERAL NO ESPECIALIZADA DE OTROS NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROFESIONALES Y EDIFICIOS RESIDENCIALES MÚLTIPLES. , LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS. LA LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN. SE INCLUYE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS RECIÉN CONSTRUIDOS COMO PARTE DEL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS O LA LIMPIEZA DE SUS FACHADAS, TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LA RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS CONTAMINADOS, MINAS, SUELOS Y AGUA SUBTERRÁNEA; POR EJEMPLO LA REMOCIÓN DE ASBESTO. .ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS. LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS. RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS., RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS. CATERING INDUSTRIAL, ES DECIR, LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECÍFICO. TAMBIÉN INCLUYE LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. LA COMIDA PUEDE SER PREPARADA IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VA A CONSUMIRSE) O EN UNA UNIDAD CENTRAL DE PREPARACIÓN. ESTA CATEGORÍA COMPRENDE: - LAS ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS DE COMIDA (POR EJEMPLO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE). - LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. - LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE). - LA OPERACIÓN DE CASINOS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO PARA FÁBRICAS, OFICINAS U HOSPITALES), SOBRE LA BASE DE UNA CONCESIÓN. - LA OPERACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. LA ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS LISTOS PARA CONSUMIR (ES DECIR, PREPARADOS, CONDIMENTADOS Y COCIDOS). ESTOS PLATOS SE SOMETEN A ALGÚN PROCESO DE CONSERVACIÓN, COMO CONGELACIÓN O ENLATADO, Y POR LO GENERAL SE ENVASAN Y ETIQUETAN PARA LA REVENTA, EL EXPENDIO DE ALIMENTOS A LA CARTA Y/O MENÚ DEL DÍA (COMIDAS COMPLETAS PRINCIPALMENTE) PARA SU CONSUMO INMEDIATO, MEDIANTE EL SERVICIO A LA MESA. PUEDEN O NO PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO, SUMINISTRAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ALGÚN TIPO DE ESPECTÁCULO. LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA

DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. LAS PRESENTACIONES EN VIVO, CONCIERTOS, ÓPERA, DANZA Y OTRAS REPRESENTACIONES ESCÉNICAS; ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATRO Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES. LA OPERACIÓN DE INSTALACIONES (INTERIORES Y EXTERIORES) PARA EVENTOS DEPORTIVOS COMO ESTADIOS, COLISEOS, BOLERAS Y OTROS., GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PARTICIPAR POR NOMBRE PROPIO O POR TERCEROS O EN ASOCIACIONES PARA PARTICIPAR EN CUALES QUIERA TIPO DE LICITACIONES SOBRE EL OBJETO SOCIAL DESCRITO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE SOCIEDAD NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLE O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DARLO CON INTERÉS. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES, MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. E. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE SOCIEDAD QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO SOBRE TÍTULOS DE VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL CREDITICIAS. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. DE SU OBJETO SOCIAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O DE LAS SOCIEDAD EN QUE TENGAN INTERÉS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR, Y NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES. LA COMPRA VENTA, PERMUTA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS INDUSTRIALES A TODOS LOS NIVELES DENTRO DEL AMBITO DE SU OBJETO SOCIAL , LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TANTO DE ELLAS COMO DE SUS PRODUCTOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE SOCIEDADADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD Y NEGOCIO LICITO QUE ESTÉN VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO. LA PRESTACIÓN VIGILANCIA SIN ARMAS, CONSERGERIA, ADMINISTRACION DE AREAS COMUNES, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SERVICIOS DE PORTERIA, RECEPCIONISTA ASEADPRAS, JARDINEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
1084 (ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS)
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL GERENTE Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SERÁ EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02066298 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CRUZ PRECIADO SANDRA JOHANA	C.C. 000000052876076

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS ANTERIORES FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TAMBIÉN LE SERÁN APLICADAS AL REPRESENTANTE LEGAL

SUPLENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia

№ 1547 1

Aa043038403

Ca225033555

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: № 1547

=== MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE ===

FECHA OTORGAMIENTO: JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

ÚNICO ACTO

PODER GENERAL

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1, debidamente representada por **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ** identificado con la Cédula de ciudadanía **19.329.650** de Bogotá D.C.

APODERADO:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la Cédula de ciudadanía número **93.396.585** de Ibagué.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintisiete (27) días del mes de JULIO de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario (a) encargada PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número **19.329.650** de Bogotá D.C, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **COVINOC S.A.** con **NIT. 860.028.462-1**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con la legislación colombiana mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaría

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
13/01/2017 1055305SAQDGRMA
31/03/2017 10575LUCKQaG6GUJ
Cadena s.a.

Tercera (3) del Círculo de Bogotá, y con matrícula mercantil 00012761, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta (1970), bajo el número 42856 del libro – respectivo, identificada con el **NIT: 860.028.462-1**, en su calidad de Presidente, y por tanto Representante Legal todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se presenta para su protocolización, por medio del presente documento público y; ——————

——————————————————————————

——————————— **MANIFIESTÓ** ———————————

PRIMERO : Que por ésta escritura pública confiere **PODER GENERAL** a **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS** identificado con la Cédula de ciudadanía número **93.396.585** de Ibagué, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute las siguientes, tales como: ——————————————

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad, de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional.

2. Representar judicial y extrajudicialmente a **COVINOC S.A.** con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; inclusive audiencias de conciliación de carácter laboral, así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias, que se presenten en el ámbito territorial de la sucursal. ——————————————————————

3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro prejuridico o juridico de las obligaciones. ——————————

4. Otorgar, ratificar, sustituir poderes, o construir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad; para los asuntos que se adelanten a nivel nacional. ——————

5. Asistir a las diligencias absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. ———

6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo y desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. ———

7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte de los créditos adquiridos por **COVINOC S.A.** ———

8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. ———

9. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. -

10. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. ———

11. Atender en nombre de **COVINOC S.A.**, acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de Ley. ———

12. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de Ley, nulidades y solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. ———

13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de **COVINOC S.A.** ———

14. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos se cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. ———

15. Asistir en representación de la entidad a las juntas o asambleas de copropietarios del área de influencia a nivel nacional. ———

16. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por **COVINOC S.A.**, o en los que actúe en calidad de cesionario. ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa043038404
13/01/2017 1054AADX5xQDQSK
Ca225033556
31/03/2017 10571GUUULKCaQ6G
Cadena s.a.

17. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. ———————————————————

18. Aceptar ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantías. ———————————————————

19. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías. ———————————————————

20. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la Compañía, respecto de obligación (es) o garantías de la Compañía. ————

21. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la sociedad. ————

———————————————————

ACEPTACIÓN: Presente **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el **PODER GENERAL** que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes.————————

———————————————————

———————— HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ————————

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ————————

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ———————————

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ————————

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ———————————————————

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ———————————————————

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta

escritura con fines ilegales. ———

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ———

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública.———

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA
13/01/2017
31/03/2017

PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ———————————————————————

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ———————————

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ————

Aa043038403 - Aa043038404 - Aa043038405 - Aa043038406 - ————————

ENMENDADO:("SIETE").SI.VALE.

Valor de los derechos Notariales $ 55.300,oo
Superintendencia de Notariado y Registro $ 5.550,oo
Fondo Cuenta Nacional del Notariado$ 5.550,oo
IVA $ 41.956,oo
Retefuente $ _0_

SE FIRMA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

№ 1547

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05366766288761

28 DE JUNIO DE 2017 HORA 08:14:13

R053667662 PAGINA: 1 de 10

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : [illegible]280,552,982
TAMAÑO EMPRES[illegible] GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCIO[illegible] CIO JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICI[illegible] BOGOTA
EMA[illegible] NOTIFICACI[illegible] UDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
D[illegible] COMERCI[illegible] 19 NO. 7-48 P 9
MU[illegible] :BOGO[illegible]
EMAIL COMERCI[illegible] COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: [illegible] NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOST[illegible] DE 1.970, BAJO EL NO.4285 [illegible] SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "C[illegible] NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR [illegible] 64, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Yadiz de Consolación del Pilar Fuentes Trujillo

PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca225033658

Ca225033658

10573QoG6GUGULKC

31/03/2017

Cadena s.a.

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO [illegible]L: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGU[illegible]TIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, [illegible]NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, [illegible]RIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA [illegible]ODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE [illegible] OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA [illegible]INES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE [illegible]OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS [illegible]OS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN [illegible]COMPAÑIAS DEDICADAS A LA COMPAÑIA DE PORTAFOLIOS DE [illegible]PRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR [illegible]O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS [illegible]O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN [illegible]ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O SUPLEMENTARIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, PAGAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033559

Ca225033559

10574CKOaG6GU6UL

31/03/2017

Cadena sa

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

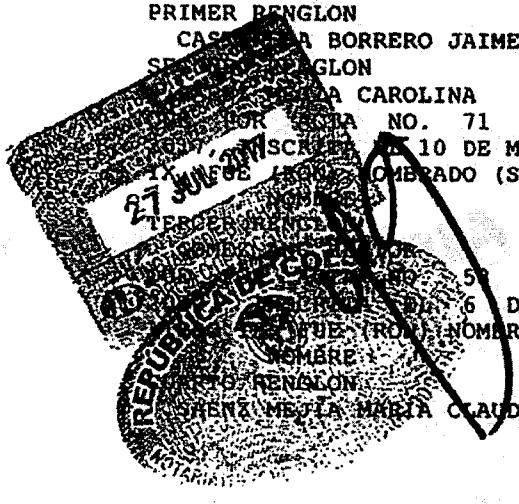
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
[illegible] CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE [illegible] INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
[illegible]	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE [illegible] INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
[illegible] MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ORTEGA MENDEZ ANDRES	C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA	C.C. 1000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION [illegible] SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE [illegible] A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS [illegible] CONFORMACION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS [illegible] RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. [illegible] TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN [illegible] FALTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO [illegible] REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES [illegible] TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE [illegible] SEÑALAMIENTOS QUE HAGAN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE [illegible] SUPLENTES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA [illegible] DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A

Ca225033560 10515LUCKLnG6GUQ 31/03/2017

PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN [illegible] LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS [illegible] DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA [illegible] GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR [illegible] PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; [illegible] VOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA [illegible] DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME [illegible] D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y [illegible] A JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL [illegible] FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE [illegible] EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN [illegible] RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS [illegible] QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONIST[illegible] EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENER[illegible] JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY[illegible] NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES [illegible] GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO [illegible] SIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUI[illegible] MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR [illegible] ACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDOR[illegible] LA COMPAÑÍA; B. SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIA[illegible] DEMANDER[illegible] PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA; C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE

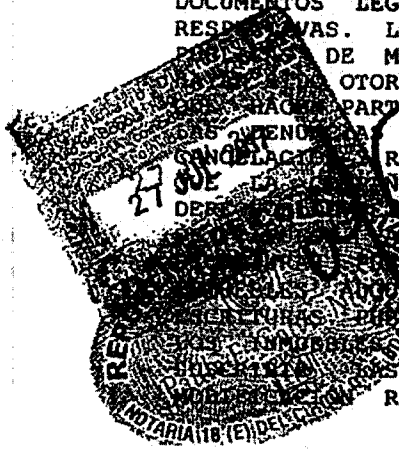
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033561 10571GULULKCal6G 31/03/2017

Cadenas

CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR CUANTAS SOLICITUDES SEAN QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DEMANDAS DE CANCELACIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE BIENES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR [illegible] DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. FACULTADOS PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z.

NOTARIO 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033562

31/03/2017 105726GU9ULKCal

SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS PARA OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS REDACTADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y RESPONDER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL,



CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE [illegible] Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR CONTRA [illegible] COMPETENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y [illegible] VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE [illegible] ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS [illegible] Y SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA [illegible] BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER [illegible] DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR [illegible] AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033563

31/03/2017 10873laGGGUEULKC

Cadena

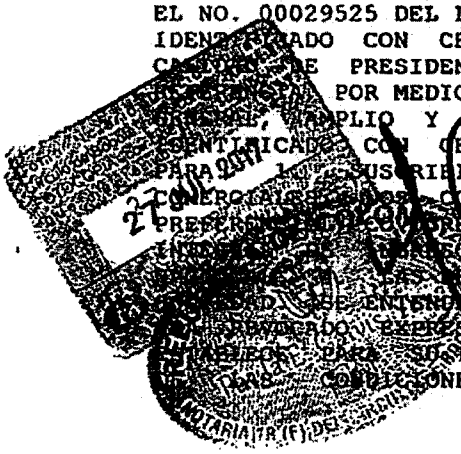
CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA OFERTAS COMERCIALES, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, CREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION [illegible] Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL [illegible] LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA [illegible] QUE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO [illegible] EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY [illegible] PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE [illegible] CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE [illegible] Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIA[illegible] [illegible]ROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS [illegible]S JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TO[illegible] DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL [illegible] RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O [illegible] SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS POR[illegible] RETIRAR [illegible] EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER [illegible] SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA [illegible] SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO [illegible] QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGA[illegible] POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE [illegible] (B.I.C.) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES,

Ca225033564

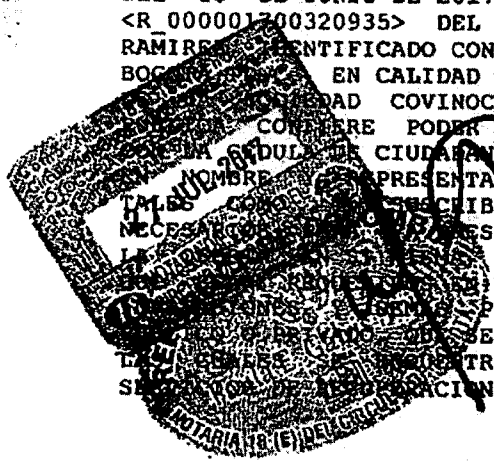
10574CKLaGGGUCUI

31/03/2017

ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1211 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL <F_000001700320935> BAJO EL NO. <R_000001700320935> DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIRE[illegible] IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.329.650 DE BOG[illegible] EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL [illegible]DAD COVINOC S.A., A TRAVES DE LA SIGUIENTE ESCRITURA [illegible] CONFIERE PODER GENERAL A JACKELINE SILVA NAVAS IDENTIFICADA [illegible] CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.556.950 DE BUCARAMANGA, PARA QUE [illegible] NOMBRE [illegible] REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES, TALES COMO [illegible] SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS [illegible] PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS; ASI COMO, [illegible] LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS [illegible] LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E [illegible] PROCESOS DE CONTRATACION, YA SEAN DE CARACTER [illegible] SE DESARROLLEN EN LA SUCURSAL DE BUCARAMANGA, Y [illegible] SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE [illegible] ADMINISTRACION DE CARTERA, SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COVINOC. 2. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 3. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN DENTRO EL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 4. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARACTER LABORAL, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 5. PRESENTAR AL COBRO LOS TITULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑIA ESTE DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRAMITE DEL PROTESTO, Y DEMAS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES. 6. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN SEA CITADA TALES COMO, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 7. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN DENTRO EL ARES DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO. TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES INSPECCIONES JUDICIALES. 9. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES [illegible] EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS [illegible] OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSE Y RETIRO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 10. SOLICITAR ANTE LAS [illegible] LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LA [illegible] Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y [illegible] POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES [illegible] DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. [illegible] LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR [illegible] JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 11. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033565

31/03/2017 10575LUCKLaG6GUJ

Cadena

DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 13. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION. 14. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 15. INTERPONER Y DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 21. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 22. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS. 23. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACION (ES) O GARANTIAS DE LA COMPAÑIA. 24. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR. IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.587, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES [illegible] QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE [illegible] CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR [illegible] PARA ABSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES [illegible] ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO [illegible] RESTREPO. 2. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION [illegible] NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, [illegible] POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA [illegible] DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS [illegible] TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL



AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR[illegible]

QUE POR [illegible] 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 201[illegible] EL [illegible]0 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL [illegible] QUE (FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL [illegible]

DELOITTE[illegible]

N.I.T. 000008600058134

QUE POR [illegible] PRIVADO NO. [illegible]in num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 201[illegible] INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO [illegible] QUE (FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca225033566

10571GUOULKCal6G

31/03/2017

Cadena s.a.

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD [illegible] CANCELADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: COVINOC [illegible]

MATRICULA [illegible] OCTUBRE DE 2005

RENOVACION [illegible] 21 DE MARZO DE 2017

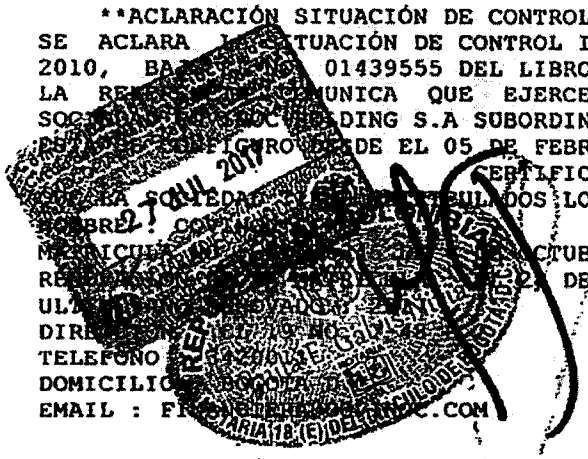
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CL 79 NO 9A-74

TELEFONO: [illegible]

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL : FI[illegible]C.COM



CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO [illegible] CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ [illegible]

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION DE NUESTROS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

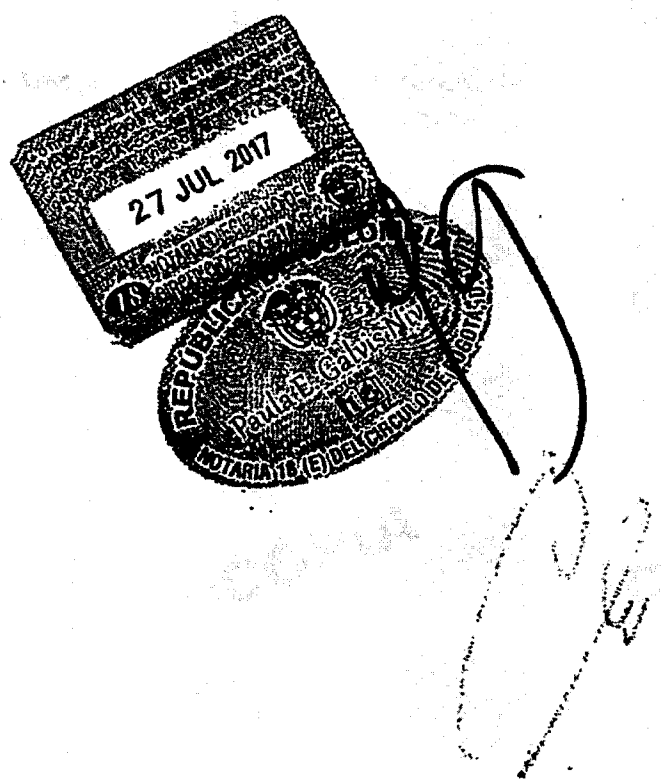
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ca225033567

31/03/2017 10577G8GUKULKCal

Cadmasa

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia

1547 7

Aa043038406

Ca225033568

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 1547

FECHA OTORGAMIENTO: JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página seis (6).

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ

C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.

Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT: 860.028.462-1

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5., Título 6, Capitulo 1, Decreto 1069 de 2015.

INDICE DERECHO

NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Paula E. Galvis Nivia

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA

NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Encargada Resolucion No. 7291 del 13/07/2017 S.N.,R.

Elaboró/ Rocio Liévano Cortes

Revisó/ Jennifer Arias

13/01/2017 1055100888MAKDe5

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca225033568

Aa043038406

Cadena sa

31/03/2017 105731aGGUGULKC

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original:

Escritura publica No. 1542 de 27 julio de 2017

Que expido y autorizo en Catorce (14) hojas utiles

Con destino a: EL INTERESADO

Papel Art. 6º Dec. 2º de 1976 Bogotá D.C. 28 JUL 2017

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Paula E. Galvis Nivia

NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COM AUTOMOTRIZ SA
N.I.T. : 830045752-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00872728 DEL 1 DE JUNIO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 31,386,938,230
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 50-69
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tributaria@dinissan.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 127 # 70 G 59
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tributaria@dinissan.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002548 DE NOTARIA 6 DE

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

BOGOTA D.C. DEL 28 DE ABRIL DE 1998, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00636376 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COM AUTOMOTRIZ LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008625 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01260456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COM AUTOMOTRIZ LTDA POR EL DE: COM AUTOMOTRIZ SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8625 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1260456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: COM AUTOMOTRIZ SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0008625	2008/11/27	NOTARIA 6	2008/12/04	01260456
1429	2012/10/08	NOTARIA 70	2012/10/26	01676168
1234	2014/08/11	NOTARIA 75	2014/08/26	01862287

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MAYO DE 2048 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: (I) 7A COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO, ALQUILER Y DISTRIBUCIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA, ASÍ COMO DÉ CUALQUIER TIPO DE PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y, MATERIAS PRIMAS PARA AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA; (II) LA VENTA DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE PROPIEDAD DE TERCEROS MEDIANTE LOS SISTEMAS DENOMINADOS EN CONSIGNACIÓN, DEPOSITO O COMISIÓN, (III) LAR REPRESENTACIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE FÁBRICAS O MARCAS QUE SE DEDIQUEN A LA COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA, (IV) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLAJE Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA, (V) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO TERRESTRE, FLUVIAL O AÉREO DE MERCADERÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, (VI) PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRÁMITES DE TODO TIPO Y RELACIONADOS CON AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, FRENTE A AUTORIDADES DE TRÁNSITO O ENTIDADES COMPETENTES. ASÍ MISMO PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, ENAJENAR, GRABAR O ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ACTUAR ANTE TERCEROS O ANTE SOCIOS COMO ACREEDORA O DEUDORA DE TODO TIPO DE CRÉDITOS, MUTUOS Y DEMÁS OPERACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO; CELEBRAR CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO Y DE SEGUROS TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, Y DOCUMENTO S DE CARÁCTER CREDITICIO O FINANCIERO, Y EN GENERAL FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ASOCIADAS DE MANERA GENERAL O ESPECIFICA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE SIENDO DIFERENTES PERO DE CONVENIENCIA GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA EN PARTICIPACIÓN, BIEN SEA COMO

PARTICIPE ACTIVA O INACTIVA; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS Y ESCINDIRSE; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR DECISIONES DE JUECES, ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES; CELEBRAR E EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS E., ESTE ARTICULO Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; PARTICIPA N LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, MARTILLO Y REMATES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4511 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4512 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $4,775,015,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,775,015.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $4,775,015,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,775,015.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01681221 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VARGAS VANEGAS MARIO JOSE	C.C. 000000079140932
SEGUNDO RENGLON	
CEBALLOS VARGAS JORGE ANDRES	C.C. 000000019430777

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

VARGAS VIVAS ADRIANA CAROLINA C.C. 000001032401426

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01681221 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VARGAS ALCAZAR MARTA HELENA C.C. 000000021070637

SEGUNDO RENGLON

ROJAS VARGAS BERNARDO C.C. 000000019261452

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

HELO KATTAH LUIS SALOMON C.C. 000000019063218

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN CABEZA DEL GERENTE, QUIEN TENDIA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTES, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 77 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02123293 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ROBLES HERNANDEZ JOSE GUILLERMO C.C. 000000079417885

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

ALBARRACIN GUACANEME INGRID JOHANNA C.C. 000000052838162

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y, DE MANERA ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1 - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y GUBERNAMENTALES. 2 - EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES ORDENADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3- REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS O POR VIRTUD DE DECISIONES DE LA PROPIA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA Y DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y CUANTIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6 ? DEL ARTICULO 47? DEL PRESENTE DOCUMENTO. 4- PRESENTAR, SI TUERO EL CASO, LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. 5- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA Y SOLICITAR A LA JUNTA LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES SALARIALES. EL GERENTE NO PODRA, EN NINGUN CASO, CREAR CARGOS O PUESTOS QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6- DELEGAR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO

DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 7 - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES PERTINENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES, SIEMPRE QUE TAL DELEGACION SEA COMPATIBLE CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 8- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9 - CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA Y DE LOS BIENES SOCIALES EN GENERAL. 10- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 11 - CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V) J. VALOR QUE SE IRA AUMENTANDO DE ACUERDO AL INCREMENTO QUE PACTE EL GOBIERNO NACIONAL DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE CADA AÑO. 12. - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE EN EL DELEGUEN LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1692 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 014519 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RICARDO ESCOBAR ALONSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.231.712 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.409.730 DE BOGOTA, PARA QUE CADA UNO Y EN FORMA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SUSCRIBAN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOCALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRASPASAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE COM AUTOMOTORIZ LTDA., ASÍ COMO LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DICHOS VEHÍCULOS. LOS APODERADOS NO PODRÁN COMPROMETER AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD EN NINGUNA CUANTÍA EXCEPTO POR LO AUTORIZADO EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1154 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025205 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBEN DARIO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.128.507 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIKA PATRICIA ORTIZ NOVA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.786.968 DE BOGOTA D.C., Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 119.231 DEL C.S DE LA J PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CUALQUIER TIPO, ENTRE OTROS DE TIPO PRIVADA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA, CÁMARAS DE COMERCIO, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNAMENTALES, ETC., Y QUEDA

ESPECIALMENTE FACULTADA PARA PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS E INICIAR CUALQUIER TRAMITE, RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TÉRMINOS, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR , SUSTITUIR ESTE PODER, CONFERIR PODER ESPECIAL Y REASUMIRLO, CONTESTAR DEMANDAS, REQUERIMIENTOS O SOLICITUDES, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, ASISTIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CONFESAR EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ENTE TODAS LAS AUTORIDADES ACÁ MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1153 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025219 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBEN DARIO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.507 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CATALINA ROBLEDO RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.086.910 DE BOGOTÁ PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A. ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CUALQUIER TIPO, ENTRE OTROS DE TIPO PRIVADA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA, CÁMARAS DE COMERCIO, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNAMENTALES, ETC., Y QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS E INICIAR CUALQUIER TRÁMITE, RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TÉRMINOS, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR ESTE PODER, CONFERIR PODER ESPECIAL Y REASUMIRLO, CONTESTAR DEMANDAS; REQUERIMIENTOS O SOLICITUDES, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, ASISTIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CONFESAR EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL SURTIR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ACÁ MENCIONADAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0469 DE LA NOTARÍA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038929 COMPARECIÓ JOSE GUILLERMO ROBLES HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.417.885 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD COM. AUTOMOTRIZ S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA BARRIOS DIAZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 38.256.835 PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES. (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO, ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES

DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. LA APODERADA PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA NOTIFICARSE. LA APODERADA NO QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 3069 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020945, 00020947, 00020948, 00020949 DEL LIBRO V, RUBEN DARIO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.128.507 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NESTOR GUILLERMO TRISTANCHO ROCANIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.689.860 DE BARRANQUILLA, A FRANCIA STELLA RIVERA MERCADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 31.908.209 DE CALI, A DIVA INIRIDA VARGAS CALDERON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 63.307.920 DE BUCARAMANGA, PARA QUE INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A. DESARROLLEN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COROMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A ILEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA NOTIFICARSE. LOS APODERADOS NO QUEDAN FACULTADAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1472 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023830 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBÉN DARÍO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.507 DE BOGOTA EN SU

CALIDAD DE GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIRO ENRIQUE QUINTERO MORENO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.732.759 DE BARRANQUILLA, PARA QUE INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S. A. DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS) (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS ;DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTROGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA NOTIFICARSE. LOS APODERADOS NO QUEDAN FACULTADOS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR; DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 194 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024548 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBEN DARIO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.507 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBERTO SIERRA RUEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.235.504, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A. DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PERDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRANSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, (8)REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. LOS APODERAOS NO QUEDAN FACULTADOS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 350 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NO.

00024754 Y 00024755 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBEN DARIO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.128.507 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A STELLA GOMEZ PEDROSO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 32.749.187 Y, A JAIRO ENRIQUE QUINTERO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 8.732.759 PARA QUE INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A. DESARROLLEN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LAS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADO, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE , AUTOMOTORES USADOS. LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR INDIVIDUAMENTE Y QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA NOTIFICARSE. LOS APODERADOS NO QUEDAN FACULTADOS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 888 DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030783 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUBEN DARIO BAENA PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.128.507 EXPEDIDA EN CARTAGENA OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A: JUAN FELIPE ESCOBAR HENAO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 98.550.715, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS(EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORESQUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA)Y POR VALOR MAXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORESS USADOS. (4) FIRMAR FORMULARIO UNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD

COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACION ANTE EL TRANSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACION DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACION OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 887 DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030784 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUBEN DARIO BAENA PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.128.507 EXPEDIDA EN CARTAGENA OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A: TATIANA ORREGO BARRAGÁN, MAYOR DE EDAD DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 52.085.255, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORESQUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA)Y POR VALOR MAXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORESS USADOS. (4) FIRMAR FORMULARIO UNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACION ANTE EL TRANSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACION DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACION OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1436 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031266 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUBEN DARIO BAENA PEÑA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 73.128.507 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A CARLOS EDUARDO MURGUEITIO PIEDRAHITA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 10.122.915, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACION DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORÉS USADOS. LA APODERADA PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1434 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031267 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUBEN DARIO BAENA PEÑA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 73.128.507 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A ANGELA MARIA TRUJILLO SILVA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.173.618 PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACION DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE

AUTOMOTORÉS USADOS. LA APODERADA PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3200 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032704 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUBEN DARLO BAENA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73 128. 507 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RUTH MARIA CORTEZ ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 31.270.541, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S. A. DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR VAR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES LEGALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN ANTE EL TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA RÉALIZAR TRÁMITES ANTE FAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTOMOTORES USADOS. LA APODERADA PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA NOTIFICARSE. LA APODERADA NO QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3053 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ: JOSE GUILLERMO ROBLES HERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.417.885 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.548) DEL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6A.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.045.752-5, Y DEBIDAMENTE FACULTADO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA, Y MANIFIESTO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERO PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A YULY TATIANA TORRADO PEREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 60.417.510, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S. A., DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS

(EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR EL VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATOS DE AUTORIZACIÓN ANTE TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTORES USADOS. LA APODERADA PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA NOTIFICARSE. LA APODERADA NO QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3055 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038341 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ: JOSE GUILLERMO ROBLES HERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.417.885 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.548) DEL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) OTORGADA EN LA NOT NOTARIA ARIA SEXTA (6A.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.045.752-5, Y DEBIDAMENTE FACULTADO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA, Y MANIFIESTO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERO PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A ELIAS FRANCO ELLES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.091.783, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COM AUTOMOTRIZ S. A., DESARROLLE EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO COMPRADORA O VENDEDORA DE AUTOMOTORES USADOS (EXCLUYENDO LOS AUTOMOTORES QUE SON ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA) Y POR EL VALOR MÁXIMO DE CIENTO DOCE (112) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: (1) FIRMAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS (PEDIDOS), (2) FIRMAR COTIZACIONES, (3) FIRMAR FACTURAS DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES USADOS, (4) FIRMAR FORMULARIO

ÚNICO NACIONAL O DOCUMENTO QUE SEA IMPLEMENTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DE TRASPASOS DE AUTOMOTORES USADOS, (5) FIRMAR FORMATOS DE AUTORIZACIÓN ANTE TRÁNSITO, (6) FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS, (7) FIRMAR DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN OTORGANDO FACULTADES A TRAMITADORES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, (8) REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD TENDIENTES A LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE AUTORES USADOS. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS LIMITADAS A LAS FACULTADES OTORGADAS Y QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA NOTIFICARSE. EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR NI PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AREVALO GARZON YULY MILENA	C.C. 000001018408470

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02227850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GARZA VEGA LUZ ANGELA	C.C. 000000037507784

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE HORWATH CO S.A.	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792011 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2013-12-02

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01792011 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA NISSAN SA (MATRIZ) COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y TALLERES AUTORIZADOS SA TASA, AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIO LTDA, E INVERSIONES HACIENDA LOS CEREZOS SA.(SUBORDINADAS)

ACLARACION A GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 INSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 02177702 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01792011 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD AUTOVARDI S.A.S COMO SOCIEDAD SUBORDINADA TAMBIEN HACE PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COM AUTOMOTRIZ CHIA
MATRICULA NO : 02309151 DE 4 DE ABRIL DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 2 5 VIA CHIA CAJICA COSTADO OCCIDENTAL
TELEFONO : 0000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. DT51-20397 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151317 DEL LIBRO VIII, LA GOBERNACION DEL QUINDIO MEDIANTE RESOLUCION NO. 6746 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ORDENO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA A $1.400.000

****

NOMBRE : CHANGAN RESTREPO
MATRICULA NO : 02808604 DE 25 DE ABRIL DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 14 NO. 13 A - 38 SUR
TELEFONO : 3112133131
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO

****

NOMBRE : CALLE 127 COM AUTOMOTRIZ
MATRICULA NO : 01458623 DE 8 DE MARZO DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 NO. 70 G 38
TELEFONO : 5943200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : tributaria@dinissan.com.co

****

NOMBRE : CHANGAN AV BOYACA
MATRICULA NO : 02868912 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 72 B NO. 76 - 80
TELEFONO : 3203258711
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSON.COM.CO
****
NOMBRE : COM MOTOR SHOW
MATRICULA NO : 02432108 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 124 53
TELEFONO : 5943400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO
****
NOMBRE : COM AUTOMOTRIZ GRANJAS
MATRICULA NO : 02432110 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 68 B 20
TELEFONO : 5745100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO
****
NOMBRE : COM AUTOMOTRIZ MORATO
MATRICULA NO : 02262065 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 70 NO. 101 22
TELEFONO : 5934300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO
****
NOMBRE : COM SEVILLANA
MATRICULA NO : 02506757 DE 7 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 45 AUT SUR NO. 59 A 91 LC 3 B
TELEFONO : 7561201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO
****
NOMBRE : CHANGAN COM CARRERA 7
MATRICULA NO : 02513914 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 153 11
TELEFONO : 7561201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRIBUTARIA@DINISSAN.COM.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18992799EA3D7

5 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:26:09

AA18992799 PAGINA: 1 de 4

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
N.I.T. : 900520484-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02209744 DEL 2 DE MAYO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 23,173,994,263
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 34 NO. 6 - 61
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : crojas@credicorpcapital.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 34 NO. 6 - 61
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : crojas@credicorpcapital.com

CERTIFICA:

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01813 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02014521 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLSEGUROS S.A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2096	2012/09/21	NOTARIA 35	2012/10/16	01673893
2578	2013/10/21	NOTARIA 35	2013/10/31	01778366
824	2015/05/04	NOTARIA 35	2017/06/13	02233462
01813	2015/08/27	NOTARIA 35	2015/08/28	02014521

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2111

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS OPERACIONES, ACTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE LOS NEGOCIOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS DE ACUERDO CON LA LEY 45 DE 1923, EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y REFERENTES A TODA CLASE DE SERVICIOS Y ENCARGOS DE CONFIANZA LÍCITOS, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIAS, CARTERAS COLECTIVAS, Y FONDOS DE CAPITAL PRIVADO. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, A TÍTULO PROPIO O EN DESARROLLO DE SU CONDICIÓN DE FIDUCIARIO EN LOS NEGOCIOS QUE ELLA CELEBRE CON TERCEROS, PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE CAUCIONES PERSONALES O REALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS VINCULADAS CON LA SOCIEDAD, SU MATRIZ Y OTRAS SOCIEDADES VINCULADAS A ÉSTA, SIEMPRE Y CUANDO LA AUTORICE EXPRESAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA OPERACIÓN GARANTIZADA SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $7,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233636 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FLIT PAIT MICHEL ALEX	P.P. 000000006709500
SEGUNDO RENGLON	
CABIESES CROVETTO GUILLERMO FERNANDO	P.P. 000000006365851
TERCER RENGLON	
GONZALEZ ESPINOSA LUIS MIGUEL	C.C. 000000079600406
CUARTO RENGLON	
GARCIA ROLDAN FELIPE	C.C. 000000080504027
QUINTO RENGLON	
SCHOBER MAYA ANDRE KURT	C.C. 000000098552159

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233636 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DELGADO EHNI CLAUDIA MARIA	P.P. 000000116219507
SEGUNDO RENGLON	
MELZI NUÑEZ DEL ARCO MARIO JAVIER CARLOS	P.P. 000000004794321
TERCER RENGLON	
LAUB BENAVIDES CHRISTIAN THOMAS	P.P. 000000006684061
CUARTO RENGLON	
OSPINA SORZANO PABLO	C.C. 000000080414647
QUINTO RENGLON	
VENEGAS RAMIREZ ANDRES EDUARDO	C.C. 000000079943300

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE O DE QUIENES HAGAN SUS VECES, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR LA FIRMA SOCIAL. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A LA JUNTA DIRECTIVA, A SUS REUNIONES ORDINARIAS O A LAS EXTRAORDINARIAS QUE JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN QUIENES TIENEN DERECHO A ELLO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES SOBRE AS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS MISMOS NEGOCIOS. D)

PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO CON PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES LIQUIDAS O DE CANCELACION DE PERDIDAS Y EL INFORME DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR E) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS TOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. F) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ORGANISMOS Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN OPORTUNAMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO H) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ASIGNADO EXPRESAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, REMOVERLOS LIBREMENTE SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y DETERMINAR SUS ASIGNACIONES. I) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR TANTO PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ONEROSO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR INTERPONER, TODO GENERO DE RECURSOS, RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, OTORGAR GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR Y DESCONTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O LIBRANZAS Y DEMAS TITULOS VALORES, ASÍ COMO TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC, DAR DINERO A TITULO DE MUTUO Y EN GENERAL LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE DENTRO DE LOS LIMITES A EL AUTORIZADOS Y CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO EXCEDAN DE DICHOS LÍMITES. J) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS QUE LE CONFIEREN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. K) DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE. L) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN. M) ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL. MERCADO. N) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. Ñ) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, ADEMAS DE TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, AQUELLOS PRINCIPIOS Y REGLAS QUE PROPENDAN POR LAS MEJORES PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02394300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
YERMANOS FONTAL ESTEFANIA C.C. 000001144039032

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02384643 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MONTOYA GIL LUIS ALFONSO C.C. 000000003452111

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01725477 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2012-04-25

CERTIFICA:

ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148063 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 01725477 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE AHORA CREDICORP CAPITAL HOLDING COLOMBIA SAS ES MATRIZ Y EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02340372 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO 02148063 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: LA SOCIEDAD EXTRANJERA CREDICORP LTD (MATRIZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y CREDICORP CAPITAL COLOMBIA SA A TRAVÉS DE SU FILIAL LA SOCIEDAD EXTRANJERA CREDICORP CAPITAL LTD Y SU SUBSIDIARIA CREDICORP CAPITAL

HOLDING COLOMBIA SAS

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18992799EA3D7

5 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:26:09

AA18992799 PAGINA: 4 de 4

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

62

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, identificada con NIT. 830.027.311-4, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por Angie Melissa Garnica Mercado, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.416.078 expedida en Bogotá, quien a su vez nombra como Apoderada Judicial a ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.416.078 de Bogotá y tarjeta profesional 179.184 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder conferido por actuando como apoderada de COVINOC S.A. identificada con NIT. 860.028.462-1, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial conferido por el Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°93.396.585 de Ibagué, obrando en nombre y representación de COVINOC S.A., distinguida con NIT número 860.028.462-1, según Escritura número 1547 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá del 27 de julio de 2017, según endoso en propiedad conferido por CESAR AUGUSTO SANZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.327.273 de Bogotá, que adjunto, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima cuantía a SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, sociedad identificada con Nit 900.860.705-8, representada legalmente por Sandra Johana cruz preciado identificado con cedula de ciudadanía número 52.876.076 domiciliado en Bogotá D.C a fin de que se sirva Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de COVINOC S.A. por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

PRETENSIONES

Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de COVINOC S.A. y a cargo de SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, por las siguientes sumas de dinero contenidas en los siguientes cheques que adjunto:

- **CHEQUE No. 7114095**

1. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) como capital en mora, que debía cancelarse el 02 de enero de 2018.

2. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital en mora relacionada en la anterior pretensión de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C. P., a partir del 03 de enero de 2018, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

3. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($235.659,20), correspondiente a la sanción del 20%, con fundamento en el artículo 731 del Código de comercio.

- **CHEQUE No. 7288096**

4. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) como capital en mora, que debía cancelarse el 02 de febrero de 2018.

5. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital en mora relacionada en la anterior pretensión de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C. P., a partir del 03 de febrero de 2018, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

6. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($235.659,20), correspondiente a la sanción del 20%, con fundamento en el artículo 731 del Código de comercio.

- **CHEQUE No. 3880097**

7. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) como capital en mora, que debía cancelarse el 02 de marzo de 2018.

8. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital en mora relacionada en la anterior pretensión de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C. P., a partir del 03 de marzo de 2018, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

9. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($235.659,20), correspondiente a la sanción del 20%, con fundamento en el artículo 731 del Código de comercio.

- **CHEQUE No. 1383098**

10. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) como capital en mora, que debía cancelarse el 02 de abril de 2018.

11. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital en mora relacionada en la anterior pretensión de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C. P., a partir del 03 de abril de 2018, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

12. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($235.659,20), correspondiente a la sanción del 20%, con fundamento en el artículo 731 del Código de comercio.

- **CHEQUE No. 1383102**

13. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) como capital en mora, que debía cancelarse el 02 de mayo de 2018.

14. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital en mora relacionada en la anterior pretensión de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo

dispuesto por el Art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C. P., a partir del 03 de abril de 2018, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

15. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($235.659,20), correspondiente a la sanción del 20%, con fundamento en el artículo 731 del Código de comercio.

16. En su oportunidad sírvase condenar en costas a la parte ejecutada.

HECHOS

1. El demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, libró a favor de COM AUTOMOTRIZ el Cheque No. 7114095 del Banco AV VILLAS, de la cuenta corriente No. 081157240, fue presentado el día 02 de enero de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

2. El cheque No. 081157240 fue devuelto por la causal No. 2 "Fondos Insuficientes".

3. El cheque fue protestado el 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.

4. La sociedad COM AUTOMOTRIZ con Nit 830.045.752-5, representada legalmente por Jose Guillermo Robles Hernández identificado con cedula de ciudadanía número 79.417.885, otorgo el endoso en propiedad a COVINOC S.A. del cheque No. 7114095 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de enero de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

5. El demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, libró a favor de COM AUTOMOTRIZ, el Cheque No. 7288096 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de febrero de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

6. El cheque No. 7288096 fue devuelto por la causal No. 2 "Fondos Insuficientes".

7. El cheque fue protestado el 19 de septiembre de 2018 en la en la oficina Bogotá Avenida 19.

8. La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S, A con Nit: 90052484-7 representada legalmente por Silvia Ruth Palomino Jerez con cedula 51893549 y Sergio Andrés Suarez Melgarejo con cedula de ciudadanía No 80167494, actuando unica y exclusivamente como administradora y vocera del FIDEICOMISO FAFP DINISSAN. con Nit: 900.531.292-7, otorgo el endoso en propiedad a COVINOC S.A. del cheque No. 7288096 de Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de febrero 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

9. El demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, libró a favor de COM AUTOMOTRIZ, el Cheque No. 3880097 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente

No. 081157240 el día 02 de marzo de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

10. El cheque No. 3880097 fue devuelto por la causal No. 2 "Fondos Insuficientes".

11. El cheque fue protestado el 19 de septiembre de 2018 en la en la oficina Bogotá Avenida 19.

12. La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S, A con Nit: 90052484-7 representada legalmente por Silvia Ruth Palomino Jerez con cedula 51893549 y Sergio Andrés Suarez Melgarejo con cedula de ciudadanía No 80167494, actuando única y exclusivamente como administradora y vocera del FIDEICOMISO FAFP DINISSAN. con Nit: 900.531.292-7, otorgo el endoso en propiedad a COVINOC S.A. del cheque No. 3880097 de Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de marzo 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

13. El demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, libró a favor de COM AUTOMOTRIZ, el Cheque No. 1383098 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240 el día 02 de abril de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

14. El cheque No. 1383098 fue devuelto por la causal No. 2 "Fondos Insuficientes".

15. El cheque fue protestado el 19 de septiembre de 2018 en la en la oficina Bogotá Avenida 19.

16. La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S, A con Nit: 90052484-7 representada legalmente por Silvia Ruth Palomino Jerez con cedula 51893549 y Sergio Andrés Suarez Melgarejo con cedula de ciudadanía No 80167494, actuando única y exclusivamente como administradora y vocera del FIDEICOMISO FAFP DINISSAN. con Nit: 900.531.292-7, otorgo el endoso en propiedad a COVINOC S.A. del cheque No. 3880097 de Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de marzo 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

17. El demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, libró a favor de COM AUTOMOTRIZ, el Cheque No. 138310 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240 el día 02 de mayo de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

18. El cheque No. 138310 fue devuelto por la causal No. 2 "Fondos Insuficientes".

19. El cheque fue protestado el 19 de septiembre de 2018 en la en la oficina Bogotá Avenida 19.

20. La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S, A con Nit: 90052484-7 representada legalmente por Silvia Ruth Palomino Jerez con cedula 51893549 y Sergio Andrés Suarez Melgarejo con cedula de ciudadanía No 80167494, actuando única y exclusivamente como administradora y vocera del FIDEICOMISO FAFP DINISSAN. con Nit: 900.531.292-7, otorgo el endoso en propiedad a COVINOC S.A. del cheque No. 138310 de Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240,

el día 02 de mayo 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296).

21. La Sociedad COVINOC S.A dando cumplimiento al requerimiento señalado en el inciso final del artículo 94 del C.G.P presento escrito para el pago de las obligaciones ante Servicios Logísticos SYC S.A.S el 11 de Julio de 2018.

22. Los instrumentos descritos contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero y los intereses correspondientes a cargo del demandado y a favor de COVINOC S.A.

DESIGNACIÓN APODERADO

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, identificada con NIT. 830.027.311-4, representada legalmente por Angie Melissa Garnica Mercado, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.416.078 de Bogotá, designa como apoderada para el presente asunto a la Doctora MÓNICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.474.009 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional 107.933 del Consejo Superior de la Judicatura.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito al despacho se reconozca personería a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA como Apoderada de la parte actora, actuando a través de la abogada designada Doctora MÓNICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1517, 1602, 1608, 2224, 2488 del C.C.; Arts. 82, 83, 84, 85, 89, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso; Arts. 621, 709, 793 del C. de Comercio.

CUANTÍA

La estimo en suma superior a $31.249.680, teniendo en cuenta la sumatoria de las pretensiones, por lo tanto, se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a mi favor, acompaño los siguientes documentos:

1.Cheque No. 7114095 del Banco Av. Villas de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de enero de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296). librado a favor de COM AUTOMOTRIZ.
2. Endoso en propiedad de COM AUTOMOTRIZ. a favor de COVINOC S.A.
3. Protesto del cheque No. 7114095 del 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.
4.Cheque No. 7288096 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de febrero de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY

OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) librado a favor de COM AUTOMOTRIZ.
5. Endoso en propiedad de FIDEICOMISO FAFP DINISSAN a favor de COVINOC S.A.
6. Protesto del cheque No. 7288096 del 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.
7. Cheque No. 3880097 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de marzo de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) librado a favor de COM AUTOMOTRIZ.
8. Endoso en propiedad de FIDEICOMISO FAFP DINISSAN a favor de COVINOC S.A.
9. Protesto del cheque No. 3880097 del 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.
10.Cheque No. 1383098 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de abril de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) librado a favor de COM AUTOMOTRIZ.
11.. Endoso en propiedad de FIDEICOMISO FAFP DINISSAN a favor de COVINOC S.A.
12 protesto del cheque No. 1383098 del 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.
13.Cheque No. 1383102 del Banco Av. Villas, de la cuenta corriente No. 081157240, el día 02 de mayo de 2018, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.178.296) librado a favor de COM AUTOMOTRIZ.
14. Endoso en propiedad de FIDEICOMISO FAFP DINISSAN a favor de COVINOC S.A.
15. protesto del cheque No. 1383102 del 19 de septiembre de 2018 en la oficina Bogotá Avenida 19.
16.Escrito de requerimiento para el pago de las obligaciones a cargo de servicios logísticos SYC S.A.S.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio del demandado y la cuantía.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO PARA EL PAGO DE SUMAS DE DINERO, previsto en la Sección Segunda, Titulo Único del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mi otorgado.
3. Copia Escritura Publica No. 1547 del 27 de julio de 2017 de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A.
5. Cámara de comercio de COM AUTOMOTRIZ.

6. Cámara de comercio de servicios logísticos SYC S.A.S.
7. Certificado de existencia y representación legal de Bufete Suarez & Asociados Ltda.
8. Certificado de existencia y representación de CREDICOR CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
9. CD (1) con demanda como mensaje de datos para el traslado del demandado
10. Copia (1) de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado.
11. CD con demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado.
12. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
13. Escrito de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

El demandado:
SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.A.S., recibe notificación personal en la Diagonal 58 Sur No. 77 J-07 en la ciudad de Bogotá o en la carrera 78 A 56 A – 31 Sur Bogotá
Correo electrónico: Sandra.cruz@syclogistica.com.co

De la Entidad demandante:
COVINOC S.A. y su apoderado General CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS recibe notificaciones personales en la Calle 19 # 7-48 piso 2 de Bogotá o en la secretaria de su Despacho.
Correo electrónico: financiera@covinoc.com

Del suscrito:
MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA: en la Transversal 27 No. 53 B – 90 Galerías en Bogotá, Tel: 7458516 o en la Secretaría de su Despacho.
Correo electrónico: gestioncartera@bufetesuarezyasociados.co

Atentamente,

MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA
C. C. No. 52.474.009 de Bogotá
T.P. No. 107.933 C.S. de la J

Elaborado por Jhon Rubio

69

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.474.009 de Bogotá y T.P. No. 107.933 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando en mi calidad de apoderada judicial designada por la entidad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA apoderada especial, según poder conferido por el Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, obrando en nombre y representación de COVINOC S.A., distinguido con Nit. 860.028.462-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual acredito con la certificación de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio, a través del presente escrito, solicito se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

PRIMERO: El embargo. Aprehensión y posterior secuestro del Vehículo de placas EBV 446 de propiedad de la sociedad SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.A.S identificada con NIT No. 900860705-8

SEGUNDO: Embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, encargos fiduciarios, cuentas de ahorros (con el límite de ley), CDTS o cualquier otra clase de depósito, de propiedad de propiedad del demandado SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.A.S identificada con NIT No. 900860705-8 , en las siguientes entidades financieras. Sírvase oficiar al gerente de dicha entidad:

BBVA, CITIBANK COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, HSBC, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO AVVILLAS, BANCO CORBANCA, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO, BANCO FINANDINA, SEGUROS BOLIVAR, FIDUCIARIA FIDUCOR, SURAMERICANA, LIBERTY SEGUROS, FIDUCIARIA AGRARIA, FIDUCOLOMBIA, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA DEL VALLE, LEASING BANCOLOMBIA, CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA, LEASING BOGOTA, FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCIARIA POPULAR, COLTEFINANCIERA S.A, SEGUROS COLPATRIA, FIDUCIARIA DE BOGOTA.
El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad del demandado, en caso de ser necesario, para obtener el pago total de la obligación.

Atentamente,

MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA
C. C. No. 52.474.009 de Bogotá
T.P. No. 107.933 C.S. de la J
Elaborado Jhon Rubio

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11068)

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY_____ RADICADO AL TOMO _____ FOL._____ No. _____

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA_____CHEQUE_____ PAGARE_____

CONTRATO_____ ESCRITURA_____ FACTURAS _____

CERTIFICADO DE NTERESES_____

CERT. CAMARA DE COMERCIO_____

CERT..DE LIBERTAD _____

CERT. SUPERBANCARIA_____

CERT. CUOTAS DE ADMINISTRACION_____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO_____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

OTROS: _____

_____

_____

OBSERVACIONES. _____

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY_____

LA SECRETARIA.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Seis (6) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR: **No. 2018-00960.**

Reuniendo los requisitos formales de la demanda con fundamento en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ANDRIAN CARDONA SEPULVEDA;** en contra de **DANIEL RAMIREZ PRIETO,** por las siguientes sumas de dinero representadas en la letra de cambio visible a folio **5**, base de la acción así:

PRIMERO: Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($ 2´000.000,00 M/TE)** por concepto del valor causado y no pagado representado en la letra de cambio, visible a folio **5**, suscrita el día treinta (30) de enero del 2017.

SEGUNDO: Por los **INTERESES CORRIENTES,** por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($50.000,00 M/TE)** liquidados sobre el capital referido en el numero primero (1), a la tasa del 2.5% efectivo mensual sobre el valor total.

TERCERO: Por los **INTERESES MORATORIOS**, liquidados sobre el capital referido en el numeral primero a la tasa máxima fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la fecha de exigibilidad del título valor y hasta que se cause el pago (Artículo 884 C.Co.).

Sobre las costas del proceso se decidirá en el momento oportuno.

EMPLÁCESE al demandado **DANIEL RAMIREZ PRIETO,** teniendo en cuenta, que la parte actora bajo gravedad de juramento manifiesta que desconoce su lugar de habitación e ignora el lugar donde se encuentran. Por lo tanto, deberá notificarse del auto que libra mandamiento y de esta providencia de conformidad al **Art. 108 y 293 del C.G.P.**

Para los efectos legales, se le sugiere a la actora en los términos del mencionado artículo que efectúe las publicaciones en los diarios "El Tiempo", "El Espectador" o "La República" o en Caracol Radio o en RCN Radio.

Por Secretaría ingrésese el expediente al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**

Se reconoce personería a la **DRA. ASTRID AMPARO RAMÍREZ GUERRERO,** quien actúa como apoderado judicial en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

N.M.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____ hoy _____ a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: No. **2018-01108.**

Previo a resolver, sobre la admisión de la demanda y de conformidad con el artículo 90 inciso 3 del Código General del Proceso, se concede el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo. Atendiendo los siguientes argumentos:

PRIMERO: Sírvase hacer claridad con respecto al **HECHO OCTAVO (8),** en el entendido que los representantes legales que allí describen de la sociedad, no aparecen en el certificado de existencia y representación legal aportado en la demanda por la parte actora.

De los documentos que pretenda allegar y escrito subsanatorio, adose copia para el traslado y el archivo.

NOTIFÍQUESE

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

NH

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 03 *hoy* 25 ENE 2019 *a las 8:00 A.M.*
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

73

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

1 FEB'19 11:22 AM

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA.

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., me permito solicitar muy respetuosamente se sirva reconocer personería a la firma BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., quien designa a la Dra. Mónica Marisol Baquero Córdoba, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.474.009 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 107.933 C.S.J., profesional del derecho inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio conforme al artículo ya citado.

Por medio del presente, dando cumplimiento al auto del 24 de enero de 2019 notificado por estado el día 25 de enero del 2019, y estando dentro de la oportunidad legal, me permito subsanar la presente demanda allegando copia integrada de la demanda, la cual quedara así:

Me permito aclarar al despacho que la entidad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S, A con NIT: 90052484-7 es representada legalmente por Ernesto Villamizar Mallarino con cedula No 79271380, Luis Ernesto Torres Rodríguez con cedula de ciudadanía No 79273564, **Silvia Ruth Palomino Jerez con cedula No 51893549** y **Sergio Andrés Suarez Melgarejo con cedula de ciudadanía No 80167494**, tal como aparece en el certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia que adjunto, e igualmente indico que dicha entidad actúa única y exclusivamente como administradora y vocera del FIDEICOMISO FAFP DINISSAN. con NIT: 900.531.292-7, de conformidad con el documento privado que también adjunto el cual certifica la existencia del fideicomiso.

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera de Colombia.
- Documento privado de la constancia de existencia del fideicomiso.
- Copia del escrito de subsanación para archivo y traslado debidamente integrada.

Atentamente,

MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA
C. C. No. 52.474.009 de Bogotá
T.P. No. 107.933 C.S. de la J

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda.

www.bufetesuarezyasociados.co
contacto@bufetesuarezyasociados.co
Transversal 27 No. 53B-90, Bogotá D.C. Colombia.
PBX: [0571] 745 85 16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

74

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 884 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). denominada CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL La sociedad es una sociedad fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Por decisión de la Junta Directiva, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar, dentro o fuera del territorio nacional.

Escritura Pública No 2578 del 21 de octubre de 2013 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0981 del 13 de julio de 2015 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de acciones en circulación de Fiduciaria Colseguros S.A, por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A.

Escritura Pública No 1813 del 27 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la absorción de Fiduciaria Colseguros S.A. por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A., quedando la primera disuelta sin liquidarse

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 876 del 13 de junio de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración permanente y la representación legal de la Sociedad están a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales. El Presidente, sus suplentes o cualquier funcionario que deba tomar posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá ser previamente posesionado antes de ejercer su cargo. FUNCIONES: son funciones del Presidente o de quien hagan sus veces las siguientes: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y usar la firma social. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, a sus reuniones ordinarias o a las extraordinarias que juzgue conveniente o cuando se lo soliciten quienes tienen derecho a ello según estos estatutos. c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las respectivas de los mismos negocios. d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior. e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite. f) Constituir apoderados que

ESTE CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ernesto Torres Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 79273564	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000129-000 del día 26 de enero de 2018, la entidad informa que con documento del 16 de noviembre de 2017 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por Otros del 26 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA

Bogota D.C., 23 de enero de 2019

Señores
COVINOC S.A.
Ciudad

Referencia: **FAFP DINISSAN**
Asunto: **Certificado de Existencia de Fideicomiso**

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 884 del 25 de abril de 2012 otorgada en la Notaría 35 del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la Matricula Mercantil No. 02209744 del 2 de mayo de 2012 y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 876 del 13 de junio de 2012, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FAFP DINISSAN** constituido mediante documento privado de fecha 05 de febrero de 2013 vigente a la fecha, certifica que Distribuidora Nissan S.A. identificada con Nit.860.001.307-0 domiciliada en Bogotá, se encuentra vinculada al citado Fideicomiso en calidad de Fideicomitente y beneficiario con un porcentaje de participación del 100%.

El Fideicomiso constituido, conforme a las disposiciones legales se identifica con el Nit 900.531.292-7 por tanto, en todos y cada uno de los actos jurídicos en que intervenga la FIDUCAIRIA como administradora y vocera del FIDEICOMISO, se harán bajo el número de identificación tributaria anteriormente mencionado, especialmente los relacionados con impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, entre otros.

El Fideicomiso denominado FAFP DINISSAN, se suscribió bajo contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, el cual tiene por objeto constituir un Patrimonio Autónomo, para que la Fiduciaria, como vocera lleve a cabo la administración de los Títulos Valores y efectué los giros al Acreedor Vinculado, así como los que ordene por escrito el Fideicomitente Gestor Profesional, teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato, de igual manera mantendrá la titularidad jurídica de los bienes fideicomitidos.

Atentamente,

FIDEICOMISO FAFP DINISSAN
CUYA VOCERA ES CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Once (11) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR: **No. 2018-01108.**

Subsanada la demanda en legal forma y reuniendo los requisitos formales de la misma con fundamento en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COVINOC S.A.** en contra de **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.,** por las siguientes sumas de dinero representadas en **CHEQUES**, base de la acción así:

PRIMERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7114095** para ser cobrado el 02 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral primero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

TERCERO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

CUARTO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7288096** para ser cobrado el 02 de febrero de 2018.

QUINTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral cuarto a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

SEXTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

SÉPTIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **3880097** para ser cobrado el 02 de marzo de 2018.

OCTAVO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral séptimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

NOVENO: **Por el 20% del valor del importe** del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DÉCIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383098** para ser cobrado el 02 de abril de 2018.

UNDÉCIMO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DUODÉCIMO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DECIMOTERCERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383102** para ser cobrado el 02 de mayo de 2018.

DECIMOCUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo tercero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DECIMOQUINTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el art. 291, 292 del CGP, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a **BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA,** quien actúa como **APODERADO JUDICIAL** por medio de la **DOCTORA MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 08 *hoy* 2 *a las 8:00 A.M.*

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Once (11) de Febrero de Dos mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: No. **2018-01108**

Con base en la petición de medidas cautelares y conforme a los artículos 588 y 599 del C G.P., el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro del automotor con placas EBV 446; denunciado como propiedad del demandado **SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.AS.**, identificada con N.I.T. 900860705-8.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría de Movilidad correspondiente, comunicándole la medida y para que se sirva registrar el embargo en el historial del vehículo y envíe certificación sobre la propiedad del mismo.
Hecho lo anterior se decidirá sobre su captura y posterior secuestro.

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de las cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes, C.D.T., y demás títulos de inversión, que estén a nombre de **SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.AS.**, identificada con N.I.T. 900860705-8.

Líbrense oficios con destino a los bancos relacionados en el folio **69**, comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos, en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, so pena de las sanciones a que se contrae el Art. 593 parágrafo 2º

Limítese la medida a la suma de $ 12'300.000.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 08 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-0274

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON PLACAS EBV 446,** de propiedad del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8.**

Se le hacen las advertencias del art. 593 parágrafo 2° del Código General Del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

18/02/19
Se retira oficio
Jose Ignacio Ramirez
CC 1032445147

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

18/02/19
Secretaria Oficial
Jose Ignacio Romo
CC 1032445147

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

87

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
ASUNTO: CITATORIO 291(+)

2 Fol.05

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

19 MAR'19 8:42 AM

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, sociedad identificada con el N.I.T. 830027311-4, obrando como apoderada especial de la parte actora dentro del presente proceso, representada legalmente por la Doctora Gloria Del Carmen Ibarra Correa, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.920.466 de Bogotá, identificada con la tarjeta profesional número 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite indicar que se designa conforme a las facultades conferidas por el art 75 del CGP, inciso primero a la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, como apoderada judicial que continuara con la representación judicial de la entidad aquí demandante, y a su vez aporto al despacho los siguientes documentos:

Conforme a lo anterior me permito allegar la certificación de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P del demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, realizada por la empresa AM MENSAJES S.A.S el día 07 de marzo de 2019, en donde consta que la persona a notificar **SI** reside, frecuenta o labora en esta dirección. **Diagonal 58 Sur No 77 J – 07.**

En consecuencia, me permito enviar el aviso conforme a lo establecido en el art 292 del C.G.P.

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Represéntate de Legal Bufete Suarez & Asociados.
CC. 51.920.466 de Bogotá
T.P. 141.505 del C. S. de la J

Elaborado por: Jhon Rubio 161

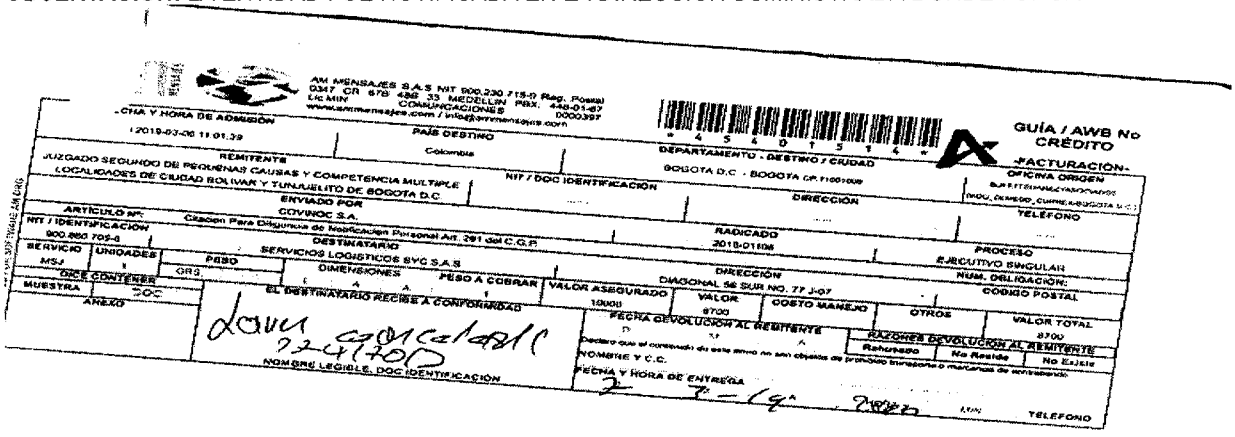
CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **45401514** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: *JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS*
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE ***RADICADO:*** *2018-01108*
CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.
NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE: *COVINOC S.A.*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DEMANDADO: *SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
NOTIFICADO: *: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
DIRECCIÓN: *DIAGONAL 58 SUR NO. 77 J-07* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *LAURA CANCELADO*
CÉDULA: *17417013* ***TELÉFONO:*** *1*

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *SI*

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.


AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX. 448-01-67 Lic MIN COMUNICACIONES 0000397 www.siammensajes.com / info@siammensajes.com

GUÍA / AWB No CRÉDITO

FACTURACIÓN

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2019-03-06 11:01:39 | PAÍS DESTINO: Colombia | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA D.C. - BOGOTA CP.110010000

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C. | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN | OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C. | TELÉFONO

ENVIADO POR: COVINOC S.A. | NIT / IDENTIFICACIÓN: 900.860.709-6 | RADICADO: 2018-01108 | PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Art.: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

DESTINATARIO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S | DIRECCIÓN: DIAGONAL 58 SUR NO. 77 J-07 | NUM. OBLIGACIÓN: | CÓDIGO POSTAL

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	0KG	L A A	1	10000	9700			9700

QUE CONTENER: MUESTRA | DOC | ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

Laura Cancelado 17417013

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando.

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 7-Mar-19 2:08:22 PM

TELÉFONO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.
DIAGONAL 62 SUR 20 F - 20

No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
900.860.705-8
DIAGONAL 58 SUR NO. 77 J-07
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
06 03 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-01108	EJECUTIVO SINGULAR	2019-02-11

Demandante	Demandado
COVINOC S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 1:00p.m. ó de 2:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
	BSA Bufete Suarez & Asociados Ltda
FIRMA	**FIRMA**
	830027311-4 ***
C.C.	**C.C.**

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
ABOGADO(A)
C.C. 830027311-4 *
Dir. TRANSVERSAL 27 # 53 B - 90
Tel. 7458516
asisadmin@bsa.com.co

COTEJADO
MENSAJES
Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 06 de Marzo de 2019
Número del envío: 45401514
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

91

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

5 APR'19 3:18 PM

83

Oficio nro. **6964933**

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2019

Señores
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
CALLE 61 SUR # 20F-20
BOGOTÁ

Doctor(a) LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 201801108

Demandante: COVINOC SA

Demandado: SERVICIOS LOGISTICOS SYC

Oficio: 190274 del 15 de febrero del 2019 radicado el 7 de marzo del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) SERVICIOS *LOGISTICOS SYC* desde el *30/11/2017* hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa EBV446,clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 10% del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

65

Señor
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG.CIUD.BOLIVAR
MAY'19

REF.: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: No. 2018-01108
DEMANDANTE: Com Automotriz - Covinoc
DEMANDADO: Servicios Logisticos Syc S.A.S.
Asunto: Designación de Apoderado

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P. Se permite designar a la Dra. Gloria del Carmen Ibarra Correa, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 141.505 C.S.J., profesional del derecho inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Me permito aclarar que fue Bufete Suárez & Asociados Ltda. recibió poder de la sociedad demandante, lo que en virtud del artículo 75 del Código General del Proceso, cualquier abogado inscrito en la cámara de comercio de tal sociedad puede actuar en el proceso.

Pues la norma indica:

> *"ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.*
> *Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso. (...)"*

En consecuencia, de lo anterior sírvase Señor Juez tener como apoderada judicial a Bufete Suarez Y Asociados Ltda. Quien actuara a través de la Dra. Gloria Del Carmen Ibarra Correa, quien actualmente ostenta la calidad de Representante Legal.

Anexos:
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Bufete Suarez y Asociados Ltda.
- Vigencia de la tarjeta Profesional Dra. Gloria del Carmen Ibarra Correa.

Cordialmente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Abog. Bufete Suarez & Asociados Ltda.
C. C. No. 51.920.466 de Bogotá
T. P. No. 141.505 del C. S. J.
Proyectado por: Jjon Rubio

F. 521

96

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 138762

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **51920466**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **abril** de **2019**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior de la Judicatura

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

97

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA

N.I.T. : 830027311-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 554,853,696
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@bsa.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5.290 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996, ACLARADA POR E.P. NO.212 DEL 29 DE ENERO DE 1.997 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 14 DE FE-- BRERO DE 1.997, BAJO EL NO.6.879 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: BUFETE SUAREZ, SARMIENTO & CIA. LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.940 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D. C. DEL 19 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 878335 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BUFETE SUAREZ SARMIENTO &CIA LTDA, POR EL DE: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 13493 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789079 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NATURALEZA DE CIVIL A COMERCIAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

0000614 2002/02/28 NOTARIA 23 2002/03/26 00820247
0000940 2003/03/19 NOTARIA 23 2003/05/07 00878335
0005280 2007/12/13 NOTARIA 2 2007/12/20 00011133
0005280 2007/12/13 NOTARIA 2 2007/12/20 00011134
13493 2013/11/01 NOTARIA 29 2013/12/12 01789079
6569 2017/10/19 NOTARIA 62 2018/01/12 02292628

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL Y CONSULTORÍA JURÍDICA. 2) LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS. 3) ADELANTAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PREJURÍDICA ,O JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO EXTRAPROCESAL (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 4) COMPRA Y VENTA DE PORTAFOLIOS DE CARTERA VIGENTE O VENCIDA DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 5) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PUBLICAS Y PRIVADAS: 6) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 7) ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y FAMILIA, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. 8) OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CONFLICTOS CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. 9) EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 10) EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN DE TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. 11) INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. 12) LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. 13) SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. 14) LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 15) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, FINANZAS, MERCADEO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. 16) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y OUTSOURCING PARA LAS ÁREAS CONTABLE, REVISORÍA FISCAL, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, ENTRE OTROS, Y EN GENERAL CONSULTORÍA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL. 17) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN NO FORMAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS. 18) SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE SISTEMAS EN PROCESOS DE CAMBIO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS. 19) EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INVENTARIOS FÍSICOS, CONCILIACIONES CONTABLES Y AVALÚOS TÉCNICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS O PERSONAS NATURALES. 20) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, ENTRE OTRAS. 21) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN SELECCIÓN DE EJECUTIVOS. 22) PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y OTROS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO. 23) PRESTAR SERVICIOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO. 24) SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN MATERIA DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO Y GESTIÓN AMBIENTAL. 25) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA EN MATERIA FINANCIERA TALES COMO LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCE), VALORACIÓN DE EMPRESAS, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE MODELOS FINANCIEROS, ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 26) ASESORÍA EN VALORACIONES CON PROPÓSITOS CONTABLES, ORGANIZACIÓN Y CONSECUCIÓN DE POTENCIALES COMPRADORES VENDEDORES. 27) ASESORÍA A INVERSIONISTAS EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA TALES OPERACIONES, ENTRE OTROS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A) REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; B) COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL RAMO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; C) ADQUIRIR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RURALES O URBANOS, MUEBLES O INMUEBLES; D) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES O CONVENIENTES PARA LA EMPRESA SOCIAL; E) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN LOS NEGOCIOS SOCIALES CON BANCOS, COMPAÑÍAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SEGUROS Y DEMÁS QUE SE PRECISEN; F) CONTRATAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES O SIN ELLA; G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES O VALORES MOBILIARIOS EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H) SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE SE PROPAGAN LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIA Y QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD PARA SU MEJOR DESARROLLO; I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, DE LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $74,000,000.00 DIVIDIDO EN 7,400.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

SUAREZ BLANCO JUAN CAMILO		C.C. 000001018420035
NO. CUOTAS: 3,556.00	VALOR:	$35,560,000.00
SUAREZ CALDERON MIRYAM ESTHER		C.C. 000000036273745
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR:	$20,000,000.00
SUAREZ GARNICA MARIANA		T.I. 000001011209437
NO. CUOTAS: 1,844.00	VALOR:	$18,440,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 7,400.00	VALOR:	$74,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1598 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTÁ D.C. DEL 01 AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02384144 DEL LIBRO IX, LA PROPIETARIA MIRYAM ESTHER SUAREZ CALDERON CONSTITUYE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE LAS CUOTAS QUE POSEE EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, A FAVOR DE PRINCIPALES: ELVIRA SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.276.767; MARYSOL SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.279.709; JOHN JÁIRO SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.798.270 Y LINA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MARIA GARCIA SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.108.375 SUSTITUTOS DE ELVIRA SUAREZ: JOHANA ALVAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.014.200.894 Y DIANA ALVAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.124.238; SUSTITUTOS DE MARYSOL SUAREZ: DIEGO SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.279.137 Y DIANA BARRANTES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.071.986.173 SUSTITUTOS DE JOHN JAIRO SUAREZ: SAMUEL SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.141.132.675.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4055 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02427548 DEL LIBRO IX, SE LLEVO A CABO LA SUCESION DE LUIS ERNESTO SUAREZ CALDERON, Y SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEIA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
IBARRA CORREA GLORIA DEL CARMEN	C.C. 000000051920466
SUPLENTE DEL GERENTE	
SUAREZ CALDERON MIRYAM ESTHER	C.C. 000000036273745

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTAN-

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

TE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU - ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SI--- GUIENTES FUNCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; - B) DE SIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y SEÑA LARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE -- POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA - GENERAL DE SOCIOS; - C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA - JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE- GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE -- UTILIDADES; - D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIO-- NES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE - CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI - LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMI SORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTAN; - Y F) CONSTITUIR LOS APO DERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA - DE LOS INTERESES SOCIALES. - EL GERENTE TENDRA FACULTADES ILIMITA DAS PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO RELA- CIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 04 DE MAYO DE 2018, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02347843 DEL LIBRO IX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO FUE INSCRITO COMO APODERADO(S) JUDICIAL(ES) Y EXTRAJUDICIAL(ES).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN
MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA	C.C. 52.474.009

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

****

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/02 HORA: 16:04:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B6ebwusW6W

OPERACION: AA19422128 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

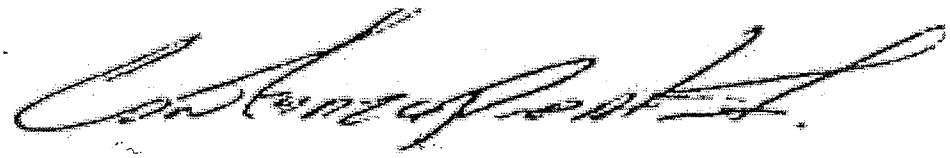
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



92

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

8 MAY 2019 3:46 PM
J.C.M.D.CIUD.BOLIVAR

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
ASUNTO: APORTAR OFICIOS

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., me permito aportar al despacho el siguiente documento:

Oficio No 19-0274 dirigido a secretaria de movilidad debidamente tramitado ante la correspondiente entidad SIM, en fecha 7 de marzo del 2019.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Represéntate de Legal Bufete Suarez & Asociados.
CC. 51.920.466 de Bogotá
T.P. 141.505 del C. S. de la J

Elaborado por: Jhon Rubio
X. 509

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-0274

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON PLACAS EBV 446,** de propiedad del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8.**

Se le hacen las advertencias del art. 593 parágrafo 2° del Código General Del Proceso.

2019 MAR -1 A 11:07 012938

Al contestar indicar la referencia.

FIRMA

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Quince (15) Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: No. **2018-0001108**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede visible a folio 85 allegado por la parte demandante y por ser procedente éste Despacho **DISPONE:**

PRIMERO Tener como apoderada judicial en el presente proceso a **BUFETE SUÁREZ Y ASOCIADOS LTDA**, donde actuará la **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA,** sin perjuicio que cualquier abogado inscrito en la Cámara y Comercio de dicha sociedad pueda actuar en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 31 *hoy* _____ *a las 8:00 A.M.*
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

URGENTE

95

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

3 JUL'19 8:39 AM

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD APREHENSION

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, identificada con NIT. 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, me permito hacer al despacho la siguiente solicitud

Sírvase decretar la aprehensión del vehículo CAMIONETA CHANGAN , placa: **EBV-446** de propiedad de la demandada, toda vez que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita según se evidencia en el certificado de tradición que adjunto.

Cordialmente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Represéntate de Legal Bufete Suarez & Asociados.
CC. 51.920.466 de Bogotá
T.P. 141.505 del C. S. de la J
Elaborado por: Jhon Rubio
Cod. 1800677

MINTRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT180119272

El vehículo de placas EBV446 tiene las siguientes características:

Placa:	EBV446	**Clase:**	CAMIONETA
Marca:	CHANGAN	**Modelo:**	2018
Color:	NEGRO PERLADO		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	LS5A3DBE2JD901602	**Motor:**	JL473QFH3CK540444
Chasis:	LS5A3DBE2JD901602	**Línea:**	CS15
VIN:	LS5A3DBE2JD901602	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1480	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032017001501080 con fecha de importación 29/09/2017, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 190274 del 15-02-2019, Radicado en SDM el 07-03-2019 Nro de expediente 201801108, Proferido de JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALLE 61 SUR # 20F-20 de BOGOTA, dentro del proceso Ejecutivo Singular de COVINOC SA en contra de SERVICIOS LOGISTICOS SYC.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

SERVICIOS LOGISTICOS SYC .

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT180119272

Observaciones:

Dado en Bogotá, 21 de junio de 2019 a las 09:11:11
A solicitud de: ALEXANDER CASTELLANOS RINCON con C.C. C80758946 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Quince (15) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: No. **2018-01108**

El memorial visible a folio 95 junto con su anexo agréguense al expediente para que obren en él.

De otra parte y como quiera que se encuentra registrado el embargo sobre el vehículo de placas **EBV - 446, CLASE – CAMIONETA** de servicio **PARTICULAR**, el Despacho ordena su **APREHENSIÓN**.

Por secretaría líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN) para que lleve a cabo esta orden.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No 45 hoy 16 JUL 2019 a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

99

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 24 de Julio de 2019

Oficio No. 19-1201

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018-01108 00 INSTAURADO POR COVINOC S.A. S.A.S. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. NIT.: 900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO LA APREHENSION DE LOS AUTOMOTORES CON PLACAS EBV 446,** de propiedad del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. Nit.: 900.860.705-8.**

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

19-09-19
Retiro oficio autorizado de la parte actora.
Samantha Hurtado
1010245405

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogota - Bogota D.C.

150

De: Maria Eugenia Cardenas Cristancho <maria.cardenas.cristancho@segurosbolivar.com>
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2019 02:11 p.m.
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Oficio No. 19-00275
Datos adjuntos: Oficio No. 19-00275.docx

Buena tarde,

Adjuntamos respuesta del oficio en referencia.

Quedamos atentos.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por p interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtier su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vincula virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa n Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por fun Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que ha

SEGUROS
BOLÍVAR

Bogotá D.C., agosto 27 de 2019

Señores:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Att. Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretaria
Diagonal 62 sur No. 20F -20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras
Telefax: 7184363
Correo Electrónico: j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá – Cundinamarca

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.A.S. NIT 860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT: 900.860.705-8

Respetados señores:

Damos respuesta a su requerimiento Oficio No. 19-00275, donde solicitó información sobre si la entidad SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. con NIT 900.860.705-8, a tenido algún seguro con esta compañía. Después de verificadas nuestras bases de datos le manifestamos que la entidad en mención no tiene ni ha tenido ningún vínculo en esta aseguradora.

Cordialmente,

MIGDONIA MORENO MARULANDA
Subgerente de Operaciones
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

26 AGO 2019

COAREPIC\EMB\7089\A1137596\St 000390041704

J.2 C.M.D.C.T.BOGOTA
27 AUG '19 8:00 AM

R70891908011915

Señores:

002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DE LA LOCALIDAD DE
Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20 F - 20 (Junto las estaciones de Texaco y Petrobras)
Bogotá D.C.

Asunto:

Oficio No.19-00275 de fecha 15/02/2019. RAD. . 2018-01108 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE COVINOC SA VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9008607058	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Lucero Gonzalez Lopez

LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

R70891908011915

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

103

FO-VJ-708-2019
Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019.

28 AUG'19 3:18 PM

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Doctora
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá
Diagonal 62 Sur N° 20F-20 (Junto a las Estaciones de Texaco y Petrobras)
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-01108
De: COVINOC S.A. S.A.S NIT: 860.028.462-1-8
Contra: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S NIT: 900.860.705-8

Recibimos el día 20 de agosto de 2019 su oficio No.19-00275 mediante el cual comunica que en el proceso de la referencia se decretó el *"**EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegare a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado (...)"*, limitando la medida a la suma de $12.300.000.oo.

Al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- Uno de los principios que gobierna nuestro sistema financiero, contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ó Decreto 663 de 1993, es el relacionado con los *estatutos excepcionales* consistente en que las instituciones financieras sólo pueden realizar aquellas operaciones expresamente autorizadas en la ley. Las sociedades fiduciarias no son establecimientos bancarios, sino que dentro de la estructura de nuestro sistema financiero están clasificadas como "sociedades de servicios financieros". Por lo tanto, las fiduciarias no están autorizadas en la ley para efectuar operaciones autorizadas a los Bancos, como recibir depósitos o consignaciones en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, etc.

- Hemos revisado nuestras bases de datos a nivel nacional, no encontrando vínculo de la persona jurídica demandada, respecto de los productos administrados por esta entidad.

Cordialmente,

RODRIGO MATEUS PRIETO
Vicepresidente Jurídico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec Código Nº SC 2821-1

104

citi

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C,
jueves, 22 de agosto de 2019

28 AUG'19 3:17 PM

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DIAGONAL 62 SUR # 20F-20
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Ref. Contestación Oficio: 201801108

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

36851853809511

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario
Semilla de Inversión — Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

Fiduagraria
Por favor al contestar cite este N° 2-2019-13459
Fecha: 29/08/2019 09:34:51
Folios: 1 Anexos: N/A
A. Remitente: SECRETARIA GENERAL Y VICEPRESIDENCIA
Destino: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y

Bogotá D.C.,
VJSG – 1133

29 AGO 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363
Ciudad

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR
29 AUG'19 3:58 PM

Referencia: RESPUESTA OFICIO No. 19-00275, MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, RAD: 2018-01108 de COVINOC S.A. con NIT. 860.028.462 contra SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC SAS con NIT. 900.860.705-8.

Respetados señores:

En atención al asunto citado en la referencia, de manera atenta se informa que Fiduagraria S.A. procedió a registrar en el Sistema de Información Fiduciario Integrado, (sistema que permite el registro de los embargos de la Fiduciaria y/o determina los vínculos que tienen los terceros con la misma), la medida de embargo ordenada por su Despacho en contra del tercero relacionado en el oficio No. 19-00275 de fecha del 15 de febrero de 2019.

Lo anterior con el fin de proceder a las retenciones ordenadas, en caso de que llegaren a existir en el futuro dineros a su favor.

De este modo damos cumplimiento a su requerimiento y a lo estipulado en la ley.

Atentamente,

LIDA FERNANDA AFANADOR TIRADO
Directora Jurídica

HD. Revisó: Martha Milena Martínez Delgado
Elaboró: Gustavo Adolfo Valencia Zemante
NURC: 1-2019-14517
N.C. 1

Liberty
Seguros S.A.

906

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLICAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
Diagonal 62 sur No. 20F-20 (junto a las estaciones de Texaco y Petrobras
Bogotá D.C.

Ref.: **Oficio:** 19-00275
Demandante: Covinoc S.A.
Demandado: Servicios Logisticos SYC S.A.S.
Radicado: 2018-01108

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, nos permitimos informar que a la fecha no se encuentra pendiente pago alguno de suma de dinero a favor de la sociedad SERVICIOS LOGISTICOS SYS S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.860.705-8.

No obstante, hemos tomado atenta nota de sus instrucciones, con el objeto que en caso que se genere algún pago a la demandada, se proceda a cumplir con la respectiva orden de embargo.

Atentamente,

Christian Espinosa L.

CRHISTIAN GERMAN ESPINOSA LÓPEZ
Representante Legal para Asuntos Judiciales
LIBERTU SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS
BOLÍVAR

Bogotá D.C., agosto 27 de 2019

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

3 SEP'19 11:24 AM

Señores:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Att. Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretaria
Diagonal 62 sur No. 20F -20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras
Telefax: 7184363
Correo Electrónico: j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá – Cundinamarca

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.A.S. NIT 860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT: 900.860.705-8

Respetados señores:

Damos respuesta a su requerimiento Oficio No. 19-00275, donde solicitó información sobre si la entidad SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. con NIT 900.860.705-8, atenido algún seguro con esta compañía. Después de verificadas nuestras bases de datos le manifestamos que la entidad en mención no tiene ningún vínculo en esta aseguradora.

Cordialmente,

MIGDONIA MORENO MARULANDA
Subgerente de Operaciones

Compañía de Seguros Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Forma B-408 (Red. Nov./17)

Alianza
Fiduciaria

t. (571) 644 7700
Cra. 15 No. 82 - 99 Piso 3
Edificio Torre Alianza
Bogotá, Colombia

J.2 C.M.O.CIUD.BOLIVAR

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2019.

Alianza

Fecha 23/08/2019 03:43:38 p.m. (S) B2789109
Destinatario RAMA JUDICIAL 3 SEP 19 11:56 AM Antec B278147
Remitente TATIANA ANDREA ORTIZ BETANCUR

Señora
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Diagonal 62 Sur N° 20F-20
Junto a las Estaciones de Texaco y Petrobras
Ciudad, Bogotá D.C.

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: Covinoc S.A. S.A.S. Nit 860.028.462-1-8
DEMANDADO: Servicios Logísticos SYC S.A.S. Nit 900.860.705-8

OFICIO: 19-00275

Respetada Señora Casallas:

Revisada nuestra base de datos, nos permitimos informar que actualmente no existe vínculo o relación comercial alguna entre Alianza Fiduciaria S.A. y la persona jurídica relacionada a continuación:

Razón Social	NIT/CC
SERVICIOS LOGÍSTICOS SYC S.A.S.	900.860.705-8

Por lo tanto, no es posible proceder con la medida de embargo y retención por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luz Catherine Gama Barrera
Gerente Segmento Banca Privada y Personas

Elaboro CM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Bogotá

283553

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

3 SEP'19 8:31 AM

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019.

Señores,
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Atn. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO.
SECRETARIA.
DIAGONAL 62 SUR 20 F 20.
Bogotá, D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO:	2018-01108.
DEMANDANTE:	COVINOC SA SAS. NIT.860028462

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que en la base de datos de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** no figura como cliente el sujeto que se relaciona a continuación y por lo tanto no existen sumas de dinero a su favor, a saber:

NOMBRE	CEDULA O NIT
SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS	900860705

Cordialmente,

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
NIT. 800.142.383-7

Gerencia de Servicio al Cliente
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
DALC

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

5 SEP'19 10:01 AM

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2019

DNO-2019-08-7126

5000705832
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CUIDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
LAURA CASALLAS
DG 62 SUR N 20F 20 JUNTO A LAS ESTACIONES DE TEXACO Y PETROBRAS
BOGOTA DC

RADICADO N° 2018-01108
REF: OFICIO N° 19-00275

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS, con identificación No 900860705 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR
11 SEP'19 11:56 AM

Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2019

Señores
Juzgado 2 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple
Laura Jazmin Casallas Cristancho
Dig 62 Sur N° 20F-20
Bogota

Oficio: No.: **19-00275.**
Proceso No.: **201801108.**
Documento Demandado(s): **900860705**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

24 SEP 19 11:26 AM J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019
SG – 74310-2019

Señores
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Atn. Laura Jazmín Casallas Cristancho
Secretaria
Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Tel 7184363
J02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA:	Respuesta Oficio No. 19-00275
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Covinoc S.A
Demandado:	Servicios Logísticos SYC SAS
Radicación:	2018-01108

Atendiendo su solicitud, nos permitimos informar que Axa Colpatria Seguros S.A. es una compañía de seguros y no administra cuentas bancarias, CDT´S, encargos fiduciarios o remanentes de contratos de fiducias. Es una persona jurídica diferente al Banco Colpatria – Red Multibanca, por lo anterior no es posible atender favorablemente su requerimiento en este sentido.

Igualmente se informa que Servicios Logísticos SYC SAS identificada con NIT 900.860705-8, no registra productos, bienes, cuentas o servicios en la compañía de Capitalización.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA
Representante Legal para asuntos Judiciales
Axa Colpatria Seguros S.
Inrojasp 4069

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 21 de Agosto 2019

UOCE-2019-300065670
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 00275 N° RAD O PROCESO 201801108**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder esté embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

UTCC2015

91111100557848

514

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

cadena / cadena courrier
20 AGO 2019
RECIBIDO

Señores
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

21 AGO. 2019

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fiduciaria
Bancolombia

Medellín, 25/09/2019 Código Interno: 86485194 (favor citar al responder)

244 142 1/1

JUZGADO SEGUNDO PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '1900275 Rad. '11001410300220180110800
AG 62 SUR 20F 20
BOGOTA,CUNDINAMARCA

3 OCT'19 2:56 PM
J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

En atención a la solicitud del Señor (a)
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Asunto: Comunicado de Embargo.
Demandante: COVINOC SA
Proceso: '11001410300220180110800

Respetado (a) señor (a),

Damos respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A** lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	NIT
SERVICIOS LOGISTICOS SYC S AS	900860705

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Elizabeth Hernández

ELIZABETH HERNANDEZ MIRA
Auxiliar de Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Banco AV Villas Grupo AVAL

116

168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-27393198
DIRECCIÓN GENERAL 2019-10-23 16:12:30
28 OCT 19 11:04 AM
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
Asunto: CUR 9878751//JUZGADO 2 PEQ CAUSAS OF 19-00275 DE 201902015 NI 900860705-8
CIUD.BOLIVAR

Señores
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20
BOGOTA D.C

Asunto: Oficio número 19-00275 de 20190215. Radicado 2018-01108 de COVINOC SA Contra SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS con número de identificación 900860705-8.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 64 de 2018 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 64 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

ramirezad

banco popular

www.bancopopular.com.co

J.2 C.M.D.CIUD.BOGA.TUAR 2:53 PM

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000517395

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2019

Señor(a)

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DG 62 SUR N 20F 20 JUNTO A LAS ESTACIONES TEXACO Y PETROBRAS
BOGOTA D.C- Bogota D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 201801108 OFICIO N° 1900275,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

URGENTE

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

6 DEC 18 3:24 PM
J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Asunto: Aportar oficios tramitados

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, me permito manifestar al despacho que a partir de la fecha actuara a través de la Dra. Angie Melissa Garnica Mercado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 C.S.J., profesional del derecho, en calidad de representante legal como consta en la Cámara de Comercio, que adjunto, me permito aportar al despacho los siguientes documentos:

Oficio No 19-0275 debidamente tramitado ante dirigido las diferentes entidades bancarias. En treinta y ocho (38) folios.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Rep. Legal. Bufete Suarez & Asociados Ltda.
C. C. No. 1.018.416.078 de Bogotá
T.P. No. 179.184 del C.S.J.
Proyectado por: Jhon Rubio
COD. 1800677
2380

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
COLTEFINANCIERA S.A.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Coltefinanciera S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
20 AGO 2019
RECIBIDO
Bogotá-CENTRO

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 2 Y

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

fiduciaria popular
NIT.: 800.141.235-0
Hora:
20 AGO 2019
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO NI DE SU CONTENIDO
Firma:

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA POPULAR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1800677

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

BancoFalabella
NIT. 900.047.981-8
165 - CENTRO INTERNACIONAL BOGOTA
2 0 AGO 2019
Hora:
Recepción de Documento
Recibido para estudio

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO FALABELLA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

122

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fiduoccidente
R-19-023151
20-08-2019 10:24 a.m. 1
OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y/O
MATRUS PRIETO RODRIGO
VICEPRESIDENTE JURIDICO VICEPRESIDENCIA JURIDICA

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

CORFICOLOMBIANA S.A. CC
CC PRINCIPAL
CC0010002311
INTERSERVICIOS SAS

Oficio No. 19-00275

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC, S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

124

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

CORREOS Y MENSAJERIA 19 AUG 20 A9:26

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

COPIA 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
LEASING BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

CORREOS Y MENSAJERIA 19 AUG 20 A9:26 BANCO AGRARIO 947

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDENCIA
AXA COLPATRIA
20 AGO 2019
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
SEGUROS COLPATRIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA AGRARIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Fiduagraria S.A 20/02/2019 12:12

Al contestar indicar la referencia.

RECIBIDO PARA ESTUDIO

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Banco popular
RECIBIDO

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO POPULAR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

UTCC2015

91111100557848

PIA 329

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

cadena courrier
20 AGO 2019
RECIBIDO

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS**, que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO**, a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

nto a las estaciones de Texaco y Petrobras).
:o j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DAVIVIENDA
R-CCI-329705-2019
Fecha: Ago 20 2019 10:14AM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remitente: JUZGADO 2 PQ CAUSAS
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

COPIA

537

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

COLPATRIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
20 AGO 2019

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

18006+7

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO CORPBANCA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS**, que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO**, a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Red CorpBanca Colombia S.A.
Correspondencia Calle 12
20 AGO 2019
Recibido
Hora:_____ Firma:_____

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO AV VILLAS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Banco AV Villas
Vice Operaciones y Tecnología
Ger Nal Operaciones
Jefatura Sonda Oper Embargos
20 AGO 2019
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
NOMBRE:

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 135

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
LEASING BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Bancolombia
CENTRO LOGISTICO BOGOTA
VENTANILLA
2019 AGO. 20
POR CORREO
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCOLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Bancolombia
CENTRO LOGISTICO BOGOTA
VENTANILLA
2019 AGO. 20
POR CORREO
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COD 137

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Bancolombia
CENTRO LOGISTICO BOGOTA
VENTANILLA
2019 AGO. 20
POR CORREO
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 38

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

53a

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

sura
16 AGO 2019
RECIBIDO
CORREO LA 93

Oficio No. 19-00275

Señores
SURAMERICANA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alianza

Fecha 16/08/2019 10:07:55 a.m. (E) B2781478
Destinatario LUZ CATHERINE GAMA BARRERA
Remitente RAMA JUDICIAL

140

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. ¡Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 194

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO COOMEVA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

Coomeva servicios administrativos
CORRESPONDENCIA GESTION DOCUMENTAL
10 AGO. 2019
REGIONAL BOGOTA RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION
NH

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

COPIA 492

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

CITIBANK EMBARGOS CRP
16AGO'19 10:41AM 0040

Señores
BANCO CITIBANK
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

COPIA

143

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

LIBERTY DE SEGUROS S.A.
LIBERTY DE SEGUROS DE VIDA S.A.
16 AGO 2019
Recibido para estudio no implica aceptación.
No se acepta contenido para efectos de título valor.

Liberty Seguros
2479546
Impreso por Comeca de Colombia S.A.

Señores
LIBERTY SEGUROS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA 144

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

Banco Caja Social
DE AVENIDA CHILE
18 AGO 19 11:39
SG
HORA:
R.E.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

BANCO PICHINCHA
OFICINA NACIONAL
ASESOR 01 | 16 AGO 2019 | HORA 222
PRESENTADO
Radicado No.

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Juzgado 3
Pendiente x Sellos
COPIA 46

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

BBVA
6190956
Impreso por Domesa de Colombia S.A.

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA PARA BBVA EN BOGOTÁ
2 16 AGO 2019
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO BBVA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

COPIA 347

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

9243 20 AGO 16 02:20

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

148

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

CORRESPONDENCIA PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Bogotá, D.C., [illegible] de febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
SEGUROS BOLIVAR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

SEGUROS BOLIVAR
117736
Impreso por Domesa de Colombia S.A.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA CENTRAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

IRON MOUNTAIN
CENTRO DE ADMINISTRACION DE CORRESPONDENCIA

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

FIDUCIARIA CENTRAL
NO. FOLIOS 1 ANEXOS

NH

58

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO FINANDINA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS**, que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO**, a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

INCOMERCIO
GESTIÓN DE RECAUDOS Y COBRANZAS
13 AGO 2019
RECIBIDO
Su recepción no
Implica aceptación

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO HSBC
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
BANCO HSBC
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

553

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA DEL VALLE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limítase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA DEL VALLE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

455

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA FIDUCOR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

456

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA18-11068)

Bogotá, D.C., 15 de Febrero de 2019

Oficio No. 19-00275

Señores
FIDUCIARIA FIDUCOR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-01108 DE COVINOC S.A. S.AS. NIT.:860.028.462-1-8 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencias de fecha **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Ordeno oficiarles con el fin de requerirlos para que sirvan realizar **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS SALDOS DE LOS DINEROS,** que se encuentren depositados o llegaren a depositar en las cuentas **CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y CDT, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TÍTULO,** a nombre del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S. NIT:900.860.705-8**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta **No. 110012051102. Procedan de ipso facto a consignar los depósitos congelados.**

De otra parte, Limitase la medida a la suma de **$12´300.000,oo M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

NH

Diagonal 62 Sur No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras)
Telefax: 7184363, Correo electrónico j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

6 DEC'19 3:24 PM
J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

ASUNTO: REPRESENTACION JUDICIAL

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con Nit 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente, me permito manifestar al despacho que a partir de la fecha actuara a través de la Dra. Angie Melissa Garnica Mercado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 C.S.J., profesional del derecho, en calidad de representante legal como consta en la Cámara de Comercio, que adjunto.

Lo anterior toda vez que fue Bufete Suárez & Asociados Ltda. recibió poder de la sociedad demandante, lo que en virtud del artículo 75 del Código General del Proceso, cualquier abogado inscrito en la cámara de comercio de tal sociedad puede actuar en el proceso.

Pues la norma indica:

> *"ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.*
> *Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso. (...)"*

En consecuencia, de lo anterior sírvase Señor Juez tener como apoderada judicial a Bufete Suarez Y Asociados Ltda. Quien actuara a través de la Dra. Dra. Angie Melissa Garnica Mercado, quien actualmente ostenta la calidad de Representante Legal.

Anexos:
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Bufete Suarez y Asociados Ltda.
- Vigencia de la tarjeta Profesional Angie Melissa Garnica Mercado.

Cordialmente,

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Rep. Legal. Bufete Suarez & Asociados Ltda.
C. C. No. 1.018.416.078 de Bogotá
T.P. No. 179.184 del C.S.J.
Proyectado por: Jhon Rubio
COD. 1800677
2379.

X50

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 416761

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía. No. 1018416078., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	179184	28/04/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

359

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA
N.I.T. : 830027311-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 554,853,696
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90

*** CONTINUA ***

ma válida
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@bsa.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.5.290 Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 27 de noviembre de 1.996, aclarada por E.P. No.212 del 29 de enero de 1.997 de la misma notaria, inscritas el 14 de febrero de 1.997, bajo el No.6.879 del libro XIII, se constituyó la sociedad civil denominada: BUFETE SUAREZ, SARMIENTO & CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 940 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2003, inscrita el 07 de mayo de 2003 bajo el número 878335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BUFETE SUAREZ SARMIENTO & CIA LTDA, por el de: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 13493 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2013 inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789079 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de civil a comercial.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000614	2002/02/28	Notaría 23	2002/03/26	00820247
0000940	2003/03/19	Notaría 23	2003/05/07	00878335
0005280	2007/12/13	Notaría 2	2007/12/20	00011133
0005280	2007/12/13	Notaría 2	2007/12/20	00011134
13493	2013/11/01	Notaría 29	2013/12/12	01789079

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JÚRÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

6569 2017/10/19 Notaría 62 2018/01/12 02292628

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 8 de octubre de 2022.

CERTIFICA:

Objeto Social: 1) La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica. 2) La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras. 3) Adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4) Compra y venta de portafolios de cartera vigente o vencida de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5) La prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, públicas y privadas. 6) La prestación de servicios de contact center a empresas públicas y privadas, del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 7) Adelantar procesos judiciales en los campos civil, penal, laboral, administrativo, comercial y familia, a nombre propio o de terceros a través de abogados titulados. 8) Ofrecer servicios de mecanismos de solución de conflictos con relación a controversias o diferencias entre terceros en general, como centro de conciliación. 9) El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras. 10) El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

extranjeras y la asociación de toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes. 11) Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios. 12) La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 13) Selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero. 14) La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 15) La prestación de servicios de asesoría y consultaría en economía, finanzas, mercadeo, administración de empresas y desarrollo organizacional. 16) Prestar servicios profesionales de asesoría y outsourcing para las áreas contable, revisoría fiscal, administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, procesamiento de datos, entre otros, y en general consultoría en la gestión empresarial. 17) Prestar servicios profesionales de educación no formal mediante la realización de seminarios y cursos externos. 18) Servicios de auditoría interna, evaluación y certificación de control de sistemas en procesos de cambio, administración de riesgos operativos. 19) Ejecución y desarrollo de inventarios físicos, conciliaciones contables y avalúos técnicos, comerciales e industriales de activos fijos de empresas o personas naturales. 20) Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa, entre otras. 21) Prestar servicios profesionales de asesoría en selección de ejecutivos. 22) Prestar servicios de auditoría externa de gestión y resultados y otros servicios de aseguramiento. 23) Prestar servicios de procedimientos previamente convenidos, así como servicios de cumplimiento. 24) Servicios de asesoría y consultaría en materia de mecanismos de desarrollo limpio y gestión ambiental. 25) Prestar servicios profesionales de asesoría y/o consultoría en materia

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

financiera tales como la realización de debida diligencia (due diligence), valoración de empresas, asesoría en la elaboración de modelos financieros, asesoría en la evaluación y estructuración de proyectos de inversión. 26) Asesoría en valoraciones con propósitos contables, organización y consecución de potenciales compradores vendedores. 27) Asesoría a inversionistas en la creación de nuevas empresas y consecución de recursos para tales operaciones, entre otros. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: a) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras; b) Comprar, vender, agenciar, distribuir toda clase de actividades comerciales relacionadas con el ramo, dentro y fuera del país; c) Adquirir, administrar, tomar y dar en arrendamiento bienes rurales o urbanos, muebles o inmuebles; d) Organizar y administrar oficinas o establecimientos que sean indispensables o convenientes para la empresa social; e) Celebrar todas las operaciones que requieran los negocios sociales con bancos, compañías comerciales, industriales, de seguros y demás que se precisen; f) Contratar préstamos con garantía de los bienes sociales o sin ella; g) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar títulos valores y créditos comunes o valores mobiliarios en desarrollo de los negocios sociales; h) Suscribir acciones o cuotas de interés social en otras compañías que se propagan los mismos negocios o actividades similares o complementaria y que interesen a la sociedad para su mejor desarrollo; i) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, de los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

Capital y Socios: $74,000,000.00 dividido en 7,400.00 cuotas con valor nominal de $10,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Suarez Blanco Juan Camilo		C.C. 000001018420035
No. cuotas: 3,556.00	Valor:	$35,560,000.00
Suarez Calderon Miryam Esther		C.C. 000000036273745
No. cuotas: 2,000.00	Valor:	$20,000,000.00
Suarez Garnica Mariana		T.I. 000001011209437
No. cuotas: 1,844.00	Valor:	$18,440,000.00
Totales		
No. cuotas: 7,400.00	Valor:	$74,000,000.00

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 1598 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 01 agosto de 2018, inscrita el 9 de octubre de 2018 bajo el número 02384144 del libro IX, la propietaria Miryam Esther Suarez Calderon constituye fideicomiso civil sobre las cuotas que posee en la sociedad de la referencia, a favor de principales: Elvira Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.276.767; Marysol Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.279.709; John Jairo Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.270 y Lina Maria Garcia Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.375 sustitutos de Elvira Suarez: Johana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.200.894 y Diana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.124.238; sustitutos de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Marysol Suarez: Diego Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.137 y Diana Barrantes identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.986.173 sustitutos de John Jairo Suarez: Samuel Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.141.132.675.

CERTIFICA:

Que mediante la Escritura Pública No. 4055 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427548 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Luis Ernesto Suarez Calderon, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentes.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 10 de octubre de 2019, inscrita el 11 de octubre de 2019 bajo el número 02514890 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Garnica Mercado Angie Melissa	C.C. 000001018416078
SUPLENTE DEL GERENTE	
Suarez Calderon Miryam Esther	C.C. 000000036273745

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Usar de la firma o razón social; b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; c) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactan; y f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente tendrá facultades ilimitadas para la celebración y ejecución de todo acto o contrato relacionado con el objeto social.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del 11 de abril de 2019, registrado el 15 de Abril de 2019 bajo el número 02448183 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:
Jose Octavio De La Rosa	C.C. 1.082.874.727 T.P. 235388

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la nformación que reposa en los registros públicos de la Cámara de omercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

>69

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 416761

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía. No. 1018416078., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	179184	28/04/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA
N.I.T. : 830027311-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 554,853,696
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90

*** CONTINUA ***

ma válida
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@bsa.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.5.290 Notaría 38 de Santafé de Bogotá del 27 de noviembre de 1.996, aclarada por E.P. No.212 del 29 de enero de 1.997 de la misma notaria, inscritas el 14 de febrero de 1.997, bajo el No.6.879 del libro XIII, se constituyó la sociedad civil denominada: BUFETE SUAREZ, SARMIENTO & CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 940 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2003, inscrita el 07 de mayo de 2003 bajo el número 878335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BUFETE SUAREZ SARMIENTO & CIA LTDA, por el de: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 13493 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2013 inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789079 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de civil a comercial.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000614	2002/02/28	Notaría 23	2002/03/26	00820247
0000940	2003/03/19	Notaría 23	2003/05/07	00878335
0005280	2007/12/13	Notaría 2	2007/12/20	00011133
0005280	2007/12/13	Notaría 2	2007/12/20	00011134
13493	2013/11/01	Notaría 29	2013/12/12	01789079

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

6569 2017/10/19 Notaría 62 2018/01/12 02292628

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 8 de octubre de 2022.

CERTIFICA:

Objeto Social: 1) La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica. 2) La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras. 3) Adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4) Compra y venta de portafolios de cartera vigente o vencida de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5) La prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, públicas y privadas. 6) La prestación de servicios de contact center a empresas públicas y privadas, del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 7) Adelantar procesos judiciales en los campos civil, penal, laboral, administrativo, comercial y familia, a nombre propio o de terceros a través de abogados titulados. 8) Ofrecer servicios de mecanismos de solución de conflictos con relación a controversias o diferencias entre terceros en general, como centro de conciliación. 9) El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras. 10) El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

extranjeras y la asociación de toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes. 11) Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios. 12) La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 13) Selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero. 14) La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 15) La prestación de servicios de asesoría y consultaría en economía, finanzas, mercadeo, administración de empresas y desarrollo organizacional. 16) Prestar servicios profesionales de asesoría y outsourcing para las áreas contable, revisoría fiscal, administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, procesamiento de datos, entre otros, y en general consultoría en la gestión empresarial. 17) Prestar servicios profesionales de educación no formal mediante la realización de seminarios y cursos externos. 18) Servicios de auditoría interna, evaluación y certificación de control de sistemas en procesos de cambio, administración de riesgos operativos. 19) Ejecución y desarrollo de inventarios físicos, conciliaciones contables y avalúos técnicos, comerciales e industriales de activos fijos de empresas o personas naturales. 20) Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa, entre otras. 21) Prestar servicios profesionales de asesoría en selección de ejecutivos. 22) Prestar servicios de auditoría externa de gestión y resultados y otros servicios de aseguramiento. 23) Prestar servicios de procedimientos previamente convenidos, así como servicios de cumplimiento. 24) Servicios de asesoría y consultaría en materia de mecanismos de desarrollo limpio y gestión ambiental. 25) Prestar servicios profesionales de asesoría y/o consultoría en materia

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

financiera tales como la realización de debida diligencia (due diligence), valoración de empresas, asesoría en la elaboración de modelos financieros, asesoría en la evaluación y estructuración de proyectos de inversión. 26) Asesoría en valoraciones con propósitos contables, organización y consecución de potenciales compradores vendedores. 27) Asesoría a inversionistas en la creación de nuevas empresas y consecución de recursos para tales operaciones, entre otros. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: a) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras; b) Comprar, vender, agenciar, distribuir toda clase de actividades comerciales relacionadas con el ramo, dentro y fuera del país; c) Adquirir, administrar, tomar y dar en arrendamiento bienes rurales o urbanos, muebles o inmuebles; d) Organizar y administrar oficinas o establecimientos que sean indispensables o convenientes para la empresa social; e) Celebrar todas las operaciones que requieran los negocios sociales con bancos, compañías comerciales, industriales, de seguros y demás que se precisen; f) Contratar préstamos con garantía de los bienes sociales o sin ella; g) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar títulos valores y créditos comunes o valores mobiliarios en desarrollo de los negocios sociales; h) Suscribir acciones o cuotas de interés social en otras compañías que se propagan los mismos negocios o actividades similares o complementaria y que interesen a la sociedad para su mejor desarrollo; i) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, de los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

Capital y Socios: $74,000,000.00 dividido en 7,400.00 cuotas con valor nominal de $10,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Suarez Blanco Juan Camilo		C.C. 000001018420035
No. cuotas: 3,556.00	Valor:	$35,560,000.00
Suarez Calderon Miryam Esther		C.C. 000000036273745
No. cuotas: 2,000.00	Valor:	$20,000,000.00
Suarez Garnica Mariana		T.I. 000001011209437
No. cuotas: 1,844.00	Valor:	$18,440,000.00
Totales		
No. cuotas: 7,400.00	Valor:	$74,000,000.00

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 1598 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 01 agosto de 2018, inscrita el 9 de octubre de 2018 bajo el número 02384144 del libro IX, la propietaria Miryam Esther Suarez Calderon constituye fideicomiso civil sobre las cuotas que posee en la sociedad de la referencia, a favor de principales: Elvira Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.276.767; Marysol Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.279.709; John Jairo Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.270 y Lina Maria Garcia Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.375 sustitutos de Elvira Suarez: Johana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.200.894 y Diana Alvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.124.238; sustitutos de

*** CONTINUA ***

y80

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Marysol Suarez: Diego Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.137 y Diana Barrantes identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.986.173 sustitutos de John Jairo Suarez: Samuel Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.141.132.675.

CERTIFICA:

Que mediante la Escritura Pública No. 4055 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427548 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Luis Ernesto Suarez Calderon, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentes.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 10 de octubre de 2019, inscrita el 11 de octubre de 2019 bajo el número 02514890 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Garnica Mercado Angie Melissa	C.C. 000001018416078
SUPLENTE DEL GERENTE	
Suarez Calderon Miryam Esther	C.C. 000000036273745

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Usar de la firma o razón social; b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; c) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactan; y f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente tendrá facultades ilimitadas para la celebración y ejecución de todo acto o contrato relacionado con el objeto social.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del 11 de abril de 2019, registrado el 15 de Abril de 2019 bajo el número 02448183 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:
Jose Octavio De La Rosa	C.C. 1.082.874.727 T.P. 235388

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/12 HORA: 11:10:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pLqLfrXu2x

OPERACION: AC19043457 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

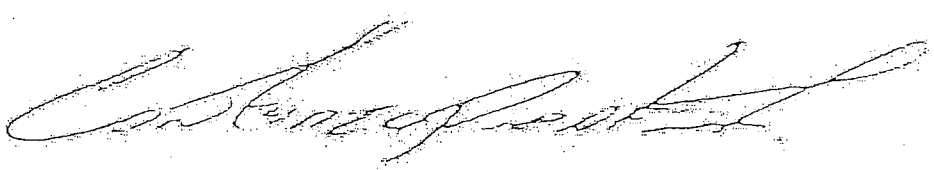
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



URGENTE

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC SA
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

J.2 P.M.D.C.LOC.BOLIVAR
6 DEC'19 3:24 PM

ASUNTO: APORTAR 292 (-)

BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, con NIT. 830.027.311-4, obrando como apoderada de la parte Actora, conforme al poder que obra dentro del expediente a través de su apoderada Angie Melissa Garnica Mercado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 del C.S.J., me permito aportar al despacho los siguientes documentos:

- Certificación de notificación personal de que trata el artículo 292 del C.G.P de la entidad SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, realizada por la empresa AM MENSAJES S.A.S el día 23 de agosto de 2019, en donde consta que no se pudo entregar el citatorio por la causal LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION O CAMBIO DE DOMICILIO, en la dirección Diagonal 58 sur No 77 J – 07 en Bogotá Cundinamarca.

- Certificación de notificación personal de que trata el artículo 292 del C.G.P de la entidad SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, realizada por la empresa AM MENSAJES S.A.S el día 03 de septiembre de 2019, en donde consta que no se pudo entregar el citatorio por LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION O CAMBIO DE DOMICILIO, en la dirección Diagonal 58 sur No 77 J – 07 en Bogotá Cundinamarca.

En consecuencia, me permito informar al despacho las siguientes direcciones con el fin de notificar a la demandada.

- Carrera 78 I 56 21 SUR Bogotá.
- Carrera 78 A 56 A 31 SUR Bogotá.

Del señor juez,

Cordialmente,

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Rep. Legal. Bufete Suarez & Asociados Ltda.
C. C. No. 1.018.416.078 de Bogotá
T.P. No. 179.184 del C.S.J.
Proyectado por: Jhon Rubio
Cod. 1800677

2378

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **46599763** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: *JUEZ SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA* ***RADICADO:*** *2018-01108*
NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE: *COVINOC S.A.*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DEMANDADO: *SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
NOTIFICADO: *SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
DIRECCIÓN: *DIAGONAL58 SUR NO 77 J 07* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR:
CÉDULA: ***TELÉFONO:***
CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *NO* ***ANEXO:*** *COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO*

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION O CAMBIO DE DOMICILIO. - TRASLADO HACE 1 AÑO TEL 8027966

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

372

JUEZ SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
DIAGONAL 62 SUR 20 F- 20

46599763
No. consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):
SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
900860705-8
DIAGONAL58 SUR NO 77 J 07
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
14 08 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-01108	EJECUTIVO SINGULAR	2019-02-11

Demandante	Demandado
COVINOC S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el **día 11/ mes 02/ año 2019/** donde se profiere **COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
	BSA Bufete Suarez & Asociados 3
FIRMA	**FIRMA**
	830027311-4 ***
C.C.	**C.C.**

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
ABOGADO(A)
C.C. 830027311-4 *
Dir. TRANSVERSAL 27 # 53 B - 90
Tel. 7458516
asisadmin@bsa.com.co

COTEJADO
Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 14 de Agosto de 2019
Número del envío: 46599763
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Once (11) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR: **No. 2018-01108.**

Subsanada la demanda en legal forma y reuniendo los requisitos formales de la misma con fundamento en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COVINOC S.A.** en contra de **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.,** por las siguientes sumas de dinero representadas en **CHEQUES**, base de la acción así:

PRIMERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7114095** para ser cobrado el 02 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral primero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

TERCERO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

CUARTO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7288096** para ser cobrado el 02 de febrero de 2018.

QUINTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral cuarto a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

SEXTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

SÉPTIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **3880097** para ser cobrado el 02 de marzo de 2018.

OCTAVO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral séptimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 14 de Agosto de 2019
Número del envío: 46599763
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la ley 1564 de 2012

NOVENO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DÉCIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383098** para ser cobrado el 02 de abril de 2018.

UNDÉCIMO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DUODÉCIMO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DECIMOTERCERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383102** para ser cobrado el 02 de mayo de 2018.

DECIMOCUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo tercero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DECIMOQUINTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el art. 291, 292 del CGP, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a **BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA**, quien actúa como **APODERADO JUDICIAL** por medio de la **DOCTORA MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No 08 hoy 27
LAURA JAZMIN GASCA LEQUERICA
Secretaria

Lic.mln.com. 0000-0019

Este documento es fiel copia del original enviado el Martes 14 de Agosto de 2019
Número de envío: 46599763
a los 8:00 A.M.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **46599763** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: *JUEZ SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA* ***RADICADO:*** *2018-01108*
NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE: *COVINOC S.A.*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DEMANDADO: *SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
NOTIFICADO: *SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S*
DIRECCIÓN: *DIAGONAL58 SUR NO 77 J 07* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR:
CÉDULA: ***TELÉFONO:***
CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *NO* ***ANEXO:*** *COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO*
OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE. - NO HAY DIAGONAL 58 SUR

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
DIAGONAL 62 SUR 20 F- 20

46599763
No. consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):
SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
900860705-8
DIAGONAL58 SUR NO 77 J 07
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
14 08 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-01108	EJECUTIVO SINGULAR	2019-02-11

Demandante	Demandado
COVINOC S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el **día 11/ mes 02/ año 2019/** donde se profiere **COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
	BSA Bufete Suarez & Asociados Ltda
FIRMA	**FIRMA**
	830027311-4 ***
C.C.	**C.C.**

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 3
ABOGADO(A)
C.C. 830027311-4 *
Dir. TRANSVERSAL 27 # 53 B - 90
Tel. 7458516
asisadmin@bsa.com.co

COTEJADO
Lic min com 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 14 de Agosto de 2019
Número del envío: 46599763
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA 77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Once (11) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR **No. 2018-01108.**

Subsanada la demanda en legal forma y reuniendo los requisitos formales de la misma con fundamento en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COVINOC S.A.** en contra de **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.,** por las siguientes sumas de dinero representadas en **CHEQUES**, base de la acción así:

PRIMERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7114095** para ser cobrado el 02 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral primero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

TERCERO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

CUARTO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7288096** para ser cobrado el 02 de febrero de 2018.

QUINTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral cuarto a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

SEXTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).

SÉPTIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **3880097** para ser cobrado el 02 de marzo de 2018.

OCTAVO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral séptimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

Es fiel copia del original enviado el
Fecha: 14 de Agosto de 2019
Número del envío: 46599763
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la ley 1564 de 2012

NOVENO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DÉCIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383098** para ser cobrado el 02 de abril de 2018.

UNDÉCIMO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DUODÉCIMO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DECIMOTERCERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383102** para ser cobrado el 02 de mayo de 2018.

DECIMOCUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo tercero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DECIMOQUINTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el art. 291, 292 del CGP, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a **BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA,** quien actúa como **APODERADO JUDICIAL** por medio de la **DOCTORA MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2) Lic.mm.com. 0000[illegible]

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notificó por estado No 28 *hoy* 7
LAURA JAZMIN GARAVITO MARTINEZ
Secretaria

Este documento es fiel copia del original enviado el 14 de Agosto de 2019
Número de envío 46599763
a los 8:00 A.M.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

22 JAN'20 11:05 AM 278

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Señor
JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: APORTO OFICIO TRAMITADO ANTE POLICIA NACIONAL- SECCION AUTOMOTORES – SIJIN.

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416, expedida en Bogotá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 del Consejo superior de la Judicatura, representante legal de **BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA,** persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, y actuando como apoderada conforme al poder que obra dentro del expediente, allego al Despacho copia del oficio N° 19-1201 dirigido a POLICIA NACIONAL– SECCION AUTOMOTORES -SIJIN de Bogotá, radicado ante esa entidad el día 09 de Octubre de 2019.

Cordialmente,

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Rep. Legal Bufete Suarez & Asociados Ltda.
C. C. No. 1.018.416.078 de Bogotá
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Kely F.
3063

COPIA 1800672

Folio: _____ 53. 179

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO 20 JUN'20 11:05 AM
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
09 OCT 2019
Recibido por: _____
Hora: 15:10

Bogotá, D.C., 24 de Julio de 2019 Oficio No. 19-1201

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES SIJIN
CIUDAD Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018-01108 00 INSTAURADO POR COVINOC S.A. S.A.S. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. NIT.: 900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO LA APREHENSION DE LOS AUTOMOTORES CON PLACAS EBV 446,** de propiedad del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. Nit.: 900.860.705-8.**

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CABALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
(ACUERDOS No. PSAA18-11068)

Bogotá, D.C., Trece (13) de Febrero de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA: 2018-1108

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 158 allegado por la parte demandante y por ser procedente este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Tener como apoderada judicial en el presente proceso a **BUFETE SUÁRES Y ASOCIADOS LTD,** donde actuará la **Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO,** sin perjuicio que cualquier abogado inscrito en la cámara de comercio de dicha sociedad pueda actuar en el proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el memorial allegado visible a folio 170, se tienen en cuenta las direcciones informadas por la actora, a efecto de surtir las respectivas notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 09 *hoy* _____ *a las 8:00 A.M.*

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

L.Y.Z.C

11 MAR '20 2:12 PM

J.2 C.M.C.CIUD.BOL.TUNJ

181

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD PARA NOTIFICAR ACREEDOR PRENDARIO

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, me permito solicitar al Despacho se autorice la notificación al acreedor prendario del vehículo de placas **EBV446**, Bancolombia a la dirección Calle 31 N° 6-39 Edificio San Martin piso 6 en la ciudad de Bogotá.

Anexo, consulta realizada el 04 de marzo de 2020 en la pagina RUNT en donde se se evidencia la prenda de Bancolombia sobre el vehículo citado.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah R.

RUNT

182

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

EBV446

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10015121724

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHANGAN

LÍNEA:

CS15

MODELO:

2018

COLOR:

NEGRO PERLADO

NÚMERO DE SERIE:

LS5A3DBE2JD901602

NÚMERO DE MOTOR:

JL473QFH3CK540444

NÚMERO DE CHASIS:

LS5A3DBE2JD901602

NÚMERO DE VIN:

LS5A3DBE2JD901602

CILINDRAJE:

1480

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

30/11/2017

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6964933	JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	860028462	15/02/2019	18/03/2019

Garantías a Favor De

136

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autonómo	Confecámaras
NIT 890903938	BANCOLOMBIA S.A.	30/11/2017		SI

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

11 MAR'20 2:02 PM

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

187

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO (+)

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, me permito allegar al Despacho los siguientes documentos:

1. Certificación de entrega de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P., realizado por la empresa AM MENSAJES S.A.S., el día 23 de febrero de 2020, al demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S,** a la dirección electrónica Sandra.cruz@syclogistica.com.co en donde se certifica que el mensaje obtuvo acuse de recibido y el mensaje fue consultado.

De Conformidad con lo anterior, si el demandado no acude a notificarse realizare envío de la notificación por aviso acorde a lo estipulado en el art. 292 del C.G.P.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah R.

2660

2

AM MENSAJES
Soluciones integrales de Mensajería

CERTIFICA QUE:

El **17-02-2020 09:30:01**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0135394** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: COVINOC S.A.
Demandado: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
Notificado: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 2019-02-11
Radicado: 2018-1108 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO
Dirección electrónica de la parte interesada: logistica@bsa.com.co

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2020-02-17 09:30:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2020-02-22 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2020-02-23 00:00:56
Consultas realizadas al mensaje de datos: 1

El destinatario es persona jurídica y ha recibido el mensaje de datos en los términos del literal b, del Art. 20 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.
Se firma el presente certificado el dia 23 DE FEBRERO DE 2020
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

COTEJADO
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 17 de Febrero de 2020
Número del envío: GE0135394
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

GE0135394
No. consecutivo

189

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
CALLE 61 SUR AV VILLAVICENCIO N 20F-20 JUNTO A LA ESTACIONES DE TEXACO Y PETROBRAS - BOGOTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S
900860705
SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO

DD MM AAAA
17 02 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-1108	EJECUTIVO SINGULAR	2019-02-11

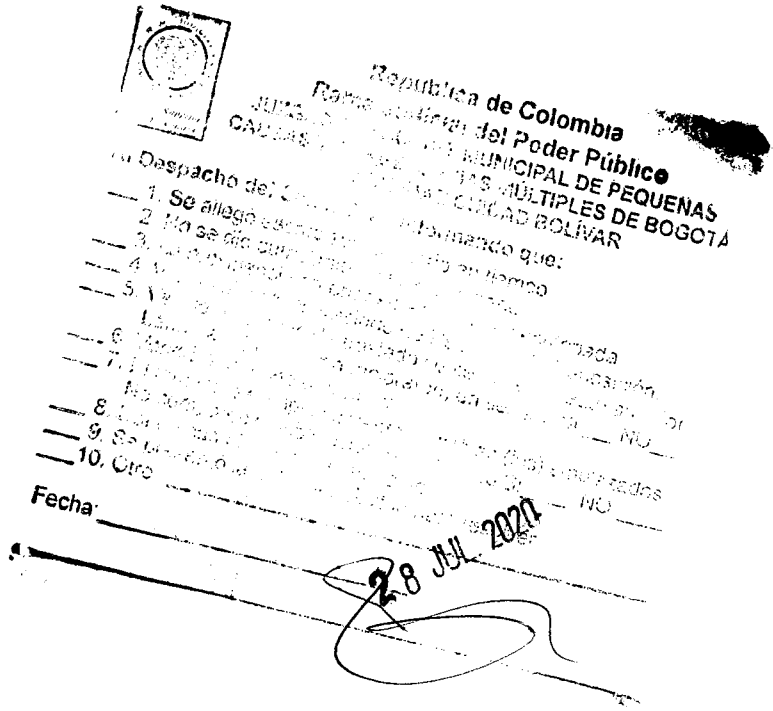
Demandante	Demandado
COVINOC S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 1:00p.m. ó de 2:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 1
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
	BSA Bufete Suárez & Asociados Ltda
FIRMA	**FIRMA**
	830027311-4 *
C.C.	**C.C.**

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 1
ABOGADO(A)
C.C. 830027311-4 *
Dir. TRANSVERSAL 27 # 53 B - 90
Tel. 7458516
asisadmin@bsa.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
CIUDAD BOLÍVAR

El Despacho del [illegible] informando que:

1. Se allegó [illegible]
2. No se dio cumplimiento [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. Se [illegible]
10. Otro [illegible]

Fecha: 28 JUL 2020

190

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria en razón del virus denominado "*CORONAVIRUS*", así como lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517, calendado 15 de marzo de la presente anualidad y siguientes, la suscrita secretaria deja constancia que a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, no corrieron términos.

La secretaria,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

2018-01108 COVINOC S.A VS SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S **MEMORIAL 292 (+)

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Mar 28/07/2020 8:15

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogota - Bogota D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

1800677 292 (+).pdf; CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION POR AVISO..pdf;

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION POR AVISO.

-

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, me permito allegar al Despacho los siguientes documentos:

1. Certificación de entrega de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P., realizado por la empresa AM MENSAJES S.A.S., el día 17 de marzo de 2020, al demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, donde se certifica que se realizó la entrega a la dirección electrónica Sandra.cruz@syclogistica.com.co y se obtuvo acuse de recibido, certificando su lectura.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada no cumplió con la orden de pago ni propuso excepcione, solicito respetosamente se ordene seguir adelante en la ejecución.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah Rodriguez

192

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION POR AVISO.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, me permito allegar al Despacho los siguientes documentos:

1. Certificación de entrega de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P., realizado por la empresa AM MENSAJES S.A.S., el día 17 de marzo de 2020, al demandado SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S, donde se certifica que se realizó la entrega a la dirección electrónica Sandra.cruz@syclogistica.com.co y se obtuvo acuse de recibido, certificando su lectura.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada no cumplió con la orden de pago ni propuso excepcione, solicito respetosamente se ordene seguir adelante en la ejecución.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Fecha: 2020.07.28 08:12:08 -05'00'

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah Rodriguez

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co - info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D C, Once (11) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. **No. 2018-01108.**

Subsanada la demanda en legal forma y reuniendo los requisitos formales de la misma con fundamento en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COVINOC S.A.** en contra de **SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.,** por las siguientes sumas de dinero representadas en **CHEQUES**, base de la acción así:

PRIMERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296.00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7114095** para ser cobrado el 02 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral primero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co)

TERCERO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co) es decir la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659.20 M/TE).**

CUARTO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296.00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **7288096** para ser cobrado el 02 de febrero de 2018.

QUINTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral cuarto a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co)

SEXTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co) es decir la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659.20 M/TE).**

SÉPTIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296.00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **3880097** para ser cobrado el 12 de marzo de 2018.

OCTAVO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral séptimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co)

Esta hoja hace parte de 4 hojas de copia del original enviado el 17 de Marzo de 2020
Número del envío: GE0136510
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la ley 1564 de 2012

NOVENO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DÉCIMO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383098** para ser cobrado el 02 de abril de 2018.

UNDÉCIMO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DUODÉCIMO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

DECIMOTERCERO: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 1'178.296,00 M/TE)** por concepto del capital representado en el Cheque No. **1383102** para ser cobrado el 02 de mayo de 2018.

DECIMOCUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido que certifique la superintendencia financiera en el numeral décimo tercero a la tasa máxima, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se cause el pago. (Artículo 884 C.Co.)

DECIMOQUINTO: Por el 20% del valor del importe del cheque por concepto de SANCIÓN POR FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR (Art. 731 C.Co), es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/TE (235.659,20 M/TE).**

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el art. 291, 292 del CGP, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a **BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA**, quien actúa como **APODERADO JUDICIAL** por medio de la **DOCTORA MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELASQUEZ JIMENEZ
JUEZ

(2) Ubicación 00008

MAZSAPC JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
COMPETENCIA
En providencia anterior se ordenó librar mandamiento de pago
Fecha: 06 MAR 2020 8:00 A.M.
LAURA JAIMES CARRILLO
Secretaria

Este documento es fiel copia del original enviado el Fecha: 17 de Marzo de 2020
Número del envío: OE0136510
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

194

MENSAJE ENVIADO:

El 2020-03-17 11:30:03 por medio del Servicio Electronico de AM MENSAJES S.A.S se realizo el envio de un Correo electronico a SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO con la Guia #GE0136510 que contenia el siguiente mensaje.

Señor(a)

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico certificado seguro **No. GE0136510** de parte de **COVINOC S.A.**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **AM MENSAJES** para hacer efectiva y oportuna la entrega del presente correo.

Nota: Para **leer el contenido** por favor **haga click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver Contenido del Correo Electronico Enviado

Cordialmente,
AM MENSAJES S.A.S

Con los Archivos Adjuntos con nombre:

2.libramandamiento.pdf

AM MENSAJES

MENSAJE DE DATOS:

El 2020-03-17 11:30:03 por medio del Servicio Electronico de AM MENSAJES S.A.S se realizo el envio de un Correo electronico a SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO con la Guia #GE0136510 que contenia el siguiente mensaje de datos.

SERVER -> CLIENT: 220-dedi-138011.siammservice.com ESMTP Exim 4.92 #2 Tue, 17 Mar 2020 11:30:03 -0500 220-We do not authorize the use of this system to transport unsolicited, 220 and/or bulk e-mail.
CLIENT -> SERVER: EHLO siamm.co
SERVER -> CLIENT: 250-dedi-138011.siammservice.com Hello siamm.co [162.214.68.226] 250-SIZE 52428800 250-8BITMIME 250-PIPELINING 250-AUTH PLAIN LOGIN 250 HELP
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: c2VhbG1haWxAc2lhbW1zZXJ2aWNlLmNvbQ==
SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: d0huNXdiaUdDaHBU
SERVER -> CLIENT: 235 Authentication succeeded
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<sealmail@siammservice.com>
SERVER -> CLIENT: 250 OK
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO>
SERVER -> CLIENT: 250 Accepted
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Enter message, ending with "." on a line by itself
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 17 Mar 2020 11:30:03 -0500
CLIENT -> SERVER: To: SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO
CLIENT -> SERVER: From: Juzgado Segundo De Pequenas Causas Y Competencias Multiples De Las Localidades De Ciudad Bolivar Y Tunjuelito De Bogota <sealmail@siammservice.com>
CLIENT -> SERVER: Subject: Comunicacion 136510
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <ce26ddaa876a8c428e21ff77182438ad@s.siammservice.com>
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 5.2.16 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: multipart/alternative;
CLIENT -> SERVER: boundary="b1_ce26ddaa876a8c428e21ff77182438ad"
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: This is a multi-part message in MIME format.
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_ce26ddaa876a8c428e21ff77182438ad
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/plain; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Reciba un cordial saludo:

CLIENT -> SERVER: Ver Contenido del Correo Electronico Enviado
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Cordialmente,
CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue sealmail@siammservice.com a su libreta de direcciones de correo.

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_ce26ddaa876a8c428e21ff77182438ad
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <!DOCTYPE html>
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <meta charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: <title>AM MENSAJES - Soluciones integrales de mensajeria</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body style="margin:0 auto;background:#2883B4;">
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <table style="width:600px; padding: 40px;" align="center" cellspacing="0" cellpadding="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center" valign="middle" style="background:#FFF;">
CLIENT -> SERVER: <img height="150px" src="https://s.siammservice.com/a/images/CORREO-01.png">
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <!---------->
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td style="color: #000;background:#FFF;margin-top:10px;padding:10px;padding-top:10px;text-align:justify;">
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Señor(a)

SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.

CLIENT -> SERVER: Reciba un cordial saludo:

CLIENT -> SERVER: Usted ha recibido un correo electrónico certificado seguro No.

GE0136510 de parte de JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de AM MENSAJES para hacer efectiva y oportuna la entrega del presente correo.

CLIENT -> SERVER: Nota: Para leer el contenido por favor haga click en el enlace que se muestra a continuación:
CLIENT -> SERVER: <a href="https://s.siammservice.com/a/recieptpmmail.php?u=B5F1cc68651&id=37b48e2f36f2c9c55119bcd8401
target="_blank" class="btn btn-info" role="button">Ver Contenido del Correo Electronico Enviado
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Cordialmente,
CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S
CLIENT -> SERVER: <img src=https://s.siammservice.com/a/read_mail.php?id=37b48e2f36f2c9c55119bcd8401a344b23674183eb859
border=0>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue sealmail@siammservice.com a su libreta de direcciones de correo.</>
CLIENT -> SERVER: Si no visualiza correctamente este e-mail haga <a href="https://s.siammservice.com/a/contenidomail.php?u=7e8A052dFC7&id=37b48e2f36f2c9c55119bcd840
style="color:#666666;font-weight:normal;text-decoration:underline" target="_blank">Click Aquí
CLIENT -> SERVER: Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga <a href="https://s.siammservice.com/a/blacklistmail.php?u=9f6c6d123cF&id=37b48e2f36f2c9c55119bcd8401a3
style="color:#666666;font-weight:normal;text-decoration:underline" target="_blank">Click Aquí
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_ce26ddaa876a8c428e21ff77182438ad--
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
SERVER -> CLIENT: 250 OK id=1jEF6R-0003Cf-VK
CLIENT -> SERVER: RSET
SERVER -> CLIENT: 250 Reset OK

197

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

El **17-03-2020 11:30:03**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0136510** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Notificación por Aviso
Articulo: Notificacion Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: COVINOC S.A.
Demandado: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.
Notificado: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 2019-02-11
Radicado: 2018-1108 **Anexo:** MANDAMIENTO DE PAGO
Dirección electrónica del Notificado: SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO
Dirección electrónica de la parte interesada: logistica@bsa.com.co

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2020-03-17 11:30:03
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2020-03-22 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2020-03-17 11:30:16
Consultas realizadas al mensaje de datos:1

El destinatario es persona jurídica y ha recibido el mensaje de datos en los términos del literal b, del Art. 20 de la Ley 527 de 1999.
Se firma el presente certificado el dia 17 DE MARZO DE 2020
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

CALLE 61 SUR AV VILLAVICENCIO NO 20 F-20 JUNTO A LA ESTACION TEXACO Y PETROBRAS - BOGOTA

GE0136510
No. consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):
SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.
900860705
SANDRA.CRUZ@SYCLOGISTICA.COM.CO

DD MM AAAA
17 03 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-1108	EJECUTIVO SINGULAR	2019-02-11

Demandante	Demandado
COVINOC S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el **día 11/ mes 02/ año 2019/** donde se profiere proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

C.C.

Parte Interesada
BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 1

Nombres y Apellidos

FIRMA
830027311-4 *

C.C.

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2008.

COTEJADO
Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 03 de Marzo de 2020
Número del envío: GE0136510
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS 1
ABOGADO(A)
C.C. 830027311-4 *
Dir. TRANSVERSAL 27 # 53 B - 90
Tel. 7458516
asisadmin@bsa.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTA
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO 2018-01108

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 190, y en atención al memorial visible a folio 181, suscrito por BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, Dra. Angie Melissa Garnica Mercado, se procede a autorizar la notificación al Acreedor prendario (BANCOLOMBIA) del vehículo de Placas BV446, a la dirección Calle 31 #6-39 Edificio San Martín Piso 6 de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No 18 *hoy* 04 AGO 2020 *a las 8:00 A.M.*

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

D.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-01108

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019 visible a folio 77, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **COVINOC S.A.** en contra de **SERVICIOS LOGITICOS SYC S.A.S.**

Las notificaciones se realizaron al demandado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. visible a folios 82 y 83, el 7 de marzo de 2019 y en cumplimiento del Art. 292 del C.G.P. visible a folios 171 a 177, el 3 de septiembre de 2019.

Así las cosas se observa que dentro del término legal la parte pasiva no allegó contestación, ni ha interpuesto excepciones. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto fecha 11 de febrero de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de $ **250.000**. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 18 *hoy* 4 AGO 2020 *a las 8:00 A.M.*
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

D.V..

208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-01108

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	199	$ 250.000,00
INSCRIPCIÓN INSTRUMENTOS PÚBLICOS			
ENVIO POR CORREO	1	82	$ 9.700,00
COPIAS			
GASTOS CURADOR AD LITEM			
OTRAS PUBLICACIONES Y OTROS			
HONORARIOS SECUESTRE			
PUBLICACIONES			
POLIZA JUDICIAL			
OTROS			
			$ 259.700,00

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

Liquidación elaborada: **15 de Septiembre de 2020**

La Secretaria:

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: No. **2018-01108**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 208, se encuentra ajustada a Derecho, el Desplacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 22 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

2018-01108 COVINOC S.A vs SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Vie 16/04/2021 15:24

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (186 KB)

1800677 OFICIO CAPTURA RADICADO.pdf; MEMORIAL REQUERIMIENTO SIJIN.pdf;

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO A SIJIN.

-

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, respetosamente informo al Despacho que, mediante comunicación verbal con el demandado, nos fue comunicado que el vehículo de placas EBV446 fue captura y puesto a disposición del presente proceso.

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra respuesta por la Policía Nacional -SIJIN en la que se informe sobre su captura, solicito respetosamente al Despacho se sirva oficiar a esa entidad para que informen acerca del trámite y resultado dado a la orden de captura informada mediante oficio 19-1201 radicado el 09 de octubre de 2019. anexo copia el oficio radicado.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah Rodriguez

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co – info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

203

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO A SIJIN.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, respetosamente informo al Despacho que, mediante comunicación verbal con el demandado, nos fue comunicado que el vehículo de placas **EBV446** fue captura y puesto a disposición del presente proceso.

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra respuesta por la Policía Nacional -SIJIN en la que se informe sobre su captura, solicito respetosamente al Despacho se sirva oficiar a esa entidad para que informen acerca del trámite y resultado dado a la orden de captura informada mediante oficio 19-1201 radicado el 09 de octubre de 2019, anexo copia el oficio radicado.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID: 1800677
Proyecta: Sarah Rodriguez

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co – info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

COPIA 000674

Folio: _____ 53

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 24 de Julio de 2019

POLICIA NACIONAL
DIJIN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
09 OCT 2019
Oficio No. 19-1201
Recibido por: _____
Hora: 15:02

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN
CIUDAD Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018-01108 00 INSTAURADO POR COVINOC S.A. S.A.S. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. NIT.: 900.860.705-8

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO LA APREHENSION DE LOS AUTOMOTORES CON PLACAS EBV 446**, de propiedad del demandado **SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. Nit.: 900.860.705-8.**

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CABALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: No. **2018 -001108**

Según lo manifestado por la parte actora en el memorial visible a folio 203, **SE REQUIERE POR PRIMERA VEZ**, a la **POLICÌA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES - SIJIN,** para que proceda de *ipso facto*, a dar respuesta al oficio 19 – 01201

De igual manera, se deja la salvedad que de no cumplir con lo requerido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 593 parágrafo 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 058 *hoy* 13 MAYO 2021 *las 8:00 A.M.*

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

705

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 06 de Junio de 2021

Oficio No. 21-0295

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018-01108 00 INSTAURADO POR COVINOC S.A. S.A.S. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SY C S.A.S. NIT.: 900.860.705-8

Me permito comunicar a usted que este Despacho judicial mediante providencia de fecha **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), REQUIERE QUE DE IPSO FACTO, DAR RESPUESTA AL OFICIO 19-01201 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019**.

El no acatamiento de la medida decretada dará lugar a las sanciones que contrae el Art. 593 Parágrafo 2° del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia.

Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

BBG

21/06/2021
Retiro oficio
Nancy Castillo
C.C-1°013685778
Autorizado por el demandante.

207

SEÑORES
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUECES LABORALES DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTÁ
JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
JUECES ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.416.078 de Bogotá, T.P. 179.184 del C.S de la J, actuando como gerente del **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.**, identificado con NIT. 830027311-4, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; mediante presente escrito manifiesto a su despacho que autorizo a **MÓNICA ANDREA CASTILLO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.685.718 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de la universidad Libre, para que actúe ante su despacho como mi dependiente judicial y en consecuencia, pueda revisar el proceso, retirar despachos comisorios, oficios, tomar copias, solicitar audios de audiencia, retirar avisos, el desglosar documentos, las garantías originales y todas las demás actuaciones que se estimen necesarias para el impulso del proceso.

Del señor Juez,

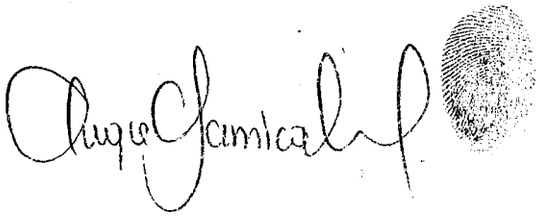
Atentamente,

FIRMA QUE SE AUTENTICA

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
Gerente: Bufete Suarez & asociados Ltda.
C.C. 1.018.416.078 Bogotá.
T.P. 179.184 No. del C.S. de la J

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda

www.bufetesuarezyasociados.co
contacto@bufetesuarezyasociados.co
Transversal 27 No. 53B-90, Bogotá D.C. Colombia.
PBX: [0571] 745 85 16



NOTARIA 62

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Sesenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C., certifica que la firma que autoriza el presente documento corresponde a la que registró en esta Notaría

GARNICA MERCADO ANGIE MELISSA

IDENTIFICADO CON C.C. 1018416078
Según la confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá, D.C. 23/10/2019 a las 10:34:23 a.m.
7n79m7ink9uj7num7o

1111

Carlos A. Serrato Galeano Notario 62

DILIGENCIAMIENTO CONTROLADO
PRODES VOLO S.A.

2018-01108 COVINOC S.A S.A.S VS SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Mar 23/11/2021 10:07

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sandra.cruz@syclogistica.com.co <Sandra.cruz@syclogistica.com.co>

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SY S.A.S

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, conforme al art. Art. 446 del C.G.P. me permito anexar la liquidación de crédito, de la cual a continuación se realiza un resumen, basado en el correspondiente mandamiento de pago:

RESUMEN:

Cheque N° 7114095	$2.535.738,54
Cheque N° 7288096	$2.508.655,34
Cheque N° 3880097	$2.483.908,05
Cheque N° 1383098	$2.456.874,76
Cheque N° 1383102	$2.430.924,31

Total liquidación:	***$12.416.101,00***

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Proyectado por: Laura Hurtado

ID.: 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad asi como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico info@bsa.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-01-03	2018-01-03	1	31,04	1.178.296,00	1.178.296,00	872,89	1.179.168,89	0,00	236.531,89	1.414.827,89	0,00	0,00	0,00
2018-01-04	2018-01-31	28	31,04	0,00	1.178.296,00	24.440,90	1.202.736,90	0,00	260.972,79	1.439.268,79	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	1.178.296,00	24.771,65	1.203.067,65	0,00	285.744,45	1.464.040,45	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	1.178.296,00	27.048,11	1.205.344,11	0,00	312.792,55	1.491.088,55	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	1.178.296,00	25.953,42	1.204.249,42	0,00	338.745,97	1.517.041,97	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	1.178.296,00	26.772,55	1.205.068,55	0,00	365.518,52	1.543.814,52	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	1.178.296,00	25.730,74	1.204.026,74	0,00	391.249,26	1.569.545,26	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	1.178.296,00	26.300,06	1.204.596,06	0,00	417.549,32	1.595.845,32	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	1.178.296,00	26.196,04	1.204.492,04	0,00	443.745,36	1.622.041,36	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	1.178.296,00	25.205,43	1.203.501,43	0,00	468.950,79	1.647.246,79	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	1.178.296,00	25.836,94	1.204.132,94	0,00	494.787,73	1.673.083,73	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	1.178.296,00	24.846,14	1.203.142,14	0,00	519.633,86	1.697.929,86	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	1.178.296,00	25.569,67	1.203.865,67	0,00	545.203,54	1.723.499,54	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.178.296,00	25.290,03	1.203.586,03	0,00	570.493,56	1.748.789,56	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.178.296,00	23.409,93	1.201.705,93	0,00	593.903,50	1.772.199,50	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.178.296,00	25.534,76	1.203.830,76	0,00	619.438,26	1.797.734,26	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	644.092,98	1.822.388,98	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.178.296,00	25.499,84	1.203.795,84	0,00	669.592,81	1.847.888,81	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.178.296,00	24.632,18	1.202.928,18	0,00	694.224,99	1.872.520,99	0,00	0,00	0,00

204

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.178.296,00	25.429,95	1.203.725,95	0,00	719.654,94	1.897.950,94	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.178.296,00	25.476,54	1.203.772,54	0,00	745.131,48	1.923.427,48	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	769.786,20	1.948.082,20	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.178.296,00	25.219,99	1.203.515,99	0,00	795.006,20	1.973.302,20	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.178.296,00	24.327,32	1.202.623,32	0,00	819.333,51	1.997.629,51	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.178.296,00	24.997,90	1.203.293,90	0,00	844.331,41	2.022.627,41	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.178.296,00	24.833,94	1.203.129,94	0,00	869.165,35	2.047.461,35	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.178.296,00	23.549,20	1.201.845,20	0,00	892.714,55	2.071.010,55	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.178.296,00	25.044,70	1.203.340,70	0,00	917.759,25	2.096.055,25	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.178.296,00	23.942,05	1.202.238,05	0,00	941.701,30	2.119.997,30	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.178.296,00	24.151,79	1.202.447,79	0,00	965.853,09	2.144.149,09	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.178.296,00	23.292,73	1.201.588,73	0,00	989.145,82	2.167.441,82	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.178.296,00	24.069,15	1.202.365,15	0,00	1.013.214,97	2.191.510,97	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.178.296,00	24.269,73	1.202.565,73	0,00	1.037.484,70	2.215.780,70	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.178.296,00	23.555,26	1.201.851,26	0,00	1.061.039,96	2.239.335,96	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.178.296,00	24.033,71	1.202.329,71	0,00	1.085.073,67	2.263.369,67	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.178.296,00	22.972,16	1.201.268,16	0,00	1.108.045,83	2.286.341,83	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.178.296,00	23.286,59	1.201.582,59	0,00	1.131.332,42	2.309.628,42	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.178.296,00	23.119,81	1.201.415,81	0,00	1.154.452,23	2.332.748,23	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.178.296,00	21.119,02	1.199.415,02	0,00	1.175.571,25	2.353.867,25	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.178.296,00	23.227,06	1.201.523,06	0,00	1.198.798,31	2.377.094,31	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.178.296,00	22.362,47	1.200.658,47	0,00	1.221.160,77	2.399.456,77	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.178.296,00	23.000,51	1.201.296,51	0,00	1.244.161,28	2.422.457,28	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.178.296,00	22.247,00	1.200.543,00	0,00	1.266.408,28	2.444.704,28	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.178.296,00	22.952,75	1.201.248,75	0,00	1.289.361,03	2.467.657,03	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.178.296,00	23.024,38	1.201.320,38	0,00	1.312.385,40	2.490.681,40	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.178.296,00	22.223,89	1.200.519,89	0,00	1.334.609,30	2.512.905,30	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.178.296,00	22.833,25	1.201.129,25	0,00	1.357.442,54	2.535.738,54	0,00	0,00	0,00

92

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$1.178.296,00
SALDO INTERESES	$1.357.442,54

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$2.535.738,54**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-02-03	2018-02-03	1	31,52	1.178.296,00	1.178.296,00	884,70	1.179.180,70	0,00	236.543,70	1.414.839,70	0,00	0,00	0,00
2018-02-04	2018-02-28	25	31,52	0,00	1.178.296,00	22.117,55	1.200.413,55	0,00	258.661,25	1.436.957,25	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	1.178.296,00	27.048,11	1.205.344,11	0,00	285.709,36	1.464.005,36	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	1.178.296,00	25.953,42	1.204.249,42	0,00	311.662,77	1.489.958,77	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	1.178.296,00	26.772,55	1.205.068,55	0,00	338.435,32	1.516.731,32	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	1.178.296,00	25.730,74	1.204.026,74	0,00	364.166,06	1.542.462,06	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	1.178.296,00	26.300,06	1.204.596,06	0,00	390.466,12	1.568.762,12	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	1.178.296,00	26.196,04	1.204.492,04	0,00	416.662,17	1.594.958,17	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	1.178.296,00	25.205,43	1.203.501,43	0,00	441.867,59	1.620.163,59	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	1.178.296,00	25.836,94	1.204.132,94	0,00	467.704,53	1.646.000,53	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	1.178.296,00	24.846,14	1.203.142,14	0,00	492.550,67	1.670.846,67	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	1.178.296,00	25.569,67	1.203.865,67	0,00	518.120,34	1.696.416,34	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.178.296,00	25.290,03	1.203.586,03	0,00	543.410,37	1.721.706,37	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.178.296,00	23.409,93	1.201.705,93	0,00	566.820,30	1.745.116,30	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.178.296,00	25.534,76	1.203.830,76	0,00	592.355,06	1.770.651,06	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	617.009,78	1.795.305,78	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.178.296,00	25.499,84	1.203.795,84	0,00	642.509,62	1.820.805,62	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.178.296,00	24.632,18	1.202.928,18	0,00	667.141,79	1.845.437,79	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.178.296,00	25.429,95	1.203.725,95	0,00	692.571,74	1.870.867,74	0,00	0,00	0,00

112

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.178.296,00	25.476,54	1.203.772,54	0,00	718.048,29	1.896.344,29	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	742.703,01	1.920.999,01	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.178.296,00	25.219,99	1.203.515,99	0,00	767.923,00	1.946.219,00	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.178.296,00	24.327,32	1.202.623,32	0,00	792.250,32	1.970.546,32	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.178.296,00	24.997,90	1.203.293,90	0,00	817.248,22	1.995.544,22	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.178.296,00	24.833,94	1.203.129,94	0,00	842.082,16	2.020.378,16	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.178.296,00	23.549,20	1.201.845,20	0,00	865.631,35	2.043.927,35	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.178.296,00	25.044,70	1.203.340,70	0,00	890.676,05	2.068.972,05	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.178.296,00	23.942,05	1.202.238,05	0,00	914.618,10	2.092.914,10	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.178.296,00	24.151,79	1.202.447,79	0,00	938.769,90	2.117.065,90	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.178.296,00	23.292,73	1.201.588,73	0,00	962.062,62	2.140.358,62	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.178.296,00	24.069,15	1.202.365,15	0,00	986.131,77	2.164.427,77	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.178.296,00	24.269,73	1.202.565,73	0,00	1.010.401,51	2.188.697,51	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.178.296,00	23.555,26	1.201.851,26	0,00	1.033.956,76	2.212.252,76	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.178.296,00	24.033,71	1.202.329,71	0,00	1.057.990,47	2.236.286,47	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.178.296,00	22.972,16	1.201.268,16	0,00	1.080.962,64	2.259.258,64	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.178.296,00	23.286,59	1.201.582,59	0,00	1.104.249,23	2.282.545,23	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.178.296,00	23.119,81	1.201.415,81	0,00	1.127.369,03	2.305.665,03	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.178.296,00	21.119,02	1.199.415,02	0,00	1.148.488,05	2.326.784,05	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.178.296,00	23.227,06	1.201.523,06	0,00	1.171.715,11	2.350.011,11	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.178.296,00	22.362,47	1.200.658,47	0,00	1.194.077,58	2.372.373,58	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.178.296,00	23.000,51	1.201.296,51	0,00	1.217.078,08	2.395.374,08	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.178.296,00	22.247,00	1.200.543,00	0,00	1.239.325,09	2.417.621,09	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.178.296,00	22.952,75	1.201.248,75	0,00	1.262.277,83	2.440.573,83	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.178.296,00	23.024,38	1.201.320,38	0,00	1.285.302,21	2.463.598,21	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.178.296,00	22.223,89	1.200.519,89	0,00	1.307.526,10	2.485.822,10	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.178.296,00	22.833,25	1.201.129,25	0,00	1.330.359,34	2.508.655,34	0,00	0,00	0,00

212

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$1.178.296,00
SALDO INTERESES	$1.330.359,34

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$2.508.655,34**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-03-03	2018-03-03	1	31,02	1.178.296,00	1.178.296,00	872,52	1.179.168,52	0,00	236.531,52	1.414.827,52	0,00	0,00	0,00
2018-03-04	2018-03-31	28	31,02	0,00	1.178.296,00	24.430,55	1.202.726,55	0,00	260.962,07	1.439.258,07	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	1.178.296,00	25.953,42	1.204.249,42	0,00	286.915,48	1.465.211,48	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	1.178.296,00	26.772,55	1.205.068,55	0,00	313.688,04	1.491.984,04	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	1.178.296,00	25.730,74	1.204.026,74	0,00	339.418,77	1.517.714,77	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	1.178.296,00	26.300,06	1.204.596,06	0,00	365.718,83	1.544.014,83	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	1.178.296,00	26.196,04	1.204.492,04	0,00	391.914,88	1.570.210,88	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	1.178.296,00	25.205,43	1.203.501,43	0,00	417.120,30	1.595.416,30	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	1.178.296,00	25.836,94	1.204.132,94	0,00	442.957,24	1.621.253,24	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	1.178.296,00	24.846,14	1.203.142,14	0,00	467.803,38	1.646.099,38	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	1.178.296,00	25.569,67	1.203.865,67	0,00	493.373,05	1.671.669,05	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.178.296,00	25.290,03	1.203.586,03	0,00	518.663,08	1.696.959,08	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.178.296,00	23.409,93	1.201.705,93	0,00	542.073,01	1.720.369,01	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.178.296,00	25.534,76	1.203.830,76	0,00	567.607,77	1.745.903,77	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	592.262,49	1.770.558,49	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.178.296,00	25.499,84	1.203.795,84	0,00	617.762,33	1.796.058,33	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.178.296,00	24.632,18	1.202.928,18	0,00	642.394,50	1.820.690,50	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.178.296,00	25.429,95	1.203.725,95	0,00	667.824,45	1.846.120,45	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.178.296,00	25.476,54	1.203.772,54	0,00	693.301,00	1.871.597,00	0,00	0,00	0,00

212

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	717.955,72	1.896.251,72	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.178.296,00	25.219,99	1.203.515,99	0,00	743.175,71	1.921.471,71	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.178.296,00	24.327,32	1.202.623,32	0,00	767.503,03	1.945.799,03	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.178.296,00	24.997,90	1.203.293,90	0,00	792.500,93	1.970.796,93	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.178.296,00	24.833,94	1.203.129,94	0,00	817.334,87	1.995.630,87	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.178.296,00	23.549,20	1.201.845,20	0,00	840.884,06	2.019.180,06	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.178.296,00	25.044,70	1.203.340,70	0,00	865.928,76	2.044.224,76	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.178.296,00	23.942,05	1.202.238,05	0,00	889.870,81	2.068.166,81	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.178.296,00	24.151,79	1.202.447,79	0,00	914.022,61	2.092.318,61	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.178.296,00	23.292,73	1.201.588,73	0,00	937.315,33	2.115.611,33	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.178.296,00	24.069,15	1.202.365,15	0,00	961.384,48	2.139.680,48	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.178.296,00	24.269,73	1.202.565,73	0,00	985.654,22	2.163.950,22	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.178.296,00	23.555,26	1.201.851,26	0,00	1.009.209,47	2.187.505,47	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.178.296,00	24.033,71	1.202.329,71	0,00	1.033.243,18	2.211.539,18	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.178.296,00	22.972,16	1.201.268,16	0,00	1.056.215,35	2.234.511,35	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.178.296,00	23.286,59	1.201.582,59	0,00	1.079.501,94	2.257.797,94	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.178.296,00	23.119,81	1.201.415,81	0,00	1.102.621,74	2.280.917,74	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.178.296,00	21.119,02	1.199.415,02	0,00	1.123.740,76	2.302.036,76	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.178.296,00	23.227,06	1.201.523,06	0,00	1.146.967,82	2.325.263,82	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.178.296,00	22.362,47	1.200.658,47	0,00	1.169.330,29	2.347.626,29	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.178.296,00	23.000,51	1.201.296,51	0,00	1.192.330,79	2.370.626,79	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.178.296,00	22.247,00	1.200.543,00	0,00	1.214.577,80	2.392.873,80	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.178.296,00	22.952,75	1.201.248,75	0,00	1.237.530,54	2.415.826,54	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.178.296,00	23.024,38	1.201.320,38	0,00	1.260.554,92	2.438.850,92	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.178.296,00	22.223,89	1.200.519,89	0,00	1.282.778,81	2.461.074,81	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.178.296,00	22.833,25	1.201.129,25	0,00	1.305.612,05	2.483.908,05	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$1.178.296,00
SALDO INTERESES	$1.305.612,05

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$2.483.908,05**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-04-03	2018-04-03	1	30,72	1.178.296,00	1.178.296,00	865,11	1.179.161,11	0,00	236.524,11	1.414.820,11	0,00	0,00	0,00
2018-04-04	2018-04-30	27	30,72	0,00	1.178.296,00	23.358,07	1.201.654,07	0,00	259.882,19	1.438.178,19	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	1.178.296,00	26.772,55	1.205.068,55	0,00	286.654,74	1.464.950,74	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	1.178.296,00	25.730,74	1.204.026,74	0,00	312.385,48	1.490.681,48	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	1.178.296,00	26.300,06	1.204.596,06	0,00	338.685,54	1.516.981,54	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	1.178.296,00	26.196,04	1.204.492,04	0,00	364.881,58	1.543.177,58	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	1.178.296,00	25.205,43	1.203.501,43	0,00	390.087,01	1.568.383,01	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	1.178.296,00	25.836,94	1.204.132,94	0,00	415.923,95	1.594.219,95	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	1.178.296,00	24.846,14	1.203.142,14	0,00	440.770,08	1.619.066,08	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	1.178.296,00	25.569,67	1.203.865,67	0,00	466.339,76	1.644.635,76	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.178.296,00	25.290,03	1.203.586,03	0,00	491.629,78	1.669.925,78	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.178.296,00	23.409,93	1.201.705,93	0,00	515.039,72	1.693.335,72	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.178.296,00	25.534,76	1.203.830,76	0,00	540.574,48	1.718.870,48	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	565.229,20	1.743.525,20	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.178.296,00	25.499,84	1.203.795,84	0,00	590.729,03	1.769.025,03	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.178.296,00	24.632,18	1.202.928,18	0,00	615.361,21	1.793.657,21	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.178.296,00	25.429,95	1.203.725,95	0,00	640.791,16	1.819.087,16	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.178.296,00	25.476,54	1.203.772,54	0,00	666.267,70	1.844.563,70	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	690.922,42	1.869.218,42	0,00	0,00	0,00

215

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.178.296,00	25.219,99	1.203.515,99	0,00	716.142,42	1.894.438,42	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.178.296,00	24.327,32	1.202.623,32	0,00	740.469,73	1.918.765,73	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.178.296,00	24.997,90	1.203.293,90	0,00	765.467,63	1.943.763,63	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.178.296,00	24.833,94	1.203.129,94	0,00	790.301,57	1.968.597,57	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.178.296,00	23.549,20	1.201.845,20	0,00	813.850,77	1.992.146,77	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.178.296,00	25.044,70	1.203.340,70	0,00	838.895,47	2.017.191,47	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.178.296,00	23.942,05	1.202.238,05	0,00	862.837,52	2.041.133,52	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.178.296,00	24.151,79	1.202.447,79	0,00	886.989,31	2.065.285,31	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.178.296,00	23.292,73	1.201.588,73	0,00	910.282,04	2.088.578,04	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.178.296,00	24.069,15	1.202.365,15	0,00	934.351,19	2.112.647,19	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.178.296,00	24.269,73	1.202.565,73	0,00	958.620,92	2.136.916,92	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.178.296,00	23.555,26	1.201.851,26	0,00	982.176,18	2.160.472,18	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.178.296,00	24.033,71	1.202.329,71	0,00	1.006.209,89	2.184.505,89	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.178.296,00	22.972,16	1.201.268,16	0,00	1.029.182,05	2.207.478,05	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.178.296,00	23.286,59	1.201.582,59	0,00	1.052.468,64	2.230.764,64	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.178.296,00	23.119,81	1.201.415,81	0,00	1.075.588,45	2.253.884,45	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.178.296,00	21.119,02	1.199.415,02	0,00	1.096.707,47	2.275.003,47	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.178.296,00	23.227,06	1.201.523,06	0,00	1.119.934,53	2.298.230,53	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.178.296,00	22.362,47	1.200.658,47	0,00	1.142.297,00	2.320.593,00	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.178.296,00	23.000,51	1.201.296,51	0,00	1.165.297,50	2.343.593,50	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.178.296,00	22.247,00	1.200.543,00	0,00	1.187.544,50	2.365.840,50	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.178.296,00	22.952,75	1.201.248,75	0,00	1.210.497,25	2.388.793,25	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.178.296,00	23.024,38	1.201.320,38	0,00	1.233.521,62	2.411.817,62	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.178.296,00	22.223,89	1.200.519,89	0,00	1.255.745,52	2.434.041,52	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.178.296,00	22.833,25	1.201.129,25	0,00	1.278.578,76	2.456.874,76	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$1.178.296,00
SALDO INTERESES	$1.278.578,76

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$2.456.874,76**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-05-03	2018-05-03	1	30,66	1.178.296,00	1.178.296,00	863,63	1.179.159,63	0,00	236.522,63	1.414.818,63	0,00	0,00	0,00
2018-05-04	2018-05-31	28	30,66	0,00	1.178.296,00	24.181,66	1.202.477,66	0,00	260.704,29	1.439.000,29	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	1.178.296,00	25.730,74	1.204.026,74	0,00	286.435,03	1.464.731,03	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	1.178.296,00	26.300,06	1.204.596,06	0,00	312.735,09	1.491.031,09	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	1.178.296,00	26.196,04	1.204.492,04	0,00	338.931,13	1.517.227,13	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	1.178.296,00	25.205,43	1.203.501,43	0,00	364.136,56	1.542.432,56	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	1.178.296,00	25.836,94	1.204.132,94	0,00	389.973,50	1.568.269,50	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	1.178.296,00	24.846,14	1.203.142,14	0,00	414.819,63	1.593.115,63	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	1.178.296,00	25.569,67	1.203.865,67	0,00	440.389,31	1.618.685,31	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.178.296,00	25.290,03	1.203.586,03	0,00	465.679,33	1.643.975,33	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.178.296,00	23.409,93	1.201.705,93	0,00	489.089,27	1.667.385,27	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.178.296,00	25.534,76	1.203.830,76	0,00	514.624,03	1.692.920,03	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	539.278,75	1.717.574,75	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.178.296,00	25.499,84	1.203.795,84	0,00	564.778,58	1.743.074,58	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.178.296,00	24.632,18	1.202.928,18	0,00	589.410,76	1.767.706,76	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.178.296,00	25.429,95	1.203.725,95	0,00	614.840,71	1.793.136,71	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.178.296,00	25.476,54	1.203.772,54	0,00	640.317,25	1.818.613,25	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.178.296,00	24.654,72	1.202.950,72	0,00	664.971,97	1.843.267,97	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.178.296,00	25.219,99	1.203.515,99	0,00	690.191,97	1.868.487,97	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.178.296,00	24.327,32	1.202.623,32	0,00	714.519,28	1.892.815,28	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.178.296,00	24.997,90	1.203.293,90	0,00	739.517,18	1.917.813,18	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.178.296,00	24.833,94	1.203.129,94	0,00	764.351,12	1.942.647,12	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.178.296,00	23.549,20	1.201.845,20	0,00	787.900,32	1.966.196,32	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.178.296,00	25.044,70	1.203.340,70	0,00	812.945,02	1.991.241,02	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.178.296,00	23.942,05	1.202.238,05	0,00	836.887,07	2.015.183,07	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.178.296,00	24.151,79	1.202.447,79	0,00	861.038,86	2.039.334,86	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.178.296,00	23.292,73	1.201.588,73	0,00	884.331,59	2.062.627,59	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.178.296,00	24.069,15	1.202.365,15	0,00	908.400,74	2.086.696,74	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.178.296,00	24.269,73	1.202.565,73	0,00	932.670,47	2.110.966,47	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.178.296,00	23.555,26	1.201.851,26	0,00	956.225,73	2.134.521,73	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.178.296,00	24.033,71	1.202.329,71	0,00	980.259,44	2.158.555,44	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.178.296,00	22.972,16	1.201.268,16	0,00	1.003.231,60	2.181.527,60	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.178.296,00	23.286,59	1.201.582,59	0,00	1.026.518,19	2.204.814,19	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.178.296,00	23.119,81	1.201.415,81	0,00	1.049.638,00	2.227.934,00	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.178.296,00	21.119,02	1.199.415,02	0,00	1.070.757,02	2.249.053,02	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.178.296,00	23.227,06	1.201.523,06	0,00	1.093.984,08	2.272.280,08	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.178.296,00	22.362,47	1.200.658,47	0,00	1.116.346,55	2.294.642,55	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.178.296,00	23.000,51	1.201.296,51	0,00	1.139.347,05	2.317.643,05	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.178.296,00	22.247,00	1.200.543,00	0,00	1.161.594,05	2.339.890,05	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.178.296,00	22.952,75	1.201.248,75	0,00	1.184.546,80	2.362.842,80	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.178.296,00	23.024,38	1.201.320,38	0,00	1.207.571,17	2.385.867,17	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.178.296,00	22.223,89	1.200.519,89	0,00	1.229.795,07	2.408.091,07	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.178.296,00	22.833,25	1.201.129,25	0,00	1.252.628,31	2.430.924,31	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1800677 SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADO	SERVICIOS LOGISTICOS SYC SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$1.178.296,00
SALDO INTERESES	$1.252.628,31

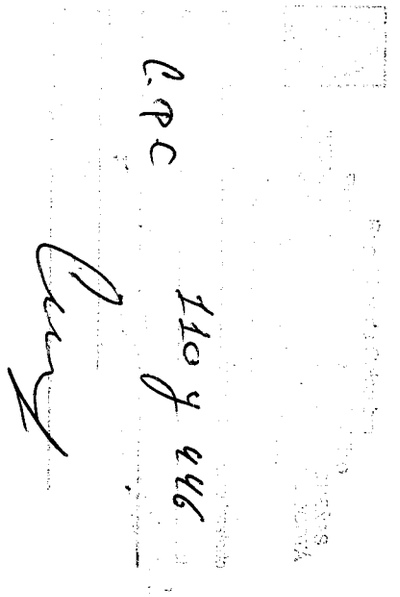
VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$235.659,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$2.430.924,31**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES



219

URGENTE- REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR 11001410300220180110800

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. <parqueaderologisticafinanciera@gmail.com>

Jue 10/02/2022 12:52

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

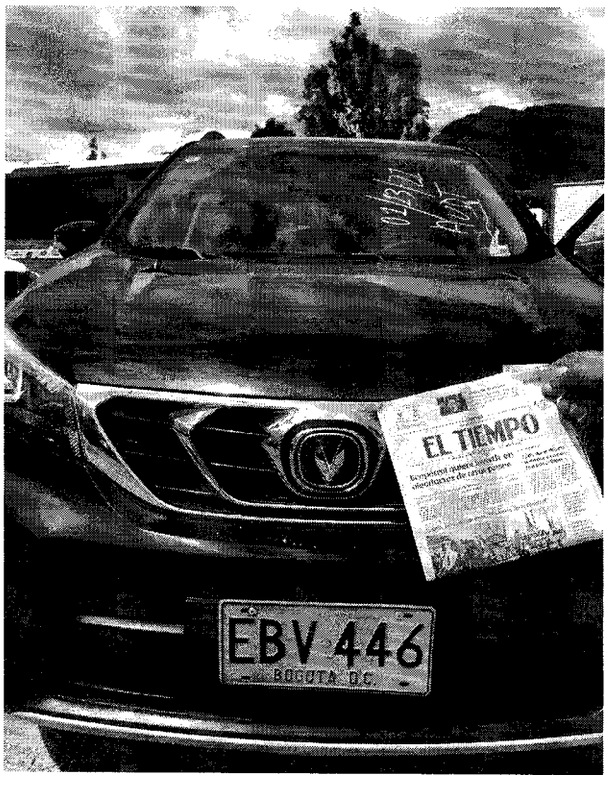
sr. juez

el presente es para informar a este honorable despacho, que el dia de hoy se recibió una llamada al celular de la empresa del numero de telefono 3004149898 quien dice ser el apoderado de la parte demanda, dice llamarse Jhonatan, y manifiesta tener en su poder una fotomulta del vehículo placas EBV446 de fecha del mes de noviembre de 2021 de dicho vehículo, su señoría tal vehículo se encuentra en nuestras instalaciones desde el día 11 de octubre de 2019, por el proceso en referencia, en dicha llamada el señor NOS CONSTRIÑE manifestando que va a tomar medidas fiscales en contra de nuestra compañía, su señoría el vehículo se encuentra en nuestras instalaciones y está 100% disponible para que su despacho (si asi lo dispone) haga el peritaje del mismo. se realizaron las respectivas verificaciones ante runt, simit, y pagina de tránsito de neiva, ya que el señor manifiesta que es allí donde tomaron la fotomulta y que de alli de esta dependencia le enviaron un correo con tal información y no se evidencia tal echo.

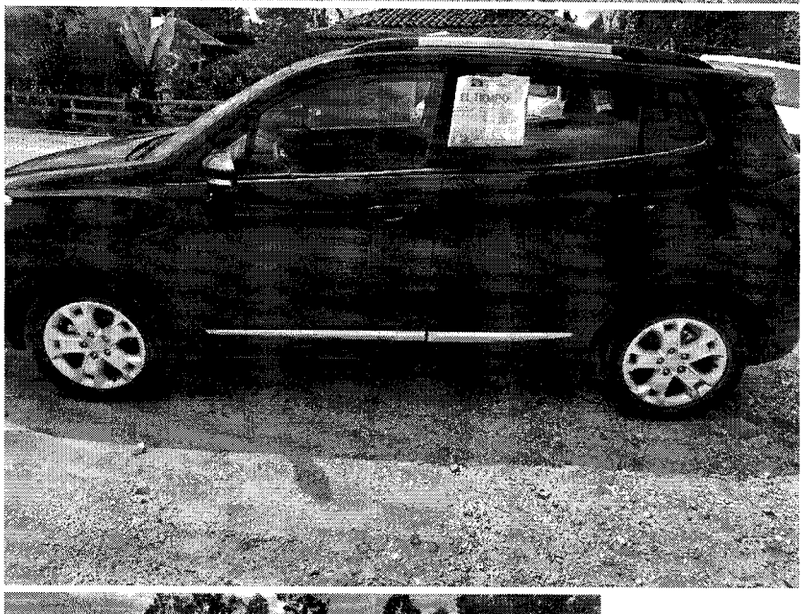
De igual manera su señoría se le solicitó mediante la llamada al señor, los documentos que lo acrediten como apoderado de la parte demandada y que estos fueran enviados junto con los soportes a nuestro correo,, desde el cual escribimos para notificar esta situación.

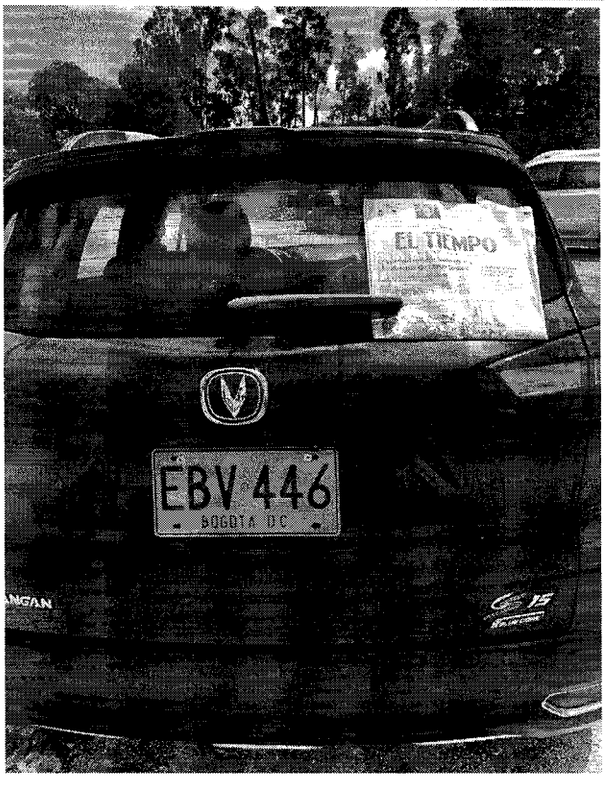
anexo:
1 copia inventario vehículo inmovilizado
2. reporte de RUNT donde aparece que el vehículo NO tiene documentos vigentes para transitar
3. reporte SIMIT donde NO aparece tal comparendo
4. reporte de pagina de movilidad neiva donde tampoco reporta el comparendo
5. fotos con el periodico del dia de hoy jueves 10 de febrero de 2022

5









agradecemos a este despacho se acuse recibido del presente.

sin ser otro.

Harvey Alonso Garcia
Direccion: av cra 36 # 15 - 13
Celular: 3214887505
Telefono 2772680
Email: Parqueaderologisticafinanciera@gmail.com
Hagarciaj84@gmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD - La información en este e-mail (incluyendo cualquier archivo adjunto) es confidencial y deberá leerse únicamente por el destinatario del mismo. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquelo inmediatamente por correo electrónico al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo. No deberá imprimir, copiar el mensaje o divulgar su contenido a ninguna persona. Aunque este e-mail y cualquier adjunto se encuentren libres de cualquier virus u otro defecto que pudiera afectar el sistema informático en el cual se reciba y se abra, es la responsabilidad del destinatario asegurarse de que se encuentre libre de virus y **BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S**. no acepta ninguna responsabilidad por pérdida o daño alguno derivado de su uso.

21

BODEGAJE
LOGISTICA FINANCIERA S.A.S
NIT.900.939.062 - 2

EBV-446

6BV446

ACTA DE INVENTARIO

Nº 570

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones especificas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legitimo tenedor del v... FINANCIERA S.A.S. conforme a las clausulas siguientes. Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el vehiculo son las contempladas en el siguiente... Tercero: El legitimo tenedor del vehiculo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho ... BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehiculo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en s... naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legitimo tenedor del vehiculo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos economicos surgido con motivo de los servicios de gruas, parqueaderos, deposito ,guardas y custo... asi como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podran ser grabados en garantia conforme a la ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podran ser cedidos y datos en pago.

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. SISTEMATIZADO

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ días del mes _____ del año _____ en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehi... lo a continuación:

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. SISTEMATIZADO FECHA 2019

PLACA No.					
MARCA		MODELO		No. CHASIS	
LINEA		COLOR		MOTOR	
CLASE		SERVICIO PUB.		No. SERIE	
TIPO		SERVICIO PAR.			

DOCUMENTOS SI ☐ NO ☐ CUÁLES _____ LLAVES SI ☐ NO ☐ CUÁNTAS _____

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO R REGULAR M MALO RA REGULAR G GOLPEADO G-RA GOLPEADO Y RAYADO RO ROTO SU SUMIDO RL RAYÓN LEVE

INVENTARIO

PARTE EXTERNA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PANORAMICO DELANTERO		
PANORAMICO TRASERO		
VIDRIOS LATERALES		
CAPOT		
BAUL		
RINES		
LLANTAS		
ESPEJOS		
ANTENA		
COCUYOS		
LIMPIABRISAS		
TAPA GAOLINA		
MANIJAS		
BOMPER TRAS - DEL		
FAROLAS		
STOP		
EXPLORADORAS		

PARTE INTERNA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA		
CINTURONES		
RADIO - DVD PANTALLA		
TAPETES		
CENICERO		
ENCEDEDOR DE CIGARRILOS		
DESCANSANUCAS		
MANIJAS INTERNAS		
TIMON		

PARTES DE MOTOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR		
BATERIA		
TAPA ACEITE		
TAPA AGUA		
TAPA FRENOS		

A QUIEN SE LE INCAUTA _____ C.C. _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

JUZGADO No. _____ OFICIO No. _____ FECHA _____

REF.PROCESO _____

DEMANDANTE _____ C.C.y/o NIT. _____

DEMANDADO _____ C.C.y/o NIT. _____

FUNCIONARIO PONAL _____ QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C. _____

POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO _____ C.C. No. _____

OBSERVACIONES _____

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
Colombia - Cel: 321 488 7505
parqueaderologisticafinanciera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

PARQUEADERO

contactosimit@fcm.org.co 01 8000 413 588

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

EBV446

Resumen Comparendos: **0** Multas: **2** Acuerdos de pago: **0**

Total: **$ 338.521**

Estado de cuenta

Guardar estado

Cursos viales

Ver historial (0)

Comparendos y Multas

Mostrar 5

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
325308 **Multa** Fecha resolución: 18/04/2018	No aplica	EBV446	Bogotá D.C.	**B01...**	Pendiente de pago	**$ 208.300** Interés $ 90.646	**$ 104.150** Detalle Pago	
2559 **Multa** Fecha coactivo: 31/08/2018	No aplica	EBV446	SIBATÉ - DEPT CUNDINAMARCA	**C29...**	Cobro coactivo	**$ 390.621** Interés $ 263.615	**$ 234.371** Detalle Pago	

Mostrando 1 de 1 Anterior 1 Siguiente

Total (2): **$ 338.521**

Total a pagar (0): **$ 0**

Imprimir documento para pago

Pagar con PSE

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Carrera 7 N° 74B - 64, Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Carrera 7 N° 74B - 64, Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX 601-593 4020

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Carrera 7 N° 74B - 64, Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRDS

contactosimit@fcm.org.co

Línea gratuita: 01 8000 413 588 - Línea Bogotá: 601-5934026

Síguenos en

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay | PSE

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE NEIVA

Nombre Usario | Contraseña | INGRESAR

INICIO QUIÉNES SOMOS CONSULTAS TRANSPORTE PÚBLICO LIQUIDACIÓN ATENCIÓN AL USUARIO

¡Evite el fraude y la corrupción! Consulte directamente su estado ante el tránsito

CONTROL Y SEGUIMIENTO



Consultas Generales

Consulta por usuario

Ingrese el número del documento de identidad

Consultar

Consulta por vehículo

Ingrese el número de la placa del vehículo

EBV446, Consultar

No existen registros con los datos suministrados, verifique la información

Ver	Ver	Fecha	Número	Placa	Identificación	Infracción	Valor	Tránsito	Ciudad

Ver Imagen(es) Ver Comparendo

Consultas SIMIT

Ingrese a www.simit.org.co y entérese de su estado de cuenta.

Visitar sitio web SIMIT

Seguimiento Agente

© S&P Mobile 2012. Todos los derechos reservados.
DEVELOPMENT BY

URGENTE- REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR 11001410300220180110800

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. <parqueaderologisticafinanciera@gmail.com>
Jue 10/02/2022 12:52

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

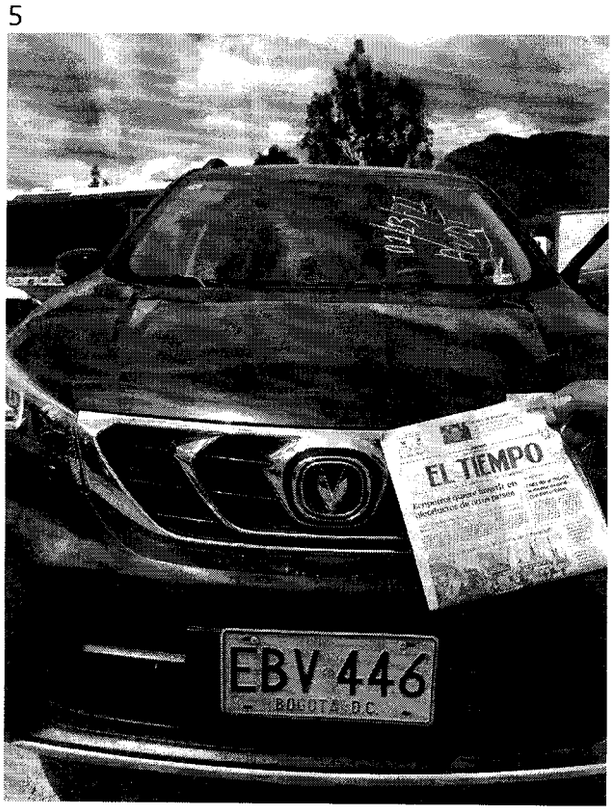
sr. juez

el presente es para informar a este honorable despacho, que el dia de hoy se recibió una llamada al celular de la empresa del numero de telefono 3004149898 quien dice ser el apoderado de la parte demanda, dice llamarse Jhonatan, y manifiesta tener en su poder una fotomulta del vehículo placas EBV446 de fecha del mes de noviembre de 2021 de dicho vehículo, su señoría tal vehículo se encuentra en nuestras instalaciones desde el día 11 de octubre de 2019, por el proceso en referencia, en dicha llamada el señor NOS CONSTRIÑE manifestando que va a tomar medidas fiscales en contra de nuestra compañía, su señoría el vehículo se encuentra en nuestras instalaciones y está 100% disponible para que su despacho (si asi lo dispone) haga el peritaje del mismo. se realizaron las respectivas verificaciones ante runt, simit, y pagina de tránsito de neiva, ya que el señor manifiesta que es allí donde tomaron la fotomulta y que de alli de esta dependencia le enviaron un correo con tal información y no se evidencia tal echo.

De igual manera su señoría se le solicitó mediante la llamada al señor, los documentos que lo acrediten como apoderado de la parte demandada y que estos fueran enviados junto con los soportes a nuestro correo,, desde el cual escribimos para notificar esta situación.

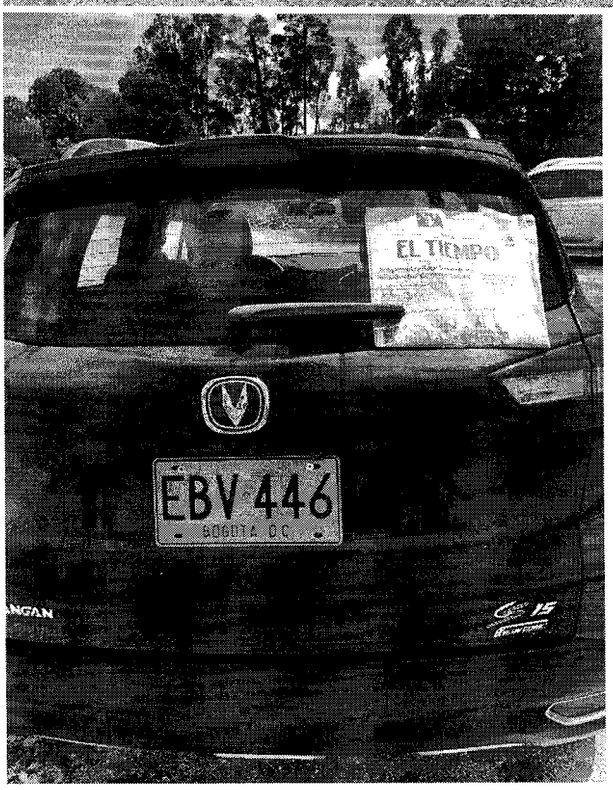
anexo:
1 copia inventario vehículo inmovilizado
2. reporte de RUNT donde aparece que el vehículo NO tiene documentos vigentes para transitar
3. reporte SIMIT donde NO aparece tal comparendo
4. reporte de pagina de movilidad neiva donde tampoco reporta el comparendo
5. fotos con el periodico del dia de hoy jueves 10 de febrero de 2022

5









agradecemos a este despacho se acuse recibido del presente.

sin ser otro.

Harvey Alonso Garcia
Direccion: av cra 36 # 15 - 13
Celular: 3214887505
Telefono 2772680
Email: Parqueaderologisticafinanciera@gmail.com
Hagarciaj84@gmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD - La información en este e-mail (incluyendo cualquier archivo adjunto) es confidencial y deberá leerse únicamente por el destinatario del mismo. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquelo inmediatamente por correo electrónico al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo. No deberá imprimir, copiar el mensaje o divulgar su contenido a ninguna persona. Aunque este e-mail y cualquier adjunto se encuentren libres de cualquier virus u otro defecto que pudiera afectar el sistema informático en el cual se reciba y se abra, es la responsabilidad del destinatario asegurarse de que se encuentre libre de virus y **BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S**. no acepta ninguna responsabilidad por pérdida o daño alguno derivado de su uso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2018-01108**

Conforme a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante visible a folio 208 de esta encuadernación, la misma se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, es así como el Despacho aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito a la suma de $ 12'416.101,00 M/TE según liquidación anexada a este proveído.

SEGUNDO: De existir títulos de depósitos judiciales consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte actora, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (ART. 447 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***07*** *hoy* ***10 de marzo de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

J.S.G.I.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2018-01108**

Atendiendo el escrito que precede visible a folio 219, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para lo pertinente, por consiguiente, por secretaría **OFÍCIESE** a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA (SIBATÉ) Y AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIMIT)** para que se pronuncien sobre la posible existencia de comparendos o fotocomparendos posteriores al 11 de octubre de 2019 que recaigan sobre el vehículo de marca: Changan de placas: EBV – 446 de la ciudad de Bogotá y en caso tal de existir, favor remitir copia a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***07*** *hoy* ***10 de marzo de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

J.S.G.I.

oficio No. 22-00106, dentro del proceso 2018-01108

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 12:16

Para: sarah samantha rodriguez jimenez <notificaciones@bsa.com.co>; Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>; contactociudadano@movilidadbogota.gov.co <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Buenos días, por medio de la presente me sirvo remitir oficio No. 22-00106, dentro del proceso 2018-01108, de forma urgente para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

LAURA CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

229

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 04 de Abril de 2022

Oficio No. 22-106

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018 01108 00 DE COVINOC S.A. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S. NIT.: 900.860.705-8.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO OFICIAR** para que se sirva informar la existencia de comparendos o fotocomparendos posteriores al 11 de octubre de 2019 que recaigan sobre el vehículo de marca changan de palcas **EBV446** de la ciudad de Bogotá y en caso de existir remitir copia a este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

SECRETARIA

BBG

Firmado Por:

Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7e74ea04f6baab3b752a4e25aa272ef28af7aae49a54427866eb7600ed3c07b
Documento generado en 04/04/2022 12:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

230

oficio No. 22-00107, dentro del proceso 2018-01108

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 12:13

Para: contactosimit@fcm.org.co <contactosimit@fcm.org.co>; fcm@fcm.org.co <fcm@fcm.org.co>; sarah samantha rodriguez jimenez <notificaciones@bsa.com.co>

Buenos días, por medio de la presente me sirvo remitir oficio No. 22-00107, dentro del proceso 2018-01108, de forma urgente para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

LAURA CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

231

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 04 de Abril de 2022

Oficio No. 22-107

Señores
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO (SIMIT)
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018 01108 00 DE COVINOC S.A. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S. NIT.: 900.860.705-8.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO OFICIAR** para que se sirva informar la existencia de comparendos o fotocomparendos posteriores al 11 de octubre de 2019 que recaigan sobre el vehículo de marca changan de palcas **EBV446** de la ciudad de Bogotá y en caso de existir remitir copia a este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20F-20 (Junto a las estaciones de Texaco y Petrobras) Telefax: 7184363, Correo electrónico
j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

SECRETARIA

BBG

Firmado Por:

Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4635c4d0ce3a4da63e14c5d3014c688bff34cb1213565c6bee26ea72add626**
Documento generado en 04/04/2022 12:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

oficio No. 22-00108, dentro del proceso 2018-01108

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 12:19

Para: sarah samantha rodriguez jimenez <notificaciones@bsa.com.co>; contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co <contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co>; liliana cano <notificaciones@cundinamarca.gov.co>

Buenos días, por medio de la presente me sirvo remitir oficio No. 22-00108, dentro del proceso 2018-01108, de forma urgente para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

LAURA CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 04 de Abril de 2022

Oficio No. 22-108

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA (SIBATE)
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014103002 2018 01108 00 DE COVINOC S.A. NIT.: 860.028.462-1 CONTRA SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S. NIT.: 900.860.705-8.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENO OFICIAR** para que se sirva informar la existencia de comparendos o fotocomparendos posteriores al 11 de octubre de 2019 que recaigan sobre el vehículo de marca changan de palcas **EBV446** de la ciudad de Bogotá y en caso de existir remitir copia a este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del Proceso.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA
BBG

Firmado Por:

Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f538ef78241475b4a70ba190ab711cc636c78cbcb0e24f861a7428ec5d59a36**
Documento generado en 04/04/2022 12:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CS
234

2018-01108 COVINOC vs SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Bufete Suarez & Asociados LTDA <notificaciones@bsa.com.co>
Mié 06/04/2022 11:45

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, atendiendo a que según información del parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS el vehículo de placas EBV446, se encuentra en ese parqueadero desde el 11 de octubre de 2019, solicito respetosamente al Despacho se ordénese su secuestro. Comisiónese con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal y/o inspector de Policía de Guasca, Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia.

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso por corresponder a una medida cautelar.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
ID.: 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda.

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La

236

Sandra.cruz@syclogistica.com.co

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, atendiendo a que según información del parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS el vehículo de placas EBV446, se encuentra en ese parqueadero desde el 11 de octubre de 2019, solicito respetosamente al Despacho se ordénese su secuestro. Comisiónese con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal y/o inspector de Policía de Guasca, Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia.

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso por corresponder a una medida cautelar.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
Proyectado por: Laura Hurtado
ID.: 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co – info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018-01108.

Encontrándose debidamente capturado el vehículo de marca: Changan, de placas: EBV – 446 tal y como consta en el informe remitido por el parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. visible a folio 221 del plenario, el despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE GUASCA (CUNDINAMARCA), incluso la facultad de designar secuestre y señalar honorarios, hágasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a éste despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***10*** *hoy* ***de 21 de Abril de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Secretaria

J.S.G.I.

Respuesta a requerimiento dentro de PROCESO E JECUTIVO SINGULAR Rad. 11001410300 20180110800

238

Daniela Carolina San Juan Reyes <daniela.sanjuan@fcm.org.co>

Lun 18/04/2022 10:01

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Daniela Carolina San Juan Reyes
Profesional
Grupo Jurídico
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. 1057
daniela.sanjuan@fcm.org.co - www.simit.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,

Daniela Carolina San Juan Reyes
Profesional
Grupo Jurídico
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. 1057
daniela.sanjuan@fcm.org.co - www.simit.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

230

FCM-S-2022-003078-GJ-510

Bogotá D.C., 7 de abril de 2022

Señores:
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Contraseña:hfoUrt1pMP

Referencia: PROCESO E JECUTIVO SINGULAR Rad. 11001410300 20180110800
Radicado interno: E-2022-011008
Demandante: COVINOC S.A. NIT.: 860. 028. 462 – 1
Demandado: ANA TULIA NIÑO BETANCOURTH, MARÍA ASCENETH ARANGO DE PEDRAZA y DANIEL SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S. NIT.: 900.860. 705 - 8

JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Coordinador del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios, me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta al requerimiento allegado a esta entidad, en que se solicita "***(...) se sirva informar la existencia de comparendos o fotocomparendos posteriores al 11 de octubre de 2019 que recaigan sobre el vehículo de marca changan de palcas EBV446 de la ciudad de Bogotá y en caso de existir remitir copia a este despacho (...)"***, previas las siguientes precisiones:

En el marco de lo dispuesto por el artículo 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, la Federación Colombiana de Municipios implementó y administra el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, el cual sirve de herramienta esencial para llevar un consolidado del registro de los infractores de las normas de tránsito a nivel nacional, lo cual es posible en la medida en que los organismos de tránsito reportan las infracciones de tránsito al sistema de información, garantizando que no se efectúe ningún trámite de competencia de los organismos de tránsito, en donde se encuentre involucrado el infractor en cualquier calidad, si este no se encuentra a paz y salvo.

Por lo anterior, los organismos de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, tienen la responsabilidad de efectuar el reporte al SIMIT del comparendo y de todos los actos administrativos y novedades que a partir del proceso contravencional modifiquen el estado de la información que corresponde al comportamiento de los ciudadanos frente a las normas de tránsito, es decir, comparendos, resoluciones, pagos, acuerdos de pago, etc. Por lo tanto, es responsabilidad del organismo de tránsito cualquier modificación que recaiga sobre una orden de comparendo, razón por la cual, toda la información que reposa en el SIMIT corresponde a la reportada por los Organismos de Tránsito a nivel nacional a través de los medios electrónicos dispuestos para tal efecto, la cual se encuentra amparada bajo el principio de legalidad de los actos administrativos que la respaldan en cada organismo. (Art 88 y 91 del CPACA).

Precisado lo anterior, **es necesario aclarar que los comparendos se imponen a los conductores o propietarios de vehículos dependiendo del caso, y NO se imponen a vehículos**, sin embargo, cuando los organismos de tránsito reportan las órdenes de comparendo al sistema, necesariamente reportan la placa del vehículo con el cual fue cometida la infracción. Así las cosas, el sistema cuenta con un campo de consulta denominado "HISTORIAL DEL VEHICULO" en el cual se evidencian las órdenes de comparendo impuestas a ciudadanos por infracciones cometidas con determinado vehículo, en la que aparece relacionada la siguiente información respecto del vehículo de placas **EBV446**:

Consultas / Historial Vehiculo

Liquidación

Placa: EBV446

Comparendos

Comparendo	Estado	Secretaría	Fecha Comparendo	Cédula	Infractor	Infracción	Valor Adicional	Total
11001000000001900856	Resolucion	11001000 Bogotá D.C.	15/03/2018	1032357103	JONATHAN ALEXANDER SILVA BERNAL	B01	0	208,300
257400010000187591 58 (FotoMulta)	Resolucion	25740001 SIBATÉ - DEPT CUNDINAMARCA	09/03/2018	900860705	SERVICIOS LOGIS --	C29	0	390,621

Respetado señor Juez, en los anteriores términos presento respuesta a su requerimiento.

Original firmado
JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA
Coordinador Grupo Jurídico
Federación Colombiana de Municipios

Proyectó: Daniela Carolina Sanjuan Reyes - Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña- Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña- Coordinador Grupo Jurídico

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=5r0T%2B99bC3Moq%2Fr%2BwbO3LO1YmVg3GGrqkEP4%2FW3iSYs%3D&cod=U1uiE2F7k8cm5U87MB2dGQ%3D%3D

241

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE GUASCA

(CUNDINAMARCA)

DESPACHO COMISORIO No. 22-0133

HA C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 1100141030022018-00001108 00 INSTAURADO PÓR COVINOC S.A. NIT.860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYS S.A.S NIT.: 900.860.705-8,** se profirió auto de fecha **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, ORDENO** oficiarles a fin de comisionarlos para que practique la diligencia de secuestro **DEL VHEICULO DE PLACAS EBV-446**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA – LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

JATL

Maria Fernanda Paredes
11/05/22.
Recibido
BSA.

2018-01108 COVINOC S.A. VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.

242

Bufete Suarez & Asociados LTDA <notificaciones@bsa.com.co>

Mié 22/06/2022 12:24

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 2 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., me permito informar al despacho que a partir de la fecha, la suscrita SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ portadora de la tarjeta profesional No. 287.170 del C.S.J., actuará como abogada en nombre la firma apoderada BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA. según certificado de existencia y representación legal que allego con el presente escrito *(ver página 9).*

Anexos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
- Vigencia de la tarjeta Profesional.

Nota: De conformidad al artículo 78 numeral 14 del C.G.P., esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso, por no haber sido suministrado.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
ID.: 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad asi como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

243

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 313850

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026269851**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	287170	13/03/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **junio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

244

Señor
JUEZ 2 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A.
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., me permito informar al despacho que a partir de la fecha, la suscrita SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ portadora de la tarjeta profesional No. 287.170 del C.S.J., actuará como abogada en nombre la firma apoderada BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA. según certificado de existencia y representación legal que allego con el presente escrito *(ver página 9)*.

Anexos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
- Vigencia de la tarjeta Profesional.

Nota: De conformidad al artículo 78 numeral 14 del C.G.P., esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso, por no haber sido suministrado.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
ID.: 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías – Bogotá

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA
N.I.T. : 830.027.311-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394140 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

245

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVO TOTAL : 271,726,477

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B-90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@bsa.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 27 NO. 53B -90
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@bsa.com.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0005290 del 27 de noviembre de 1996 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997, con el No. 00006879 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000614 del 28 de febrero de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820247 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000940 del 19 de marzo de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00878335 del 7 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005280 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00011133 del 20 de diciembre de 2007 del Libro XIII
E. P. No. 0005280 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00011134 del 20 de diciembre de 2007 del Libro XIII

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

E. P. No. 13493 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01789079 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6569 del 19 de octubre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02292628 del 12 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0245 del 17 de febrero de 2021 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02675389 del 19 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0666 del 8 de abril de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02847626 del 8 de junio de 2022 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2022.

CERTIFICA:

1) La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica. 2) La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras. 3) Adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4) Compra y venta de portafolios de cartera vigente o vencida de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5) La prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigilado por la Superintendencia

*** CONTINUA ***

246

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 4

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Financiera de Colombia, públicas y privadas. 6) La prestación de servicios de contact center a empresas públicas y privadas, del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 7) Adelantar procesos judiciales en los campos civil, penal, laboral, administrativo, comercial y familia, a nombre propio o de terceros a través de abogados titulados. 8) Ofrecer servicios de mecanismos de solución de conflictos con relación a controversias o diferencias entre terceros en general, como centro de conciliación. 9) El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras. 10) El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación de toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes. 11) Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios. 12) La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 13) Selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero. 14) La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 15) La prestación de servicios de asesoría y consultaría en economía, finanzas, mercadeo, administración de empresas y desarrollo organizacional. 16) Prestar servicios profesionales de asesoría y outsourcing para las áreas contable, revisoría fiscal, administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, procesamiento de datos, entre otros, y en general consultoría en la gestión empresarial. 17) Prestar servicios profesionales de educación no formal mediante la realización de seminarios y cursos externos. 18) Servicios de auditoría interna, evaluación y certificación de control de sistemas en procesos de cambio, administración de riesgos operativos. 19) Ejecución y desarrollo de inventarios físicos, conciliaciones contables y avalúos

*** CONTINUA ***

****
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999
****

técnicos, comerciales e industriales de activos fijos de empresas o personas naturales. 20) Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa, entre otras. 21) Prestar servicios profesionales de asesoría en selección de ejecutivos. 22) Prestar servicios de auditoría externa de gestión y resultados y otros servicios de aseguramiento. 23) Prestar servicios de procedimientos previamente convenidos, así como servicios de cumplimiento. 24) Servicios de asesoría y consultaría en materia de mecanismos de desarrollo limpio y gestión ambiental. 25) Prestar servicios profesionales de asesoría y/o consultoría en materia financiera tales como la realización de debida diligencia (due diligence), valoración de empresas, asesoría en la elaboración de modelos financieros, asesoría en la evaluación y estructuración de proyectos de inversión. 26) Asesoría en valoraciones con propósitos contables, organización y consecución de potenciales compradores vendedores. 27) Asesoría a inversionistas en la creación de nuevas empresas y consecución de recursos para tales operaciones, entre otros. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: A) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras; B) Comprar, vender, agenciar, distribuir toda clase de actividades comerciales relacionadas con el ramo, dentro y fuera del país; C) Adquirir, administrar, tomar y dar en arrendamiento bienes rurales o urbanos, muebles o inmuebles; D) Organizar y administrar oficinas o establecimientos que sean indispensables o convenientes para la empresa social; E) Celebrar todas las operaciones que requieran los negocios sociales con bancos, compañías comerciales, industriales, de seguros y demás que se precisen; F) Contratar préstamos con garantía de los bienes sociales o sin ella; G) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar títulos valores y créditos comunes o valores mobiliarios en desarrollo de los negocios sociales; H) Suscribir acciones o cuotas de

*** CONTINUA ***

246

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

interés social en otras compañías que se propagan los mismos negocios o actividades similares o complementaria y que interesen a la sociedad para su mejor desarrollo; I) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, de los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de $ 74.000.000,00 dividido en 7.400,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Miryam Esther Suarez Calderon	C.C. 000000036273745
No. de cuotas: 4.809,00	valor: $48.090.000,00
Mariana Suarez Garnica	T.I. 000001011209437
No. de cuotas: 2.591,00	valor: $25.910.000,00
Totales	
No. de cuotas: 7.400,00	valor: $74.000.000,00

CERTIFICA:

Mediante la Escritura Pública No. 4055 de la Notaría 32 de Bogotá

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427548 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Luis Ernesto Suarez Calderon, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentes.

CERTIFICA:

Por Acta No. 04 del 10 de octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angie Melissa Garnica Mercado	C.C. No. 000001018416078
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Miryam Esther Suarez Calderon	C.C. No. 000000036273745

CERTIFICA:

El Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar de la firma o razón social; B) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios; C) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; D) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactan; y F) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El Gerente tendrá facultades ilimitadas para la celebración y ejecución de todo acto o contrato relacionado con el objeto social.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2022, inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 02843097 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Sarah Samantha Rodriguez Jimenez	C.C. No. 1.026.269.851	287.170

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE MAYO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JUNIO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $539,313,694

*** CONTINUA ***

148

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/09 HORA: 07:44:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3bGtIOsBa7

OPERACION: AA22945821 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., Siete (07) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018-001108

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita sea reconocida personería jurídica a **SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.851 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 287.170 del C. S. de la J. y apoderada judicial de **BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA**, se le reconoce personería a la misma para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***19*** *hoy* ***08 de julio de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

250

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, 15 julio 2022

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
Email: j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO** 22 - 0133

Cordial saludo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 20 abril 2022 mediante despacho comisorio No 22 - 0133 comedidamente me permito devolver comisión diligenciada, para los fines pertinentes.

Anexo _____ folios.

Atentamente,

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía.

Escaneado con CamScanner

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 30 de Junio de 2022 siendo las 11:30 a.m en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 23 Junio de 2022, procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **EBV446** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO** mediante Despacho Comisorio **No 22-0133** de fecha **21 DE ABRIL DE 2022** dentro del proceso Proceso ejecutivo SINGULAR NO 11001410300220l8-0000110800 por COVINOC SA NIT 860028462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYS SAS NIT 900860705-8 Se hace presente el Abogada(o)s Dr. JHON ALBERT RUBIO REYES como apoderado sustituto de la parte demandante, identificado con cedula de ciudadanía 1019024356 expedida en Bogota, Tarjeta Profesional No. 311797 del C.S.J, según poder conferido por el abogado titular BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA / ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO TP 179184 CSJ NIT 830027311-4 reconocida mediante despacho comisorio , conforme a las facultades allí plasmadas siguiendo los lineamientos establecidos inicialmente en el Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se hace reconocimiento del presente en esta diligencia . En ejercicio de las amplias facultades comisionadas este despacho procede a designar al auxiliar de la justicia en la presente diligencia a **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.457.744 expedida en la ciudad de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la dirección de notificación calle 15 no 9 45 local 36 Teléfono 3228399977 correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com quien se encuentra activo al momento de la diligencia a **QUIEN SE LE DA POSESIÓN DEL CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y JURO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.** Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **JHON JAIRO ROMERO ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 11.350.275 expedida en Guasca, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo:

MARCA	CHANGAN	**CLASE**	CAMIONETA
COLOR	NEGRO PERLADO	**MODELO**	2018
TIPO CARROCERIA	WAGON	**SERVICIO**	PARTICULAR
SERIAL	LS5A3DBE2JD901602	**MOTOR**	JL473QFH3CK540444
CHASIS	LS5A3DBE2JD901602	**LINEA**	CS15
VIN	LS5A3DBE2JD901602	**CAPACIDAD**	5
CILINDRAJE	1480	**PUERTAS**	5
COMBUSTIBLE	GASOLINA	**ESTADO**	ACTIVO
		FECHA MATRICULA	30/11/2017

Vehículo que se encuentra con sus partes conforme certificado de libertad CT 902278082 de fecha 29 de junio de 2022 e inventario 570 noviembre de 2020, que se ha tenido a mano para esta diligencia. Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Teniendo en cuenta el estado de la diligencia e identificado el vehículo solicito que sea declarado el secuestro del vehículo, sea la entrega real y material al secuestre para lo de su cargo. este despacho viendo que no hay oposición alguna procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL** Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho , con el

Escaneado con CamScanner

deterioro normal de medio ambiente , se evidencia que el radio lo extrajeron a la fuerza y le falta una pasta de lujo en el espejo izquierdo y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determina la cuantía de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (333.000) 10SMLDV que serán cancelado por medio de cuenta de cobro y a título de expensas en derecho Artículo 364 C.G.P, la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho procederá el envío del despacho comisorio del referido proceso.

El Inspector

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

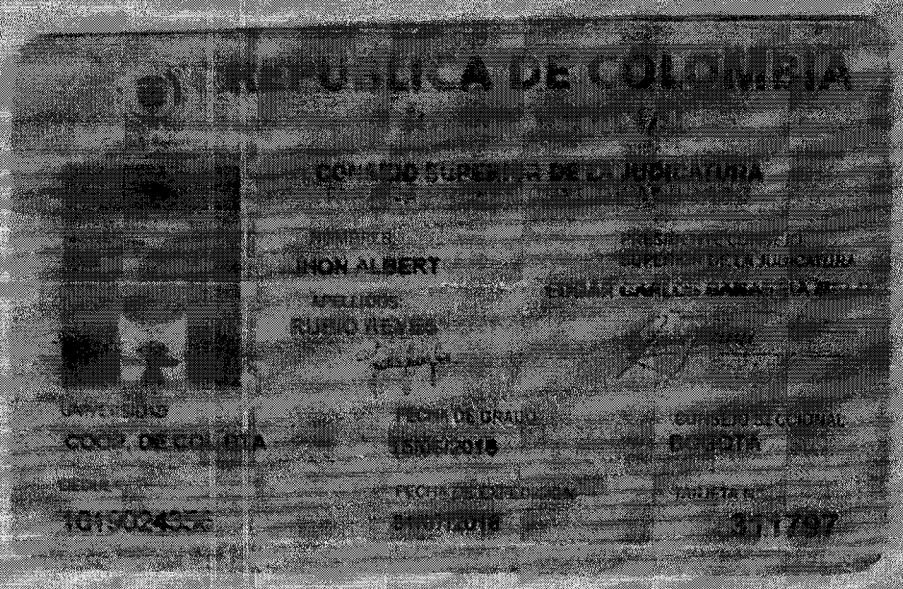
El Apoderado de la Parte Actora

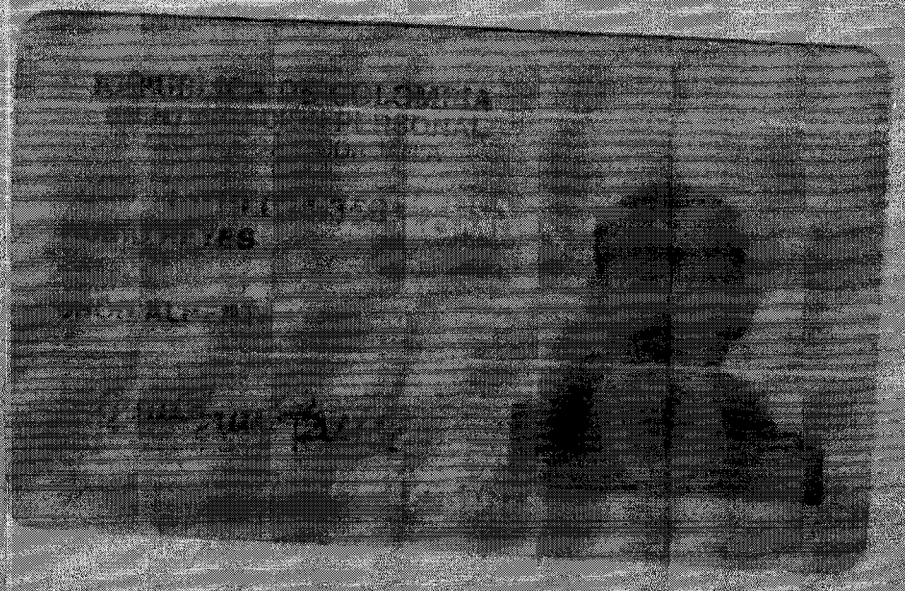
JHON ALBERT RUBIO REYES

Quien atiende la diligencia

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

252

Señor
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA GUASCA- CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 22-0133
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, quien a su vez obra por medio de la suscrita representante legal, Angie Melissa Garnica Mercado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.184 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado al Dr. JHON ALBERT RUBIO REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.024.356 y portador de la Tarjeta profesional No. 311797 del C.S.J. ., la presente sustitución se realiza en los mismos términos que me fuera otorgado el poder, para que asista y participe a la diligencia de secuestro programada para el próximo 30 de junio de 2022 y las que con ocasión de la misma se lleguen a reprogramar.

En ejercicio de esta sustitución de poder, mi apoderado queda facultado para interponer recursos de Ley, además queda investido de las facultades que consagra el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Acepto
Jhon Albert Rubio
CC 1019024356

BSA
Suárez & Asociados Ltda
Pbx: [0571] 7468516
Tv. 27 No. 63B-90 Galerías
Bogotá D.C. Colombia
notificaciones@bsa.com.co
www.bsa.com.co

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE GUASCA

(CUNDINAMARCA)

DESPACHO COMISORIO No. 22-0133

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001410300220180000110800 INSTAURADO POR COVINOC S.A. NIT.860.029.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYS S.A.S NIT., 900.560.705-8, se profirió auto de fecha VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, ORDENO librarles a fin de comisionarlos para que practique la diligencia de secuestro DEL VHEICULO DE PLACAS EBV-446

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

253

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
Nro. CT902278082

El vehículo de placas EBV446 tiene las siguientes características:

Placa:	EBV446	**Clase:**	CAMIONETA
Marca:	CHANGAN	**Modelo:**	2018
Color:	NEGRO PERLADO		
Carroceria:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	LS5A3DBE2JD901602	**Motor:**	JL473QFH3CK540444
Chasis:	LS5A3DBE2JD901602	**Línea:**	CS15
VIN:	LS5A3DBE2JD901602	**Capacidad:**	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1480	**Puertas:**	5
Nro. de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	**Fecha matrícula:**	30/11/2017

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032017001501080 con fecha de importación 29/09/2017, Bogota

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 190274 del 15/02/2019, Radicado en SDM el 07/03/2019 Nro de expediente 201801108, Proferido de JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALLE 61 SUR # 20F-20 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de COVINOC SA en contra de SERVICIOS LOGISTICOS SYC

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

PLACA: EBV446

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902278082

Propietario(s) Actual(es)

SERVICIOS LOGISTICOS SYC , NIT 900860705.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de junio de 2022 a las 13:57:56

A solicitud de: JOHN JAIRO SUAREZ CALDERON con C.C. C79798270 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Escaneado con CamScanner

254

18000

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE GUASCA

(CUNDINAMARCA)

DESPACHO COMISORIO No. 22-0133

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001410300220180-00001108 00 INSTAURADO POR COVINOC S.A. NIT.860.028.462-1 CONTRA SERVICIOS LOGISTICOS SYS S.A.S NIT.: 900.860.705-8,** se profirió auto de fecha **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, ORDENO** oficiarles a fin de comisionarlos para que practique la diligencia de secuestro **DEL VHEICULO DE PLACAS EBV-446**

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

JATL

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA 237

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018-01108.

Encontrándose debidamente capturado el vehículo de marca: Changan, de placas: EBV – 446 tal y como consta en el informe remitido por el parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. visible a folio 221 del plenario, el despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE GUASCA (CUNDINAMARCA), incluso la facultad de designar secuestre y señalar honorarios, hágasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a éste despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***10*** *hoy* ***de 21 de Abril de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Secretaria

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

255

EBV-446

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S
NIT.900.939.082 - 2

EBV446

ACTA DE INVENTARIO Nº 670

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer: Objeto. Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legítimo tenedor del BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. cumpliendo a las diligencias siguientes. Segunda: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo con las contempladas en el siguiente. Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que se recibió en el momento de la inmovilización. Cuarto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Sexto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Séptimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Octavo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Noveno: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Undécimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Duodécimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo tercero: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo cuarto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo quinto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo sexto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo séptimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo octavo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Décimo noveno: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo primero: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo segundo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo tercero: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo cuarto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo quinto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo sexto: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo séptimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo octavo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Vigésimo noveno: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo. Trigésimo: El legítimo tenedor del vehículo autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho de retención en el caso de que existan sanciones acumuladas durante el paso del tiempo.

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. SISTEMATIZADO

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ días del mes _____ del año _____ en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo descrito a continuación:

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. SISTEMATIZADO

PLACA No.				No. CHASIS	
MARCA		MODELO		MOTOR	
LINEA		COLOR		No. SERIE	
CLASE		SERVICIO PUB.			
TIPO		SERVICIO PAR.			

DOCUMENTOS SI ☐ NO ☐ CUÁLES _____ LLAVES SI ☐ NO ☐ CUANTAS _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
B BUENO R REGULAR M MALO RA REGULAR G GOLPEADO G-RA GOLPEADO Y RAYADO RO ROTO SU SUMIDO RL RAYÓN LEVE

INVENTARIO

PARTE EXTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
P. PARACHOQUE DELANTERO		
P. PARACHOQUE TRASERO		
VIDRIOS LATERALES		
CAPOT		
BAUL		
RINES		
LLANTAS		
ESPEJOS		
ANTENA		
COCUYOS		
LIMPIABRISAS		
TAPA GASOLINA		
MANIJAS		
BOMPER TRAS - DEL		
FAROLAS		
STOP		
EXPLORADORAS		

PARTE INTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA		
CINTURONES		
RADIO - DVD PANTALLA		
TAPETES		
CENICERO		
ENCENDEDOR DE CIGARRILOS		
DESCANSANUCAS		
MANIJAS INTERNAS		
TIMÓN		

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR		
BATERIA		
TAPA ACEITE		
TAPA AGUA		
TAPA FRENOS		

A QUIEN SE LE INCAUTA _____ C.C. _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

JUZGADO No. _____ OFICIO No. _____ FECHA _____

REF. PROCESO _____

DEMANDANTE _____ C.C. y/o NIT. _____

DEMANDADO _____ C.C. y/o NIT. _____

FUNCIONARIO POLICIAL _____ QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C. _____

POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO _____ C.C. No. _____

OBSERVACIONES

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
Colombia - Cel: 321 488 7505
parqueaderologisticafinanciera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

PARQUEADERO

Escaneado con CamScanner

Guasca, 13 junio de 2022

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal, se dispone cumplir la comisión conferida por el Alcalde Municipal de Guasca, mediante resolución No. 121 de fecha 12 de junio de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, en consecuencia se señala la hora de las 11:00 a.M. del día 30 de junio 2022, para la ejecución de la diligencia comisionada por Juzgado Segundo de pequeñas causas y Competencia multiple bta mediante despacho comisiorio No 22-0133, de conformidad con las facultades otorgadas designase e informese al secuestre e informese a los interesados.

Cumplase.

El Inspector,

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

256

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

ESTADO No. 24

No. Despacho	Demandante	DEMANDADOS	FECHA DE AUTO	HORA
Despacho Comisorio [illegible]	BANCOLOMBIA S.A	DIGNA ROSAYC PERTUZ ANDREA BIBIANA ARBOLEDA	28 de [illegible] de 2021	8:00 AM
Despacho Comisorio [illegible]	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS SA APOYOS S.A.	LUZ MIRLANDY CUERVO MORA TATIET MARGARET ENDOWE	15 de [illegible] de 2019	10:00 AM
Despacho Comisorio 22 [illegible]	[illegible] S.A.	SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	21 Abril de 2022	11:00 AM
Despacho Comisorio [illegible]	Banco de Occidente S.A. Nit 8909032... A Comisionado Edgar Andres Velasquez Carrillan CC 1032418258	BARRAGAN [illegible]	02 de Febrero de 2022	10:00 AM
Despacho Comisorio 003	Rafael Maria Leon Romero	Maria Teresa Leon Rueda y Otros	22 de Febrero 2022	9:00 AM

El presente ESTADO notifica diligencias para el día 30 de Junio de 2022, se fija en un lugar público en la Inspección Municipal de Policía del lugar, hoy viernes (24) Junio de dos mil dos (2022), siendo las 8 de la mañana.

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policía

El presente ESTADO se desfija hoy miercoles 29 de junio de dos mil dos (2022), siendo las 5:30 de la tarde, después de haber permanecido fijado en lugar público del Despacho de la Inspección por su término legal y se realizara las respectivas diligencias el día 04 de abril de 2022.

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policía.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, 13 Junio de 2022

Señores:
Jose Luis Delgado Arenas
Secuestre Auxiliar de la Justicia
Jdelgadoarenas24@gmail.com

REF. NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DILIGENCIA DESPACHO COMISIORIO 22-0133

El Inspector de Policía en uso de sus facultades y en atención al honorable Juez, le nombra Y/o informa a usted que ha sido asignado en la labor de secuestre como Auxiliar de la Justicia en el proceso de la diligencia comisionada por Juzgado Segundo de Ejecución Civiles Municipales y Competencia Multiple Ola mediante Despacho comisiorio No 22-0133.

Sírvase de asistir el día 13 Junio 2022 a las 11:30 a.m. en la Oficina Inspección de Policía ubicada en la Alcaldía del Municipio de Guasca –Cundinamarca.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

256

REPUBLICA DE COLOMBIA

217

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018-01108.

Encontrándose debidamente capturado el vehículo de marca: Changan, de placas. EBV – 446 tal y como consta en el informe remitido por el parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. visible a folio 221 del plenario, el despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE GUASCA (CUNDINAMARCA), incluso la facultad de designar secuestre y señalar honorarios, líbrasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a éste despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 10 hoy de 21 de Abril de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

Escaneado con CamScanner

EBV-496

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S

NIT 900.959.022-2

EBV496

CONTRATO DE DEPOSITO PARQUEADERO

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S
SISTEMATIZADO

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ nias del mes _____ del año _____ en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo descrito a continuación.

PLACA
MARCA
COLOR
MODELO
SERVICIO
CILINDRAJE
No. MOTOR
No. CHASIS
No. VIN
CARROCERIA
TIPO
CLASE
KILOMETRAJE
LLANTAS
GATO
LLAVE DE RUEDA
EXTINTOR
RADIO
ANTENA
CD
PARLANTES
TAPETES
ESPEJOS
PLUMILLAS
SI NO
TIENE
LLANTAS
SI NO
CUANTAS

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO R REGULAR M MALO RC REGULAR Y GOLPEADO GR GOLPEADO Y RAYADO RO ROTO SU SUMIDO RL RAYON LEVE

INVENTARIO No.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
GATO DE ACERO		
LLAVE DE RUEDA		
DESTornillador		
TACO		
ESPEJOS		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA		
CINTURONES		
RADIO DVD PANTALLA		
TAPETES		
CENICERO		
ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		
DESCANSANUCAS		
MANIJAS INTERNAS		
TIMON		

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR		
BATERA		
TAPA ACEITE		
TAPA AGUA		
TAPA FRENOS		

A.C. EN BELLE INBARTA
DIRECCIÓN
LUGAR DE
REFERENCIA
TELEFONO
TELEFONO
BARRIO
CIUDAD

C.C.
TELEFONO

OFICIO No.
FECHA
de Colombia
del Poder Público
PRINCIPAL DE PEQUEÑAS
MULTIPLES DE BOGOTA
DAD DE CIVA NIT
QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C.
NOS
C.C. No.
torizado
PROCEDENCIA
APARTADO
AÑO

Vía Guasca - Guatavita Km 9 Sector Chinauta Casa 0 Parque Agroindustrial
Bodega de la Bodega de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
Cel 321 488 7605
2022
bodegajefinanciera@gmail.com

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA COPIA O REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN PREVIO AVISO

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2018-001108**

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese a los autos el despacho comisorio debidamente tramitado, por el Inspector de Policía de Guasca. Se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***24*** *hoy* ***18 de agosto de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

RV: 2018 - 1108 SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 30/09/2022 15:15

Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>
Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 11:16
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018 - 1108 SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL

Señores
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR
RADICADO No.: 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADO: SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, respetuosamente solicito se me suministre copia del auto con fecha de 17/08/22, esto por cuanto el mismo no fue publicado en el micrositio del juzgado, o en su defecto, se me suministre acceso al expediente digital al correo bsanotificaciones@hotmail.com

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Pequeñas Causas en Civil - CIVIL	Diana Patricia Velosa Jiménez

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria- volver al Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COVINOC S.A.	- SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliz Término	Fecha de Registro
25 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA AVALUO R.E.H.L			25 Aug 2022
17 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2022 A LAS 14:56:30.	19 Aug 2022	19 Aug 2022	17 Aug 2022
17 Aug 2022	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				17 Aug 2022
11 Aug 2022	AL DESPACHO				11 Aug 2022
08 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			08 Aug 2022
07 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2022 A LAS 12:43:24	11 Jul 2022	11 Jul 2022	07 Jul 2022
07 Jul 2022	AUTO RECONOCE PERSONERIA				07 Jul 2022
30 Jun 2022	AL DESPACHO				30 Jun 2022

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA. NIT. 830.027.311-4

Proyectado por: JIMMY NARANJO
ID. : 1800677

Recibimos notificaciones:

RV: 2018 - 1108 SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL

Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 05/10/2022 11:59

Para: sarah samantha rodriguez jimenez <notificaciones@bsa.com.co>

Cordial Saludo
Atendiendo a su solicitud, me permito Adjuntar Auto de fecha 17/08/2022
Referente al Proceso con Radicado N° 2018-01108

De: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 15:15
Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2018 - 1108 SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL

De: notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>
Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 11:16
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018 - 1108 SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL

Señores
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR
RADICADO No.: 2018 - 1108
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADO: SERVICIO LOGISTICO SYC S.A.S.

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, respetuosamente solicito se me suministre copia del auto con fecha de 17/08/22, esto por cuanto el mismo no fue publicado en el micrositio del juzgado, o en su defecto, se me suministre acceso al expediente digital al correo bsanotificaciones@hotmail.com

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Proceso
002 Pequeñas Causas en Civil - CIVIL	Diana Patricia Velaza Jiménez

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singulas	Sin Tipo de Recurso	Secretaria- volver al Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COVINOC S.A.	- [redacted]

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	A Favor de	Actuación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA AVALUO R.E H.L			25 Aug 2022
17 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2022 A LAS 14:56:30	19 Aug 2022	19 Aug 2022	17 Aug 2022
17 Aug 2022	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				17 Aug 2022
11 Aug 2022	AL DESPACHO				11 Aug 2022
08 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			08 Aug 2022
07 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2022 A LAS 12:43:24	11 Jul 2022	11 Jul 2022	07 Jul 2022
07 Jul 2022	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				07 Jul 2022
30 Jun 2022	AL DESPACHO				30 Jun 2022

NIT. 830.027.311-4

Proyectado por: JIMMY NARANJO

ID. : 1800677

Recibimos notificaciones: notificaciones@bsa.com.co

Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías – Bogotá

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda

RV: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S vs. SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 19/08/2022 15:47

Para: Rafael Esteban Hernandez Laverde <rhernanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: NOTIFICACIONES <notificaciones@bsa.com.co>
Enviado: viernes, 19 de agosto de 2022 15:46
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S vs. SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, respetuosamente me permito allegar ante su Despacho avalúo comercial del vehículo de placas EBV446 por un valor de $44.300.000.

En consecuencia, solicito al despacho tener en cuenta el valor del avalúo comercial presentado conforme la guía de valores- Fasecolda presentada.

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso al correo Sandra.cruz@syclogistica.com.co

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.

Proyectado: María Paredes

Cod. 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

BSA
Bufete Suárez & Asociados Ltda

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular pres su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad asi como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico info@bsa.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

117

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, respetuosamente me permito allegar ante su Despacho avalúo comercial del vehículo de placas EBV446 por un valor de $44.300.000.

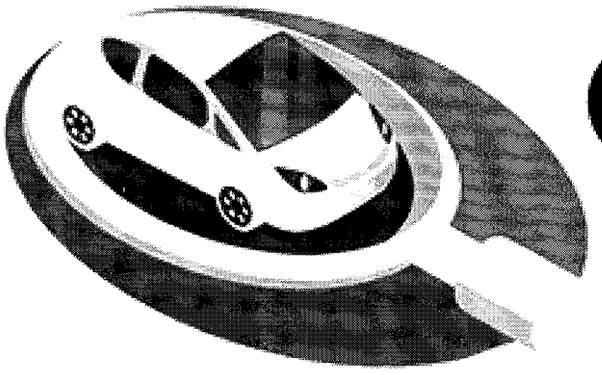
En consecuencia, solicito al despacho tener en cuenta el valor del avalúo comercial presentado conforme la guía de valores- Fasecolda presentada.

Nota: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso al correo Sandra.cruz@syclogistica.com.co

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
Proyectado: María Paredes
Cod. 1800677

Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2018

Elija una marca

Changan

Elija una referencia

Cs15 - utilitario deportivo 4x2

Buscar

Búsqueda básica

CHANGAN CS15

LUXURY MT 1500CC AA 4AB ABS



Código Fasecolda	Código Homólogo
39235005	39206007

Pasajeros
5

Peso
1210 kg

Potencia
105 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: Si
- Airbags: 4
- Camara reversa: Si
- Dirección: Eléctrica
- Espejos eléctricos: 2
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/disco
- Sensores: Si
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: SI
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 4

22 NOV. 2022 se realizo desglose de memorial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

República de Colombia
...cial del Poder Público
... MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
...AS MÚLTIPLES DE BOGOTA
...DAD BOLÍVAR
...ia que:
...tornada
...posición.
...anterior
...

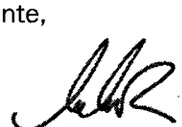
Fecha 25 NOV 2022

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S., persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva dar trámite al memorial radicado el 19 de agosto de 2022 mediante el cual se allega avalúo comercial del vehículo EBV446, toda vez que a la fecha no se evidencia gestión y/o confirmación sobre el mismo.

Atentamente,



BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S.
SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
Proyectado por: María Paredes
ID.: 1800677
Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías – Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2018-001108**

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avaluó presentado por el apoderado de la parte actora visible de folio 118 y 119 del plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada presente las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***39*** *hoy* ***15 de diciembre de 2022*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

S.C.R

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS MÚLTIPLES DE BOGOTA
LOCALIDAD BOLÍVAR

Al Despacho de [illegible] informando que:

___1. Se allegó [illegible] tiempo.
___2. No se [illegible] anterior
___3. La providencia [illegible] ejecutoriada
___4. Venció el [illegible] de Reposición.
___5. Venció el [illegible] contra el auto anterior
La(s) [illegible] SI___ NO___
___6. Venció el [illegible] allanados
___7. El término [illegible] NO___
No compa[illegible]
___8 Dando [illegible]
___9. Se prescin[illegible]
___10. Otro ___

Fecha: 25 ENE. 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: 2018-01108

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado. Art. 444 y 232 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***02*** *hoy* ***31 de Enero de 2023*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

C.R

RV: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/02/2023 18:33

Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 15:23
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, respetuosamente solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo identificado así:

Placa: EBV-446
Clase: Camioneta
Marca: Changan
Modelo: 2018
Color: Negro perlado
Carrocería: Wagon
Servicio: Particular
Motor: JL473QFH3CK540444
Chasis: LS5A3DBE2JD901602
Cilindraje: 1480
Combustible: Gasolina

El cual se encuentra debidamente embargado y capturado en el presente asunto.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMÉNEZ
NIT. 830.027.311-4
T.P. 287.170 C.S.J.
Proyectado por: Sergio Calderón.
ID.: 1800677

Cordial saludo,

BSA®
Bufete Suárez & Asociados SAS



Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS SAS., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad asi como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS SAS., a la dirección de correo electrónico info@bsa.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, respetuosamente solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo identificado así:

Placa: EBV-446
Clase: Camioneta
Marca: Changan
Modelo: 2018
Color: Negro perlado
Carrocería: Wagon
Servicio: Particular
Motor: JL473QFH3CK540444
Chasis: LS5A3DBE2JD901602
Cilindraje: 1480
Combustible: Gasolina

El cual se encuentra debidamente embargado y capturado en el presente asunto.

Atentamente,



BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMÉNEZ
NIT. 830.027.311-4
T.P. 287.170 C.S.J.
Proyectado por: Sergio Calderón.
ID.: 1800677
Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co – info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías – Bogotá

RV: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/02/2023 10:10
Para: Rafael Esteban Hernandez Laverde <rhernanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>
Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 12:02
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018-01108 COVINOC S.A S.A.S VS SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-01108
DEMANDANTE: COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, respetuosamente solicito al Despacho se sirva expedir el reporte de títulos que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
Proyectado por: Tatiana Garcia
ID.: 1800677

Cordial saludo,

BSA®
Bufete Suárez & Asociados SAS

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.
Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS SAS., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de

Señor
JUEZ (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-01108
DEMANDANTE:	COVINOC S.A S.A.S
DEMANDADO:	SERVICIOS LOGISTICOS SYC S.A.S

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, firma apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia, respetuosamente solicito al Despacho se sirva expedir el reporte de títulos que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso.

Atentamente,



BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 287.170 del C. S. J.
Proyectado por: Tatiana Garcia
ID.: 1800677
Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co – info@bsa.com.co
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2018 - 001108

Teniendo en cuenta que, se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

PRIMERO: PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del vehículo de placas: EBV – 446, clase: CAMIONETA, marca: CHANGAN, modelo: 2018, color: NEGRO, carrocería: WAGON, motor: JL473QFH3CK540444, chasis: LS5A3DBE2JD901602, cilindraje: 1480, la cual será para el día **24** de **MAYO** del año **2023** a las **10:00 a.m.**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%.**

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS

anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2-1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pqccmcbtbta@cendoj.ramajuduicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.
Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

TERCERO: Se **ORDENA** que por Secretaría se revisen las sábanas de depósitos judiciales, se elaboren los títulos a que diera lugar y sean entregados a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No ***009*** *hoy* ***16 de Marzo de 2023*** *a las 8:00 A.M.*

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

CLRV